

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 186

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 30 de junio de 1995

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 53 de la Sesión Ordinaria del día viernes 16 de junio de 1995

Presidencia de los honorables Senadores: Juan Guillermo Angel Mejía, Fabio Valencia Cossio y Salomón Náder Náder.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

LLAMADO A LISTA

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Abadía Campo Carlos Herney
Acosta Medina Amílkar
Albornoz Guerrero Carlos
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Arias Gómez Mario
Barco López Víctor Renán
Biel Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Caballero Aduen Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel
Castro Borja Hugo
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Cepeda Sarabía Efraín José
Chamorro Cruz Jimmy
Chávez Cristancho Guillermo
Clopatofsky Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahiun Jorge
Cruz Velasco María Isabel
Cuéllar Bastidas Parmenio
D'Paola Cuello Plinio
Díaz Peris Eugenio José
Durán de Mustafá María Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Elías Náder Jorge Ramón

Escobar Parra Alvaro Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Espinosa Jaramillo Gustavo
Flórez Vélez Omar
Galvis Hernández Gustavo
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gnecco Cerchar José Eduardo
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Padilla Adolfo Fernando
Gómez Gómez Rafael Angel
Guerra De la Espriella José
Guerra Serna Bernardo
Guerra Tulena Julio César
Gutiérrez Gómez Luis Enrique
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Holguín Sarria Armando
Hoyos Aristizábal Luis Alfonso
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Martínez Mauricio
Jattin Saffar Francisco José
Lamk Valencia Mario Said
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Lopesierra Samuel Santander
Losada Márquez Ricardo Aníbal
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez de Mesa María Cleofe
Martínez Simahan Carlos
Matus Torres Elías Antonio
Mejía López Alvaro
Mendoza Cárdenas José Luis
Moreno Rojas Samuel
Motta Motta Hernán
Muelas Hurtado Lorenzo

Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Ocampo Ospina Guillermo
Ortiz Hurtado Jaime
Pérez Bonilla Eladio
Pinedo Vidal Hernando Alberto
Pizano De Narváez Eduardo
Ramírez Pinzón Ciro
Restrepo Salazar Juan Camilo
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Cuesta Angel Humberto
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rueda Guarín Tito Edmundo
Sánchez Ortega Camilo
Santofimio Botero Alberto
Santos Núñez Jorge
Serrano Gómez Hugo
Sierra Grajales Luis Emilio
Suárez Burgos Hernando
Trujillo García José Renán
Turbay Quintero Julio César
Uribe Escobar Mario
Valencia Cossio Fabio
Vargas Lleras Germán
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vélez Trujillo Luis Guillermo

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Angarita Baracaldo Alfonso
Arias Ramírez Jaime
Bustamante María del Socorro
De los Ríos Herrera Juvenal
Estrada Villa José Armando
García Romero Alvaro
Torres Barrera Hernando
Vanegas Montoya Alvaro

Doctor
JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA
 Presidente
 Honorable Senado de la República
 Ciudad.

Apreciado doctor:

Por razones muy ajenas a mi voluntad, que responden a necesidades familiares me veo precisado a la penosa posición de solicitarle muy encarecidamente se me excuse por la no asistencia a la sesión plenaria convocada para el día de hoy 16 de junio del presente año.

Cordialmente,

Gabriel Acosta Bendeck
 Senador de la República.

c.c. Doctor

PEDRO PUMAREJO
 Secretario General
 H. Senado de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., 16 de junio de 1995.

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
 Secretario General
 Honorable Senado de la República

Por medio de esta presento a usted mi personal excusa por no poder asistir a la sesión convocada para hoy, debido a inconvenientes particulares de fuerza mayor.

De usted, cordialmente,

Juvenal De los Ríos Herrera.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:00 a.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día viernes 16 de junio de 1995.

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las actas números 48 y 49, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 6 y 7 de junio de 1995, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números ... 145 de 1995.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 210 de 1995 Senado.

(Acumulado con los Proyectos de ley números 157 y 10 de 1994)

"Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Mario Said Lamk Valencia, Julio César Turbay Quintero, Armando Holguín Sarria, y Jorge Cristo Sahiun.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 55 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 126 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 146 de 1995.

Autor: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña, de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio, los honorables Senadores: Luis Eladio Pérez Bonilla, Carlos Celis Gutiérrez y Lorenzo Muelas Hurtado.

Proyecto de ley número 237 de 1995 Senado, 066 de 1994 Cámara

"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre patrimonio, cultura, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de la Cultura; se trasladan algunas dependencias y se otorgan facultades extraordinarias".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Jaime Rodrigo Vargas Suárez, (Coordinador de ponentes), Jaime Dussán Calderón, Guillermo Chávez Cristancho, María Cleofe Martínez de Mesa.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 161 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 141 de 1995.

Autor: Señores Ministros de Educación Nacional, doctor Arturo Sarabia Better y de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio.

Proyecto de Acto Legislativo número 28 de 1995 Senado, 195 de 1995 Cámara.

"Por el cual se adiciona el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Luis Guillermo Giraldo Hurtado., Julio César Turbay Quintero, Armando Holguín

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 42 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 97 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 97 y 120 de 1995.

Autor: Señores Ministros de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Humberto Martínez Neira y de Salud, doctor Alonso Gómez Duque.

Proyecto de ley número 236 de 1995 Senado, 119 de 1993 Cámara.

"Por el cual se modifica el libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 143 de 1995.

Autor: Señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, de Justicia y del Derecho, doctor Andrés González Díaz y Desarrollo Económico, doctor Luis Alberto Moreno Mejía.

Proyecto de ley número 203 de 1995 Senado.

"Por medio de la cual se aprueba el tratado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Venezuela sobre el traslado de personas condenadas", suscrito en Caracas el 12 de enero de 1994".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Julio César Turbay Quintero, Mario Said Lamk Valencia, Samuel Santander Lopesierra.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 41 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 1995.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña, de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Proyecto de ley número 162 de 1994 Senado.

"Por medio de la cual la Nación se asocia a los cincuenta años de la Fundación de la Universidad del Valle y se dictan otras disposiciones"

Ponente para segundo debate: honorable Senador Luis Eladio Pérez Bonilla.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 258 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 1995.

Autores: honorables Senadores: María del Socorro Bustamante Gustavo Espinosa Jaramillo, Armando Holguín Sarra, María Isabel Cruz Velasco, Carlos H. Abadía Campo, Juan Martín Caicedo Ferrer, Hugo Castro Borja, Claudia Blum de Barberi, Jimmy Chamorro Cruz, Luis Fernando Londoño García y otros honorables Representantes.

Proyecto 112 de 1994 Senado.

"Por medio de la cual se modifica la Ley 26 de 1989".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 56 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 1995.

Autor: honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Proyecto de ley número 101 de 1994 Senado.

"Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 164 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 56 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 1995.

Autor: honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Proyecto de ley número 224 de 1995 Senado.

"Por la cual se establece la estructura y organización de la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 91 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: Señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez.

Proyecto de ley número 169 de 1995 Senado, 058 de 1994 Cámara.

"Por la cual se cambia la denominación del Ministerio de Gobierno y se fijan los principios y reglas generales

con sujeción a los cuales el Gobierno Nacional modificará su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores José Renán Trujillo García y Alvaro Ramón Escobar P.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 148 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Autor: Señor Ministro de Gobierno, doctor Horacio Serpa Uribe.

Proyecto de ley número 93 de 1994 Senado.

“Por la cual se crea una Comisión Nacional, para la Integración Académica del Dentista Práctico al Sistema Nacional de Salud, se dictan otras disposiciones”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 157 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 52 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 1995.

Autores: honorables Senadores José Renán Trujillo García y Alvaro Mejía López.

Proyecto de ley número 29 de 1994 Senado.

“Por medio de la cual se aprueba el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional”, suscrito en la Haya el 29 de mayo de 1993.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Lorenzo Muelas Hurtado.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 112 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autores: Señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio y el señor Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctor Rafael Orduz.

Proyecto de ley número 198 de 1995 Senado.

“Por medio de la cual se aprueba el “Convenio Constitutivo de la Asociación de los Estados del Caribe”, suscrito en Cartagena de Indias el 24 de julio de 1994.”

Ponente para segundo debate: honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña.

Proyecto de ley número 202 de 1995 Senado.

“Por medio de la cual se aprueba el “Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre Níquel”, adoptado el 2 de mayo de 1986 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Níquel, 1985.”

Ponente para segundo debate: honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña.

Proyecto de ley número 151 de 1994 Senado.

“Por medio de la cual se tipifica la conducta del urbanizador ilegal”.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Parmenio Cuéllar Bastidas y Germán Vargas Lleras.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 255 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer.

Proyecto de ley número 116 de 1994 Senado.

“Por medio de la cual se reforma parcialmente y se adiciona la parte especial del Código Penal, Título V, Capítulo III”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Mario Arias Gómez.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 181 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 266 de 1994.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Proyecto de ley número 42 de 1994 Senado.

“Por la cual se establece la inclusión del tipo de sangre en la cédula de ciudadanía”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Mario Arias Gómez.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 119 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Autor: honorable Senador Armando Pomarico Ramos.

Proyecto de ley número 246 de 1995 Senado, 215 de 1995 Cámara.

“Por la cual se adopta el Código Disciplinario Unico”.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Germán Vargas Lleras y Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 73 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Autor: Señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez.

Proyecto de ley número 159 de 1994 Senado, 028 de 1994 Cámara.

“Por la cual se establece la cuota de fomento algodónero, se crea un Fondo de Fomento y se dan normas para su recaudo y administración”.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores Julio César Guerra Tulena y José Eduardo Gnecco Cerchar

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Autor: Señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor José Antonio Ocampo Gaviria.

Proyecto de ley número 210 de 1994, 107 de 1993 Cámara.

“Por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años de fundación del Municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efemérides”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 365 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número de 19

Autor: honorable Senador Marco Tulio Gutiérrez Morad.

Proyecto de ley número 197 de 1995 Senado.

“Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino de Marruecos”, suscrito en Santafé de Bogotá el 19 de octubre de 1992”.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Mario Said Lamk Valencia y Julio César Turbay Quintero.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Autores: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña.

Proyecto de ley número 195 de 1995 Senado.

“Por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Copenhague al protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono”, suscrito en Copenhague el 25 de noviembre de 1992.”

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Gustavo Galvis Hernández y Julio César Turbay Quintero.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña y de Medio Ambiente, doctora Cecilia López de Montañón.

Proyecto de ley número 163 de 1994 Senado

“Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación”, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Adolfo Fernando Gómez Padilla y Julio César Turbay Quintero.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia para primer debate publicado en la *Gaceta del Congreso* ... de 199.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña, y de Medio Ambiente, doctora Cecilia López de Montaña.

Proyecto de ley número 233 de 1995 Senado, 223 de 1993 Cámara.

"Por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 90 años de existencia del Colegio Nacional Liceo Celedón y ordena la construcción de algunas obras".

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Tito Edmundo Rueda Guarín y Hernando Pinedo Vidal.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Autor: Honorable Representante Micael Cortés Mejía.

Proyecto de ley número 222 de 1993 Senado, 177 de 1993 Cámara.

"Por la cual la Nación se vincula a la celebración de los ciento noventa años de la fundación del Municipio de Rionegro, en admiración a sus habitantes y apoya en su homenaje la celebración de algunas obras".

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 26 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Autor: Honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos.

Proyecto de ley número 166 de 1994 y 171 de 1993 Senado

(Acumulados)

"Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario del Colegio Nacional Santa Librada en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila".

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Armando Holguín Sarria.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Autor: Honorable Senador Jorge Eduardo Gechen Turbay.

Proyecto de ley número 136 de 1994 Senado

"Por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el cual se promueven y protegen las inversiones", suscrito en Londres del 9 de marzo de 1994.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Luis Emilio Sierra Grajales, Julio César Turbay Quintero y Jairo Clopatofsky Ghisays.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña y de Comercio Exterior, doctor Daniel Mazuera Gómez.

Proyecto de ley número 134 de 1994 Senado

"Por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Perú sobre promoción y protección recíproca de inversiones", suscrito en Lima el 26 de abril de 1994.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Julio César Turbay Quintero y Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número de 199.

Autor: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña y Comercio Exterior, doctor Daniel Mazuera Gómez,

Proyecto de ley número 137 de 1993, 260 de 1993 Cámara

"Por la cual se ordena la creación de viveros, el desarrollo de proyectos de protección ambiental y plan de reforestación en todos los municipios del territorio nacional".

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: José Antonio Gómez Hermida y Armando Pomarico Ramos (Cooponente).

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 119 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Autores: Honorable Senador: Carlos Espinosa Faccio-Lince y honorable Representante: Alvaro Benedetti Vargas.

Proyecto de ley número 97 de 1993 Senado, 103 de 1993

"Por la cual se autoriza a los entes territoriales de la Nación para la celebración de áreas naturales protegidas y se dictan otras disposiciones".

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Hernando Torres Barrera y Ciro Ramírez Pinzón.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 98 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199.

Autor: Honorable Representante: Gloria Quiceno.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia.

V

Lo que propongan los honorables Senadores.

El Presidente,

Juan Guillermo Angel Mejía.

El Primer Vicepresidente,

Fabio Valencia Cossio.

El Segundo Vicepresidente,

Salomón Náder Náder.

El Secretario General,

Pedro Pumarejo Vega.

II

CONSIDERACION Y APROBACION DE LAS ACTAS NUMEROS 46 Y 47 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DIAS 30 Y 31 DE MAYO DE 1995, PUBLICADAS EN LA GACETA DEL CONGRESO NUMEROS 123 Y 124.

La Presidencia aplaza la aprobación de las actas, hasta que se registre el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro:

Señor Presidente, muchas gracias, aprovechando que se encuentra aquí el General Gilibert de la Policía, pues definitivamente protestar de manera respetuosa por los hechos acaecidos en la noche de ayer. A mí me parece demasiado preocupante, no solamente para la tranquilidad ciudadana sino para el Congreso, que es la máxima expresión de la democracia, que en repetidas oportunidades el señor Presidente del Senado ayer, pidió que se desocupara el recinto, que se desalojara de gente extraña y en diferentes oportunidades y quiero que mis compañeros de Senado, escuchen también, en diferentes oportunidades tuve la inquietud y la preocupación de expresarle a algunas personas aquí, entre ellos a QAP, la presencia de personas extrañas donde está parado el señor agente de la policía en este momento, y que no hubiera sido posible que nadie atendiera a la inquietud de nosotros, porque definitivamente a nosotros aquí no nos prestan ninguna atención, y cuando vamos nosotros a ingresar al Congreso a nosotros sí nos requisan, a nosotros sí nos piden cédula de identificación, a las personas asesoras de nosotros no las dejan ingresar, y en el día de ayer exactamente donde está el agente de la policía había gente demasiado extraña, y lo más grave honorable Senador Mendoza era que había gente señalando hacia el grupo de Senadores que estaban en ese momento interviniendo aquí en el Senado de la República, tuve la precaución de buscar alguna persona que grabara, no porque supiera que iba a acontecer algo sino porque me parecía demasiado extraño el ambiente que se estaba respirando en ese momento, de inseguridad, máxime, cuando ya en varias oportunidades se había pedido que se desalojara el recinto, tiene que decir la señora de QAP que aquí, que yo misma le pedí el favor de que grabara las personas que estaban allá, y esto lo hago con el afán, no de intranquilizar a los compañeros ni en lo absoluto a ninguna de las personas, pero sí, de que mínimamente aquí se tomen los mínimos requisitos para la seguridad y para la tranquilidad en la discusión de proyectos que de una u otra forma son importantes. Yo no creo que nosotros tengamos que vivir sometidos a una presión, cuando muchas veces no podemos trabajar porque tenemos la gente encima, los únicos que aquí tenemos la obligación hasta de presentar nuestra credencial somos los Senadores o los Representantes y aquí ingresa gente extrañísima y no sabe uno cómo pasa, yo les quiero contar qué me acaba de pasar en la oficina mía del Congreso, llegué con el rector de la Universidad del Chocó y con el rector de la Universidad de Buenaventura delegada en el Valle, no me dejaron entrar a la Oficina, porque había orden expresa de no dejar entrar a nadie, y mientras salgo de mi oficina me encuentro con dos personas que uno sabe que son lagartos, que se van a buscar las oficinas de uno para pedir una cosa y la otra, esos sí pudieron entrar, no se cómo entraron, y personas que van corriendo a reunirse a trabajar no pueden entrar, entonces definitivamente yo sí protesto, no solamente porque me parece el colmo de la inseguridad, porque ayer tuve la preocupación además de visualizar lo que estaba pasando, donde vuelvo y repito estaba parado el señor de la policía y se lo dije a la señora de QAP que estaba parada donde está parado en este momento el Senador Mario Uribe Escobar, y esta mañana vuelve y ocurre lo mismo, afortunadamente nosotros tenemos la tranquilidad y la conciencia de que seguimos trabajando para defender la democracia, así nos sintamos amenazados o sigan atentando, no contra el Congreso de la República simplemente, sino atentando contra la estabilidad y la democracia de este país y quíerese o no, nosotros somos los personeros y los que venimos aquí, tarde, altas horas de la noche, sin ningún supermán que nos defienda, pero de todas maneras tratando de que el país siga adelante, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, para un punto de orden.

Esta moción de orden se encamina a que sabiendo la gravedad de la situación del país; primero evacuemos leyes tan importantes como las que tenemos sobre fronteras, Ministerio del Interior y sobre todo cultura y lo hagamos en forma rápida, para luego sí entrar al debate sobre seguridad, señor Presidente, justifico la petición, perdóneme honorables Senadores, porque el mejor ejemplo que le podemos dar al país es la seriedad en nuestro trabajo legislativo inmediato y luego hacemos un debate amplio, porque me da temor que este debate de seguridad que sé que es muy profundo, incluso estoy inscrito en él, nos puede distraer de unas leyes esenciales, si algún problema tiene el país es la falta de cultura, lo de ayer es la falta de cultura de una ciudadanía que se deja manejar por terroristas, démosle solución a los problemas básicos a través de la ley y después discutamos temas que son más de resorte del ejecutivo que el nuestro, yo le rogaría señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Muchas gracias, señor Presidente, para no redundar en las mismas palabras, pero sí para añadir y profundizar en algunas de las que comentó la Senadora Piedad Córdoba, yo personalmente no me alegro de lo que ocurrió ayer, pero sí me alegro de que no haya pasado a mayores, porque definitivamente pienso que esto es un alarma lo suficientemente llamativa para tomar medidas, porque hay diferentes problemas no solamente aquí en el recinto sino en los edificios que comprenden el Congreso Nacional; igualmente allá en el otro edificio, el nuevo del Congreso el problema del parqueadero es un problema bastante grave, un problema donde no solamente parquean personas que no pertenecen al Congreso, sino donde tenemos algo muy grave, nosotros tenemos casos de Congresistas que tienen 10 carros registrados ahí en el parqueadero, que yo no sé por qué tiene tantos, y algunos tendrán hasta más, y yo francamente no sé lo que ocurre, todos los días yo creo que yo soy de los que primero llego aquí al Congreso, pero siempre o digamos en muchas ocasiones, uno encuentra personas que van a parquear primero que uno, carros en frente de uno, en el día de hoy yo me encontré un Fiat que no era Congresista, lo dejaron parquear, siguió como si nada, me para a mí, me hacen abrir el baúl, a mí no me molestó que me hayan abierto el baúl, porque no tenemos nada que esconder, pero sí que personas que no pertenecen, que no son Congresistas, tengan derecho a parquear, tengan su credencial, sacan su papelito y todo lo que se pueda requerir; igualmente aquí en el Recinto, aquí en el Recinto de la Plenaria de Senado, encontramos una cantidad de personas que no sabemos qué hacen, por ejemplo no solamente por razones de seguridad, sino por razones del debate, yo soy uno de los que disfruté verdaderamente el debate o mejor aquella sesión secreta convocada por el Senador Salomón Náder, en la mayoría de su tiempo fue presidida por el Senador Fabio Valencia Cossio, que en otras palabras me pareció que fue muy adecuado, muy adecuado el manejo, fue muy sano, fue bastante interesante, no sé si era porque las Cámaras no estaban entonces no se quería buscar mucho protagonismo, entonces las preguntas iban concretas y no dejamos muchos Senadores que la gente mal interpretara lo que era una interpelación o lo que una moción de orden, se manejó muy bien, se manejó con altura, se manejó durante muchas horas y no hubo problema, pero el caso es, el caso a que vengo, es que ésta es mi primera vez aquí en el Senado, las reglas del juego era que no entraba ni siquiera un asesor, ni un asesor mío ha entrado nunca aquí, al menos en horas de sesiones, pero yo aquí veo lleno, infestado de asesores de Senadores, porque el problema es que no le damos respaldo a la policía que está a cargo obviamente de la vigilancia de la entrada aquí, así

como también de la vigilancia de los parqueaderos y la entrada principal, porque resulta de que el Senador se para ahí y deja entrar a todos, no dejemos entrar, atropellando también a los agentes que a la hora de la verdad no pueden oponerse a que el Senador imponga una orden, el problema aquí es que somos 300 personas mandando, no una persona, yo pienso que tenemos que darle señor Presidente mayor autoridad a la fuerza pública, mayor autoridad a aquellas personas que de una u otra manera, a mí me consta, son atropellados por ejemplo en el parqueadero, porque Dios no lo quiera ocurre en el parqueadero del Congreso lo que ocurrió hace ya algunos años en el parqueadero del Hotel Hilton de aquí de Bogotá, pero sería, Dios no lo quiera que saque unas consecuencias aún más funestas, y aun más cargosas, el caso por ejemplo de aquí de la compañía contratista, igualmente, tenemos 50 trabajadores flotantes, muchos de ellos trabajan un día, muchos de ellos trabajan 2 días nada más, dos de ellos inclusive fueron desvinculados por cargos de homicidio, y están aquí no más a 10 metros de donde estamos, dos de ellos, la policía se ha cansado de pedirles obviamente, de pedirles los antecedentes judiciales que puedan tener, y eso es imposible tenerlos por la alta rotación que hay y como hay presión de un contrato y como hay presión de unas obras por concluirse, entonces las 50 que están aquí flotantes no sabemos qué antecedentes tengan, no sabemos de dónde vienen, no sabemos cómo son contratados, no sabemos cuáles son las medidas que se puedan tomar, fuera de las legalmente en este momento que se están llevando a cabo; como les digo yo me alegro de que esto haya ocurrido no obviamente por los daños físicos y Dios no lo quiera por la persona que ayer sufrió algunas heridas según lo notificaron y lo comunicaron los medios de comunicación porque pudo haber sido peor, pero me alegro de esto para que se tomen medidas verdaderamente serias, verdaderamente unas medidas donde nosotros mismos como Congresistas tomemos ese tipo de medidas a través de la Presidencia de esta Corporación, a través de la Dirección General Administrativa, a través de la Secretaría igualmente, lo más lógico sería que cuando tengamos un debate con respecto a la justicia por ejemplo, obviamente que tiene que venir el Ministro y sus funcionarios, pero lo más lógico es que por Secretaría se notifique con una antelación de día de 1, 2 días 3 días, una semana, de qué funcionarios del Ministerio de Justicia van a venir, porque van a venir como 10 y sobran por lo menos 8 de ellos, cuando un Senador o un Parlamentario pide una cita con un Ministro, yo reitero, a mí me ha pasado lo mismo que a usted le ha pasado Senadora Piedad Córdoba de Castro, exactamente lo mismo, es una cita, hay que pedirle, cuando uno va a hablar con el Comisionado de Paz, el Comisionado no está, abajo entonces lo paran a uno, se le ofrece algo más, no, yo soy Senador de la República me gustaría hablar aunque sea con la Secretaria, ah no la Secretaria dice que solamente por teléfono, bueno eso está divinamente bien, pero sí vale la pena que aquí en el Congreso igualmente manejemos con el mismo celo y con el mismo sentido de seguridad toda persona que ingrese a este recinto, toda persona que ingrese a este recinto debe pasar por las medidas de seguridad estrictas del Congreso de la República estrictamente, como le digo mayor entonces manejo y mayor autoridad para la policía que en este momento está a cargo de la seguridad del Congreso Nacional, muchas gracias señor Presidente, eso era todo.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Bernardo Guerra Serna.

Palabras del honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Señor Presidente y honorables Senadores, a mí me da mucha pena, que tenga que volver a intervenir un poco extrareglamentariamente, y por eso les voy a pedir al señor Presidente, Senador Angel que nos dé la oportunidad, no la oportunidad, el país es éstos momentos está pendiente de una actitud, que corresponda a los verdade-

ros padres de la patria, a una patria adolorida, a una patria que está en estos momentos sometida a la más alta angustia y la más alta desesperación, tengo que venir a decir señor Presidente, que la no asistencia al Senado, la no asistencia a la Cámara, al no registrarse un quórum a las 9 de la mañana, se debe a las continuas llamadas de las madres de familia, de los hijos, de los amigos, de los militantes, de la gente del país, que está diciendo qué estamos pensando nosotros, nos están reclamando que no nos sometamos a ser héroes, cuando hay un Gobierno que no da garantías ni aún al Congreso de Colombia; señor Presidente y por eso yo quiero insistir en lo que he venido diciendo, nosotros no podemos ser insensibles, ante una bomba que tiene y registra en estos momentos, y le agradezco mucho al señor Ministro de Gobierno que esté presente aquí, porque nos habían dicho que también estaba viajando por los lugares de Manizales como lo está haciendo el Presidente hoy en Tunja.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Santofimio Botero.

Palabras del honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, quien al final de su intervención, da lectura a una proposición.

Señor Presidente y honorables Senadores, no deseo en un momento como el que estamos viviendo, hacer un largo debate y habría materia para él, porque me parece que más importante que las palabras hoy, son las decisiones que tome este Senado, no podemos caer por ello ni en lo anecdótico, ni en el terreno del verbalismo sino que debemos, como Corporación, tomar una determinación que muestre que somos capaces, más allá de una permanente actitud defensiva, de asumir una responsabilidad en momentos en que no la están asumiendo frente al país otros poderes. Me parece que el Senado no puede mirar con indiferencia y como un hecho episódico y aislado lo que ocurrió ayer, ni volvernos ahora jefes de seguridad del Parlamento diciendo por dónde deben entrar o salir los ujieres, o los periodistas, o contribuir al despiste que tiene las propias fuerzas de seguridad sobre lo que ayer ocurrió, esto es más hondo y más profundo, éste es un hito de la larga carrera de conspiración contra la política y contra el Congreso y de una racha interminable de violencia que aquí hemos pasado sin pensar cuál es la víctima del día siguiente, aquí hemos asistido en un largo escalofriante desfile funerario, al asesinato de candidatos presidenciales, de Senadores, de Representantes, de Ministros, de Alcaldes, de Diputados, sumándose a la larga cadena de víctimas inocentes de la sociedad civil, de la propia subversión, de los campesinos inermes, esto no es un simple petardo como lo dijo algún funcionario del Gobierno, contemporizando con esos hechos de violencia en el permanente afán de negociar bajo la intimidación y bajo las balas con los agentes de la subversión; aquí lo que hay es una terrible descomposición de la democracia y una abdicación total de la autoridad, aquí señor Ministro de Gobierno, se está persiguiendo a los inocentes de la política para negociar con los delincuentes y aquí no hay por parte del fiscal, ni por parte del Ministerio ni por parte de la Presidencia, una política criminal, ni una política de seguridad del Estado, aquí lo que hay es transacción permanente en materia de principios y de valores, para colocar a la clase política como la única responsable de la quiebra del Estado y del desplome de las instituciones, aquí hemos entregado lo mejor de los recursos humanos de nuestra inteligencia, en medio del poder de la violencia ante la indiferencia del Estado democrático, aquí hemos visto cómo los movimientos de oposición, como en el caso de la Unión Patriótica han sido liquidados sistemáticamente por las balas que vienen de la represión o de la subversión alternativa, aquí hemos visto acallar por cuenta del crimen organizado, la voz de candidatos, de Procuradores y de Ministros y se nos dice ahora como si nada ocurriera que doblemos la página porque de golpe ninguno de nosotros va a ser víctima del día siguiente; el Senado, además de que a profundidad debe reexaminar todas estas políticas en las sesiones que se inicien el 20 de julio, hoy debe tomar una actitud erguida, que signifique y corresponda la posición de un

cuerpo democrático, al que le ha llegado a sus puertas el arcángel de la suerte, por cuenta de los agentes de la violencia y lo consideren un episodio más, como si pudiéramos acostarnos con los factores y las respuestas de la criminalidad y de la subversión sin que ocurra nada, ni nada pase, ni nada signifique; yo quiero señor Presidente presentar una proposición para que si el Senado tiene a bien, la secunde y si el Senado no la secunda la dejaría como una constancia personal de lo que es mi pensamiento en esta hora, porque considero que no podemos caer en el hondón de la cobardía, pero la cobardía no es estar aquí a remolque, en pupitazo cómplice de iniciativas, no suficiente discutidas para querer mostrar que la laboriosidad es la respuesta al terrorismo y a la violencia indiscriminada, cuando nosotros no podemos caer en ninguno de esos dos extremos, ni dejar de cumplir con nuestro deber, porque se nos amenace, ni trabajar porque se nos amenace, a rastras del Gobierno para demostrar obediencia a su designio cuando carecemos de garantía para hacerlo, no hay garantías señor Presidente y señor Ministro para la clase política, no hay garantías para el Congreso, estamos desprotegidos e inermes, y nuestros perfiles de coraje no pueden ser superiores a la permanente asechancia del crimen organizado de todos los pelambres, Yo someto a la consideración de la plenaria del Senado esta proposición, que desde luego no pretendo como protesta erguida de la sociedad civil y de la democracia que nosotros representamos, ir a eludir decisiones que aquí puedan tomarse en el cumplimiento del orden del día, yo concilio las dos situaciones, pido que evacuemos lo que tenga una sentida prioridad nacional, de acuerdo con nuestra decisión autónoma y no con las presiones de los funcionarios del Gobierno, y que cumplida esa decisión entremos en receso hasta el 20 de julio y volveremos a sesionar si son capaces los indiferentes del Gobierno de darnos garantías para no tener que ofrecer el precio de nuestras vidas, por el colaboracionismo a la rampante manera como el Presidencialismo en Colombia pretende poner sus decisiones y sus leyes y que nosotros pongamos el valor y los muertos señor Presidente, la proposición dice así: "El Senado de la República expresa su indignación y su protesta ante el atentado terrorista de que fue víctima ayer el Congreso de Colombia, este acto se suma a la larga cadena de violencia contra la política y la democracia en la que han caído candidatos presidenciales, ministros, procuradores, representantes a la Cámara, diputados, concejales y alcaldes, al lado de miembros de la sociedad civil, de las Fuerzas Armadas y de las gentes humildes. El reciente acto terrorista de Medellín, con un escalofriante saldo de 28 muertos y más de doscientos heridos, y las amenazas de otros nuevos demuestran el grave clima de descomposición moral que está asolando la República y poniendo en vilo su estabilidad, su orden y su derecho a la paz; los hechos anteriores muestran además un profundo fracaso de la política criminal y de seguridad y del Estado y del gobierno, que además en lo que concierne al Congreso, prueba la indefensión y la total ausencia de garantías en las que estamos obligados a sesionar, poniendo a prueba nuestro valor civil y nuestro patriotismo, este Senado luego de que evacúe los puntos del orden del día que a bien tenga que hacer, se declara en receso hasta el 20 de julio, cuando sesionará si el Gobierno es capaz de garantizar nuestro derecho humano a la vida y al trabajo. Hemos cumplido con nuestra labor en esta legislatura, enfrentando amenazas y peligros, y así lo seguiremos haciendo, esperando que superada la indiferencia de los responsables del orden público; se nos permita hacerlo en el futuro en un clima de garantías del que hoy carecemos totalmente", es mi propuesta señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Bernardo Guerra Serna.

Palabras del honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Precisamente les decía que las llamadas que se presentaron en las horas de la mañana a los diferentes

Senadores y Representantes era la súplica, la conmoción, la preocupación de las señoras, de las madres, de los hijos, pidiéndonos que no asistiéramos al Senado ni a la Cámara, que la vida nuestra estaba en peligro, que estaba corriendo riesgo, que no había seguridad; ese es el fenómeno que estamos viviendo y por eso señor Presidente, señores Senadores me parece que la proposición presentada por el señor Santofimio, es oportuna.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Señor Presidente. Soy solidario con la proposición del Senador Santofimio Botero, pero resulta que los males también deben traer buenas consecuencias y reflexiones, aquí hay dos factores: el uno, la seguridad que nos debe brindar el Estado, que es obvia, que es necesaria, y el otro, el orden que nosotros mismos tengamos en este Senado. Este Senado, y no es por culpa suya señor Presidente, hace unos años ha perdido dignidad, a este recinto entra quien quiere, ¿acaso a la Corte Suprema de Justicia, entra la gente a deliberar con ellos, o al Consejo de Estado o a la Presidencia de la República? No, en la Sede Social usted se encuentra de golpe con cuanto delincuente quiera y en los ascensores sube usted solo, ahí lo pueden asesinar y nadie supo, entonces, y los parqueaderos viven llenos de carros que no son los nuestros; una, el deber del Gobierno de garantizarnos la vida, otra, el deber nuestro de ayudarlo, ¿cómo? Devolviéndole la dignidad a esta Corporación que la ha perdido, este recinto no es sino para los Senadores de la República y así tantas otras cosas, entonces también nosotros mismos somos los encargados del desorden, porque la Policía dice que el Senador deja entrar a no sé cuantas personas o lleva al garaje carros que no son de él, entonces vamos a rescatar el decoro del Senado, no solamente en su moral, en su dignidad, en su manera de actuar y de ser, sino también vamos a ayudar para que esto funcione correctamente y ayudemos a quienes guardan el orden. Comencemos señor Presidente por resolver todos a una como fuente ovejuna, que por lo menos en este recinto no estamos sino nosotros, los que tenemos el derecho a deliberar y a hacer las leyes, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Señor Presidente. Me parece que la proposición presentada por el doctor, el Senador Alberto Santofimio, está expresando más o menos el querer de todo el Senado de la República. Si llegamos a una propuesta concreta a través de la proposición, que sea uno o dos proyectos de los que están en el Orden del Día y que inmediatamente se debe entrar a este debate, a este debate que no podemos renunciar señores Senadores, porque el país está reclamando, está pidiendo de sus voceros este dolor, esta incertidumbre que está debatiéndose en el país. Yo creo que no podemos pasar inadvertidos, yo creo que no podemos pasar insolidarios, yo creo que no podemos caer, estimados colegas, en aceptar que aquí no ha pasado nada, como ha pasado uno de los ataques más frontales a la democracia colombiana, como ha tocado a la médula de las instituciones, yo voy a aceptar la propuesta del doctor Alberto Santofimio Botero, con el deseo de participar más adelante en el debate sobre la situación de orden público, de la falta de garantías, de la falta de funcionamiento. Cómo es posible que la cámara de Representantes esté funcionando donde está actualmente, cómo es posible que para la Constituyente el gobierno sí tuvo plata para conseguir un local apropiado y nosotros estamos sometidos aquí a una cantidad de escombros por todas partes, la cantidad de enfermedades, de gripe que padecen los Senadores, se debe a ese trato que se está viviendo, llevamos dos años y entonces yo participo de la idea señores Senadores, que debemos decretar un receso, no dejándonos llevar de que la mejor forma, el mejor tributo que le rendimos a esta indolencia que se padece, que vive el país, es trabajar, trabajar. ¿para qué? Para ser héroes, para ser mártires, para demostrar que hay una indolencia total ante una angustia y una desesperación que vive el país, yo creo que ese trabajo ya lo hicimos, ya votamos los proyectos que significaban alguna solución, los otros no son solución para los verdaderos problemas que vive el país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Guerra De la Espriella:

Va a ser muy sucinta mi intervención señores Senadores. Yo simplemente quiero hacer una observación ante la gravedad de los acontecimientos, porque indudablemente en la noche de ayer tuve oportunidad de escuchar y ver con mis propios ojos una declaración, en uno de los noticieros de la noche, del señor Fiscal General de la República de Colombia; de mucha gravedad, honorables Senadores, en uno de los noticieros de la noche, a la Mesa Directiva y a los honorables Senadores que permitan la grabación de uno de esos noticieros de la noche, donde el señor Fiscal General de la Nación se revela en cuerpo desnudo de lo que piensa del Congreso de Colombia; a la salida de un debate tan delicado que ustedes se acordarán que al inicio me tomaron en juego mis palabras cuando dije que no solamente se necesitaban Fiscales sin rostro, testigos sin rostro, sino Parlamentarios sin rostro y casi que premonitoriamente en la noche se nos había colocado una altísima carga de dinamita para acabar con la vida de todos nosotros, y aquí aprobamos sin presión de ninguna especie y lástima que no esté ni el Fiscal ni y el Ministro de Justicia, para que sean testigos de excepción, si aquí cada uno de los Senadores no votó a conciencia por un proyecto que indudablemente es de mucho beneficio para la Nación colombiana y para el rescate de la credibilidad de su justicia; ¿y saben qué dijo el Fiscal General de la Nación cuando le preguntaron qué parece ser que era lo único importante que se aprobó anoche la inhabilidad del Fiscal? El dijo a todo el público colombiano, sí, muerto de risa, la inhabilidad de 365 días que a mí me han impuesto no es nada a la del proceso 8.000 que se adelanta en la Fiscalía. Eso es de máxima gravedad honorables Senadores, porque se perdió la imparcialidad, la objetividad en un proceso y se están condenando *a priori* todos los Senadores y Representantes, que de una u otra manera caigan en manos del Fiscal General de la Nación, está politizada la Fiscalía honorables Senadores, esa es la mejor prueba ante el país en general, de cómo se nos condena, yo hoy le digo al país entero que José Guerra De la Espriella, que no está procesado, que apenas están en una averiguación preliminar en la Corte, que ya presentó su versión libre y que estoy seguro de que con el Dios de Colombia, que con la Divina Providencia y con las pruebas que tuvo a bien presentar, saldrá con la frente en alto, como siempre ha sido mi conducta ante el país y yo le pregunto a este sicario moral, ¿qué dirá el día en que la justicia colombiana absuelva mi actitud ante todo el pueblo de Colombia? Esto es muy grave honorables Senadores, es que yo tengo conocimiento de cosas mucho más graves que se están haciendo en la Fiscalía General de la Nación; hace tres meses y medio el señor Fiscal estuvo en Washington llevando la presunta lista de 260 miembros ante el Departamento de Estado, para que allá, a dedo, se escogiera quiénes éramos las primeras víctimas, los miembros de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, el Presidente de la Cámara y 3 o 4 personalidades de la vida política nacional; yo no había querido intervenir sobre este tema, yo había guardado mucha humildad, yo había guardado mucha dignidad, yo había sido, gracias a la oración con quien me he reencontrado desde hace dos meses, gracias al respaldo de mi familia, una familia cristiana, católica, dedicada precisamente a eso, a la oración, no intervení sobre este tema, pero lo de anoche y lástima que el Ministro no me esté escuchando porque le interesan más otros asuntos, yo le quiero decir al país que lo de anoche sí rebosó la copa de la tranquilidad, rebosó la copa de soportar la humillación, soportó la copa tantas cosas que se han dicho sobre, en el caso personal, que ya no puedo más porque veo rampante, transparente la actitud manifiesta de quien tiene por convicción una serie de actos frente al Congreso de la República.

Ayer, incluso aquí en este mismo recinto, no me había saludado con el señor Fiscal hacía muchos meses, porque solamente lo he visto en mi vida una sola vez, y ayer en la discusión del proyecto, colaborando con el Ministro de Justicia, él mismo que solicitó su colaboración, para que el proyecto saliera conciliado, para que el proyecto interpretara los más altos intereses de la Patria, no hay derecho

a que nuevamente ante el país entero se nos condene como nos condenó anoche el Fiscal General de la Nación; por ello yo quería hacer esta intervención, pero también quería aprovechar para decirles, honorables Senadores, que mientras el país se desgarraba en una ola terrorista, violenta, el Ministro de Defensa de hinojos y de rodillas pidiéndole perdón como expiando culpas ante el Senador Hells en los Estados Unidos, qué vergüenza, me siento indigno de ser colombiano, qué horror, hasta dónde ha llegado nuestra Patria y mientras tanto cada uno de nosotros, honorables Senadores, probablemente salimos a las 8 de la mañana de nuestra casa y no sabemos si vamos a regresar a saludar a nuestros hijos y a nuestras esposas, qué dolor de patria indudablemente, porque vemos que lo que está ocurriendo en el país, como lo decía Alberto Santofimio, no es otra cosa sino el sello y la impronta del desorden total, del caos, de la anarquía, de la falta de autoridad, eso es lo que hay en Colombia, eso es lo que la gente está exigiendo. Cómo es posible que las autoridades se hayan gastado miles de millones de pesos para coger a los delincuentes de Cali o de Medellín y uno de ellos, quizás el más importante, esté hoy detenido? Y asómbrense, honorables Senadores, que en tres indagatorias que le han hecho de acuerdo con las afirmaciones de su abogado defensor, las únicas preguntas que le han hecho es: ¿usted conoce a los señores del proceso 8.000? ¿Es cierto que a Samper le dieron plata para las elecciones? ¿Cuál es la relación que usted tiene con el Congreso? A eso se han dedicado después de 20 años de perseguir al mayor capo de la droga del mundo, ¿qué clase de justicia tenemos? ¿Para qué nos gastamos 100 mil millones de pesos en perseguir delincuentes si nos vamos a dedicar es a politizar un juicio, a politizar a la justicia? Es que ayer se dijo aquí algo muy grave, ¿ustedes saben cuántos funcionarios se han nombrado de Santander? Yo quiero mucho a los santandereanos, tengo un profundo aprecio por su gente, gente preparada, capacidad, inteligente, más de 953, entre primos de Alcaldes, sobrinos de Diputados, hermanos de Concejales, papás, mamás de dirigentes políticos, eso es lo que hay que pedir, eso es lo que hay que investigar y no estar dedicada la justicia colombiana a mirar si hay una reserva en el Hotel Intercontinental de Cali o en el Hotel Nutibara de Medellín o en el Prado de Barranquilla, la gente dedicada, la gente dedicada a pensar que si en una candidatura Presidencial le enviaron unas camisetas a unos dirigentes políticos, y mientras tanto el terrorismo, la violencia apoderándose del país, mientras tanto los verdaderos delincuentes de cuello blanco, los que se robaron el Guavío, los que se han robado medio país, pero que como hacen parte de la gran oligarquía y la gran burguesía de los salones bogotanos son intocables. Ese es el gran debate político que se inicia hoy, que tendrá receso pero que continuará con gran seguridad por el Presidente de la República, sus Ministros tendrán indiscutiblemente que venir también aquí a responder por el Estado y la Nación, muchas gracias señores Senadores.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Para solicitarle que las palabras del doctor José Guerra De la Espriella queden como una constancia para efectos del futuro, de lo que pueda ocurrir en el país. Yo decía hace tres semanas precisamente cuando estábamos hablando de la violencia, de la inseguridad, del cómo no atendían, ni evocaban los problemas que debatían los Sanandrecitos, que estábamos cerrándonos por todas partes, que podíamos llegar a unos fenómenos que lamentablemente ayer padecemos; por lo tanto, yo estoy solicitando señor Presidente y señores Senadores, es que el pueblo colombiano está reclamando de sus voceros, que una de las cosas fundamentales que se debe tener en la vida y ustedes lo saben muy bien, es el derecho a la vida, cuando se tenga el derecho a la vida, podemos hablar de la cultura, podemos hablar de un sinnúmero de problemas y de soluciones, pero por ahora lo que estamos es reclamando el derecho a la vida a todos los habitantes de Colombia, invitándoles a ustedes a que hagamos un acto de solidaridad nacional, de solidaridad por nuestras vidas, de solidaridad por todo el pueblo de Colombia; estudiemos uno o dos proyectos y quiero pedirles que si eso no es

aceptado, nos vamos a ver en la obligación de retirarnos, como acto de protesta, como un señalamiento más de que Colombia reclama del gobierno más seguridad, más tranquilidad y más soluciones a los problemas, señor Presidente. Voy a terminar, para que se le dé trámite a esa propuesta, presentada por el doctor Alberto Santofimio y busquemos una salida a través de uno o dos proyectos, para que signifique el Congreso hoy esa solidaridad que está reclamando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Muchas gracias, señor Presidente, honorables Senadores. Aabamos de escuchar unas palabras de defensa de la proposición presentada por el Senador Santofimio; siempre con la contundencia con que suele acompañar sus propuestas; yo les quiero decir en esta mañana, que voy a hacer la disidencia, voy a ser el disidente y en una democracia a veces es difícil ser disidente, soy disidente, a lo largo del tiempo que he estado en el Parlamento he procurado no intervenir en la acción del Estado en el orden público, en todo lo que es el régimen penal y en la lucha contra el narcotráfico, por considerar que no tenía los suficientes elementos de juicio ni el movimiento que representó la capacidad política de incidir en estos temas tan delicados; hoy sin embargo me veo obligado a romper esta línea para pronunciarme, por qué difiero de la proposición del honorable Senador Santofimio; ardentemente defendida por el Senador Guerra. En los considerandos primeros hay consenso, diríamos en términos filosóficos en la primera parte de la premisa mayor que se refiere a la situación del país yo creo que el consenso no es sólo de esta Corporación sino del país entero, lo de ayer, en el fondo, fue participar de lo que le sucede al soldado cada día, cuando es atacado alevemente, participar muy suavemente de las tragedias que ha sufrido Colombia desde hace tiempo, no solo de ahora de los 300 mil, según datos nunca confirmados, muertos por la violencia que se originó hace 50 años; de manera que en la premisa mayor hay consenso, el diagnóstico sobre las causas de por qué esta tragedia nacional no los vamos a resumir en este debate, tendríamos que referirnos a múltiples factores, pero hoy los analistas señalan que realmente lo que estamos viviendo es la disgregación del Estado y las consecuencias de las disgregaciones del Estado siempre han sido las propias de las anarquías y señala Daniel Rost, un historiador, que ha revisado muchas culturas, que la anarquía es el infierno de los pueblos y nosotros, lo que estamos viviendo, es la anarquía. Pero esta disolución del Estado es producto secular, es una crisis muy amplia y por lo tanto un grave error es atribuir a los gobernantes que administran al Estado, en un momento dado, la responsabilidad de hechos que nos trascienden y que están más allá de sus posibilidades, por eso difiero en la segunda premisa, la segunda premisa del Senador Santofimio es que la política criminal del Gobierno Nacional ha fracasado; difiero, considero que el Gobierno Nacional está actuando con diligencia y prontitud dentro de un proceso de lentitud de la dislocación de las instituciones y que seguramente, si no ha hecho otras cosas, es porque le es muy difícil por las limitaciones de la misma situación; de manera que tratar de descentralizar toda la responsabilidad de un proceso de ingregación y anarquía en quienes hoy tienen la grave responsabilidad de manejar el Estado en medio de esa tempestad, es como atribuirle al navegante que dirige la embarcación la culpa por la tempestad que en el mar se ha desatado, entonces discrepo de la segunda. Y ahora sí me refiero a la conclusión, yo no veo una relación lógica entre las premisas planteadas y el receso propuesto para el Senado de la República, por el contrario, lo ideal ayer hubiera sido habernos quedado sesionando, no se podía simplemente porque no se tenían las condiciones de saber si habían otros artefactos y porque no hubo tiempo ante la sorpresa de la decisión, pero el Senado tiene que demostrarle al país que no lo espantan las bombas, que no sale corriendo porque ponen una bomba; el que asuma una responsabilidad aquí igual que el Militar, igual que el juez tiene que estar dispuesto a jugarse la vida y si no que renuncie, lo único que podemos hacer hoy es cuidar de nuestros familiares para que si faltamos algún día, por lo menos no padezcan de

hambre, pero este cargo hoy es más riesgoso que el mismo del Ejército, nosotros estamos siendo blanco de cualquier ataque, pero debemos dar una muestra de entereza ante el país y esa muestra, a mi juicio, es cumplir nuestro deber constitucional de sesionar, si lo que se hace, lo que ha propuesto acá fuera válido, el país tendría que declararse en huelga de brazos caídos porque todo el país está acosado, todo el país está amenazado y si nosotros decimos por qué estamos amenazados, porque el Gobierno no nos protege vamos a dejar de trabajar, señores eso lo dirán los empresarios amenazados, eso lo dirán otros, todos los que tienen peligro, los ganaderos que pueden estar amenazados de un boleteo y este país tendría que declararse en huelga de brazos caídos nacional, discrepo y les pido honorables Senadores que reflexionemos maduramente y que en vez de tomar decisiones precipitadas, agotemos la agenda legislativa propuesta y cumplido nuestro deber nos unámos con el Gobierno para hacer un solo frente, ante a estos fenómenos, lo peor que puede suceder hoy es que el Congreso de la República rete y desafíe a la Rama Ejecutiva del Poder Público; no quiero hacer referencia, para terminar, a ciertas escenas que los historiadores traen, pero sí es dramático comprobar que lo que un historiador como César Cantur, relata en las vísperas de la caída Visancio en la decadencia de Roma, es simplemente cuando teniendo al enemigo al pie de las murallas, los que deben defenderla se dedican a discutir y a pelear entre ellos mismos porque con eso anarquizan la defensa, de modo que, honorables Senadores, pido solidaridad con el Gobierno Nacional que no es responsable de lo que ayer sucedió y solidaridad con Colombia cumpliendo nuestro período de trabajo, con dedicación y eficacia, si hoy aprobamos la Ley de Cultura, estaremos haciendo más por el país que retirándonos del recinto, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Señor Presidente y honorables colegas. Quiero tocar unos puntos de muchísima importancia aquí en el día de hoy; cuando yo entré a la Cámara de Representantes por primera vez en el año de 1991, hice un debate en la Cámara de Representantes sobre la falta de seguridad de aquí en el Congreso de la República; sucede que en la parte de arriba, en el 4º piso, allá funcionan unos monitores y hay unos televisores que están a través del Congreso de la República, eso nunca ha funcionado, lo mismo el sistema de seguridad; para poder entrar al Capitolio, no hay sistemas de seguridad aquí en el Congreso de la República, los ascensores, los Senadores y Representantes no tenemos derecho a utilizar los ascensores siempre están completamente llenos y la gente que los utiliza es para subir del 3º al 4º pisos, o del 4º piso al 2º no bajan por la escalera y ya he solicitado a la Dirección Administrativa, para que tengamos todos los Senadores o los Congresistas por lo menos un ascensor en el ala izquierda o en el ala norte y en el ala sur, respetándolo como en cualquier país del mundo lo tiene, al igual los parqueaderos, esto es un circo aquí porque los que menos tienen uso del parqueadero son los Congresistas, yo logré sacar un letrado especial para que todas las personas con limitaciones se pudieran parquear ahí, y afortunadamente los señores agentes de la policía han cumplido con ese encargo, de respetar no solamente a las personas en silla de ruedas sino a las personas con limitaciones físicas en general; ahora, por otro lado, señores Congresistas, yo creo que la propuesta del Senador Santofimio no es mala, es una propuesta que yo me permitiría hacerle una aditiva, señores Congresistas, al respecto y dice así: "Estamos cansados en su totalidad de que el Gobierno Nacional nos esté presionando para que justamente en la última semana de sesiones del Congreso de la República, estemos aprobando a pupitrazo limpio unos proyectos de origen gubernamental", lo que yo propongo honorables Senadores es que se aprueben los proyectos que en este momento están en el Orden del Día y que son estrictamente de origen parlamentario, como es el caso que desde hace tres años se viene debatiendo el proyecto de ley de las fronteras; ayer estuvimos debatiendo durante dos días y hasta altas horas de la noche un proyecto de 200 artículos, que durante nueve meses se estuvo debatiendo en las Comisiones Primeras del Senado y de la Cámara y nos lo meten

aquí en dos días para su aprobación, bueno o malo, se está atropellando con el Congreso de la República, vuelvo y lo repito, no voy a votar ningún proyecto en el día de hoy hasta tanto no sean estrictamente de origen parlamentario, porque se está atropellando al Congreso de la República, yo propondría más bien, si vamos a discutir los proyectos, que el señor Presidente nos llame a sesiones extraordinarias, pero que en un día o que en dos días no vayamos a votar 25 ó 30 proyectos que están hoy en día, propongo que los proyectos o bien sean discutidos la próxima semana o se aplace su discusión para el próximo 20 de julio, no es cobardía, es simplemente fijar una posición de rebeldía frente a todos estos proyectos que los quieren hacer aprobar en el Congreso a pupitrazo limpio, así que, señores Congresistas, vuelvo y reitero mi actitud frente a la proposición presentada por el Senador Santofimio, que sean votados solamente los proyectos de origen parlamentario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Sí, para presentar una sustitutiva, a la de Santofimio.

La proposición sustitutiva que tiene las firmas de Piedad Córdoba, Aurelio Iragorri, -arrímense a la Presidencia y pidan la palabra, que los anoten en el orden de oradores- la proposición dice así; tiene la firma de Piedad Córdoba de Castro, Aurelio Iragorri, Juan Martín Caycedo, Luis Guillermo Giraldo: "El Senado de la República continuará sesionando de acuerdo con el reglamento", es sustitutiva a la proposición del honorable Senador Alberto Santofimio Botero, en 30 segundos la explico, no podemos dar la impresión de que salimos en estampida porque estalló ayer un petardo o una bomba en el Capitolio Nacional, sería una invitación a que continuaran colocando bombas para que entonces nosotros nos declaráramos en receso; una pequeña anécdota que todos conocen, cuando las bombas caían en la Segunda Guerra Mundial, las bombas de Hitler sobre Londres, sin discriminación de Ministerios, Embajadas, la Abadía de Wenn Mister o el parlamento inglés, a nadie se le ocurrió decirle al Gobierno nos da garantía o no volvemos a trabajar; el Senado de la República de Colombia debe tomar una escueta decisión, casi que este debate sobra, casi que sobran los discursos, votar esta proposición decirle al país continuamos trabajando como si nada, continuamos sesionando, no importa las bombas que pongan.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Honorable Senador Giraldo Yo entiendo su acuciosidad para servirle al Gobierno, pero lo que no entiendo es que usted no haya oído el texto de la proposición y pretenda combatirla; mi proposición no es un llamado a la holgazanería, es una protesta por la violencia contra la clase política, contra las instituciones de la democracia; usted pretende desconocer e ignorar el texto, no puede ser sustitutiva una proposición que trata otra materia, yo no estoy proponiendo aquí violar el reglamento ni estoy proponiendo la holgazanería, al contrario, digo que evacuado el Orden del Día, de acuerdo con lo que decida autónoma y soberanamente el Senado sin presiones, levantemos la sesión como un acto de protesta y nos declaremos en receso hasta que haya garantías, pero evacuando el Orden del Día como lo decida el Senado, no como lo decida el señor Ministro o los mandaderos que él tenga aquí, señor Presidente, esa es la esencia de la proposición, por lo tanto la del Senador Giraldo es distinta, no tiene nada que ver con el cuerpo intelectual y doctrinario de la mía, Señor Presidente; yo le pido que mi proposición se someta independientemente de la que ha presentado el Senador Giraldo, porque es completamente extraña, él pretende aquí ponernos de holgazanes o de cobardes, señor Presidente, yo no he sido ni cobarde ni holgazán, me he jugado la vida frente a las balas en situaciones de terrible adversidad, he asumido todos los peligros y todas las dificultades como un completo varón, por lo tanto a mí nadie me puede venir a sindicarme de cobarde, cobardes los que se entregan por los mendrugos del poder, sirvientas del Ejecutivo que no tienen respeto por la dignidad del Parlamento, yo le pido señor Presidente como un derecho de Congresista a que por favor

somete mi proposición reglamentariamente que no tiene que ver nada con la del Senador Giraldo, absolutamente nada, son totalmente distintas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Señor Presidente, yo insisto que mi proposición sí es sustitutiva, porque la proposición del Senador Santofimio dice que evacuado el Orden del Día nos declaramos en receso o los proyectos que se consideren importantes, no, yo creo que el Senado tiene que continuar sesionando e inclusive evacuando el Orden del Día en media hora, la Constitución dice que nosotros terminamos de sesionar el 20 de junio y aprobada la proposición del Senador Santofimio y entonces evacuando el Orden del Día estando en receso el Senado de la República, y no vendríamos aquí el martes a la clausura del Senado, con lo cual, repito, le estaríamos diciendo a la opinión: entramos en estampida, esta proposición no tiene que ver con el Gobierno, no tiene que ver con la defensa del prestigio del parlamento y concretamente del Senado, entonces la considero reglamentaria y la considero sustitutiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Señor Presidente. Yo quiero decir que no comparto lo que acaban de decir acá que el Congreso de la República está mostrando o que estamos en estampida; la prueba que no estamos en estampida es que después de que hay una bomba todos nosotros estamos aquí, ¿es que si hubiera estampida habría gente aquí? No habría nadie, estamos demostrándole a Colombia que estamos jugándola porque no sabemos si hay una bomba o no hay bomba acá, que esto es la prueba más contundente de que queremos trabajar pero lo que tampoco podemos seguir, es seguir arrodillados esperando que el Gobierno Nacional nos diga cuáles son los proyectos prioritarios, yo tengo un proyecto parlamentario y todos los días veo que me lo bajan y me lo bajan porque tiene que ser el Gobierno primero la prioridad y nosotros para qué estamos; yo creo que yo no estoy sacándole el cuerpo, estar en Cundinamarca donde tenemos más de 10 frentes de las Farc, eso es jugar la vida todos los días, ¿acaso tengo 20 ó 30 escoltas de Gobierno acompañándome por las carreteras? No tenemos eso, no estamos llorando ni estamos pidiendo ninguna prioridad, ni ninguna contraprestación diferente, pero sí lo que no se puede permitir es que nos sigan arrodillando acá y que el que tenga más poder o más burocracia entonces no estudie y solamente diga ¡presente! Ministro, me ve, yo estoy aquí para votar lo que usted diga, no podemos seguir en eso, yo sí le digo que si el Congreso de la República va a jugar a que nosotros tenemos que votar para poder tener mendrugos, allá en el Congreso no voy a seguir haciendo eso, lo que no comparto hoy a votarlo negativamente como lo he venido haciendo y además cuando vea que hay corrupción, cuando vea que hay gente que está manipulando elecciones de Mesa Directiva, cuando vea que hay gente que está metiendo la mano en las decisiones del Congreso, lo voy a denunciar porque no voy a permitir que se siga manipulando al Congreso de la República, además quiero decirle que no es justo que aquí cuando yo llego aquí a guardar el carro en el Capitolio, me hacen requisa, hacen de todo pero veo entrar primero un taxi, veo estacionados los carros de los amigos, las secretarías y una cantidad de gente y no hay ningún problema, aquí hay que empezar el orden en la casa, aquí el Gobierno Nacional tiene que respetar nuestros proyectos y le pido señor Ministro al Gobierno que nos entienda, que no le vamos a sacar el cuerpo a ningún proyecto, que no vamos a permitir que mal interpreten porque aquí cuando quieren tratar de macartizar unacosa dicen: es que usted está con el doctor Guerra, es que se volvió del doctor Guerra, o es que se volvió del doctor Santofimio, o es que se volvió porque si eso fuera la escoria o lo malo del paseo, y yo le digo que cuando hay cosas buenas como la que usted ha propuesto, las acompaño, cuando hay cosas malas, no las acompaño, ayer por ejemplo, le pido también al Presidente del Congreso que no se renuncie cada rato, porque en una de esas le cojemos la caña y de pronto sí se queda sin la chanfa de ser Director del partido, porque aquí no puede

mos seguir citando a que estemos en una convención del partido, ayer se lo dije también, no quise ser la piedra en el zapato al Presidente del Congreso, pero tristemente había 60 Senadores y Representantes y entonces era necesario que hubiera quórum; no es necesario, el partido necesitaba estar ahí presente, la doctora Piedad Córdoba se hizo presente y aunque no estuvo manejando la sesión se hizo presente para ayudar como partido liberal; lo que sí le digo es que cuando no hay generales aparecemos los capitanes, y la proposición que hace el doctor Santofimio, yo quisiera que quedara claro, primero los proyectos parlamentarios, le digo al Ministro que se demora 20 minutos porque son proyectos que ya han sido discutidos y que no tienen ninguna injerencia, pero no estamos sacándole el cuerpo al Gobierno, vamos a seguir trabajando por el Gobierno pero no con la presión que por un lado está el látigo, por el otro lado está la prensa y por el otro lado es que no les damos nada, porque usted no es amigo del Gobierno, yo soy amigo porque llevé el Presidente a la Presidencia, pero no voy a aguantar que manipulen aquí las elecciones del Congreso ni a los Congresistas ni al proyecto que vamos a desarrollar en los próximos tres años, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Flórez Vélez:

Gracias señor Presidente. Para unir también mi voz de preocupación como colombiano, como vocero del pueblo ante el atropello que fue objeto la Institución y el pueblo mismo de Colombia. Porque de acuerdo con el texto en nuestra Constitución, se dice en su artículo 133, que quienes llegamos aquí por voluntad del pueblo, representamos al pueblo de Colombia, tenemos aquí esta impronta voz popular que no puede pasar inadvertida ante la opinión nacional y decirle al Gobierno y a toda la comunidad y a los terroristas que los 3 ó 10 kilos de dinamita no fueron contra 102 Senadores o 265 Congresistas sino que es una bomba contra el pueblo de Colombia. Quiero igualmente expresar mi apoyo a la proposición que en muy buena parte recoge el sentimiento de la institución y del pueblo colombiano adolorido en ese interminable camino de terrorismo y de muerte, que ha presentado el doctor Alberto Santofimio Botero.

Una respetuosa solicitud anunciando mi voto afirmativo al texto, al espíritu de la proposición del honorable Senador Alberto Santofimio Botero, que pongamos allí doctor Alberto y honorables Senadores que evacuremos la agenda legislativa que consulte el interés público, no lo que más preocupe al Gobierno sino lo que tenga mayor interés para el pueblo colombiano y que se terminen las sesiones el próximo 20 de junio, tal como lo ordena la Constitución Nacional en su artículo 138, el 20 de junio en cumplimiento estricto del mandato Constitucional, esta Institución dada la precariedad de las medidas de seguridad, porque tampoco se puede legislar ni con el acoso de los lobbys de sectores privados o particulares que vienen aquí a acusar la legislación en función de sus particulares intereses, tampoco es posible ni sano legislar bajo el acoso y el estallido de las bombas. Yo quiero finalmente señor Presidente y honorables Senadores no dejar pasar inadvertido lo que ha sucedido como algunos distinguidos colegas han pretendido señalar que sigamos trabajando como si no hubiese pasado nada, si ha sucedido algo muy importante y esta Institución que es la voz del pueblo de Colombia tiene la obligación moral y política de interpretarlo y decirlo como lo dijimos aquí en la sesión secreta sobre orden público y como se reiteró en los famosos retiros espirituales de mi partido la semana pasada en Cartagena, que le dijimos al Gobierno, el Senado de la República está inconforme con el manejo del orden público, los resultados no satisfacen las necesidades del pueblo colombiano en esta materia, que se impone urgentemente una revisión del proceso de paz, en sus aspectos militar, jurídico, legal y político y como lo dijimos en Cartagena que el partido liberal, mi partido, el partido del Presidente, le dijo que esta la última oportunidad de intentar una salida civilizada, política, civilista porque el mismo Presidente Samper señor Presidente, el 7 de agosto cuando asumió el poder, dijo que no iba a dialogar con terroristas, dijo que no iba a haber diálogo sin un norte, sin una agenda y sin compromiso completo, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Gracias señor Presidente. Me parece que estamos haciendo una tempestad en un vaso de agua, porque aquí todos estamos identificados, nadie ha salido corriendo, aquí estamos todos y si vamos a hablar de quienes han oído zumbas las balas y a quienes han volado con 30 ó 40 kilos de dinamita su casa, en medio de sus hijos y su esposa, aquí está uno, yo sé que Alberto Santofimio y yo no le tenemos miedo a la presencia de la subversión en el Congreso de la República, pero no podemos irnos a nuestras ciudades a demostrar que somos incapaces de culminar un proceso legislativo en donde iniciativas nuestras, iniciativas del Gobierno, pudiesen quedar truncadas por la interpretación que se le quiera dar en un momento crítico, como el que estamos viviendo, a lo que algunos pudiésemos pensar; agregaría que de ninguna manera debemos hacer aquí ahora el debate sobre proyectos importantes que ya pasaron por el Senado de la República y que deben seguir su curso normal, pero tampoco debemos frustrar nuestras iniciativas que deben tener procesos de concertación en la Cámara y en el Senado, y estaríamos allí dando por terminada la posibilidad de que esa iniciativa no culminara en forma exitosa. Yo haría la propuesta que buscáramos, obviamente cumpliendo el reglamento y sin irnos, porque si nos vamos no podemos, Senador Muelas, sacar nuestro proyecto de Páez, usted qué le diría a los guambianos si nos fuéramos hoy y no concertáramos el proyecto de Páez, que le dio miedo y se fue, pues yo sé que usted no va a decir eso, porque usted no es miedoso como tampoco lo soy yo, ni es Alberto, ni es María, ni ninguno de los que estamos aquí, busquemos entonces la concertación sobre esos proyectos, que yo creo que son casi la totalidad de los que están en el Orden del Día, todos tenemos compromiso con ese Orden del Día; entonces mi propuesta va encaminada a que sigamos trabajando, a que no nos dejemos desviar por el entusiasmo oratorio que podemos tener aquí todos en un momento tan grave como el que estamos viviendo. Yo les ruego el favor a mis colegas, yo he oído zumbas las balas, yo he visto caer seis ciudadanos colombianos a mi lado, con más de 3.000 tiros, me volaron media casa en 1969, y creo pues que no nos vamos a asustar de ninguna manera y yo sé que las propuestas que aquí se han hecho no han sido movidas por el miedo ni por la desidia parlamentaria, porque aquí nos hemos distinguido todos por trabajar y que esté el Gobierno aquí, está bien, que nos hagapropuestas con relación a uno u otro proyecto, están en su derecho como nosotros también estamos en el derecho de decirle señor Gobierno, nos parece que este proyecto es prioritario para el interés colombiano, pero no vamos a aparecer ante la faz de la República, dañando una legislación que afortunadamente ha sido buena. Que no tenemos garantía aquí, es cierto; porque qué horror lo de ayer, unos kilos más y éramos muchos los que no podríamos estar hoy aquí discutiendo el tema. Pero esos son los gajes de la democracia, no podemos de ninguna manera evadir ni eludir una responsabilidad grave que hoy es más grave que ayer; cómo nos juzgaría el pueblo colombiano yéndonos ahora a las 12 del día, sería gravísimo María, gravísimo. Mi invitación es a la cordura, mi propuesta no es para molestar a Alberto ni mucho menos, conciliémosla, es exactamente lo mismo, busquemos cuáles son los proyectos y sigamos trabajando que hemos perdido cerca de dos horas, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Yo quisiera consultarle al Senador Santofimio, la posibilidad de que dentro de su proposición quepa una sugerencia que han hecho aquí en forma masiva los Senadores en el día de hoy, en el sentido que él mismo pida a la Mesa Directiva que se modifique el Orden del Día, para que los proyectos de iniciativa parlamentaria tengan prioridad en la discusión del día de hoy.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Señor Presidente, con su venia le respondo al Senador Juan Martín Caicedo, y aclaro hasta la saciedad ya que

hemos recobrado el debido tono de serenidad, el sentido de la proposición que si quieren volvemos a leerla, yo no he hecho un llamado al paro parlamentario, no he hecho un llamado a la holgazanería, no estoy pidiendo que salgamos de aquí a la estampida por la situación de intimidación que el terrorismo crea en el espíritu de la gente; lo que he dicho es que acordemos los puntos del Orden del Día que merecen la prioridad de evacuación y que tengamos un acto de protesta frente a lo que ha ocurrido, por la dignidad del Senado y por reclamar las elementales garantías que no se nos están dando; yo en ninguna manera estoy pidiendo que se frustre ese esfuerzo, honorable Senador Caicedo Ferrer, ya que el Senado ensabiduría decida si tienen prioridad las iniciativas de origen parlamentario o las del gobierno, yo me allano a cualquiera de las dos situaciones, yo no pretendo obstruir proyectos del Gobierno que he apoyado ni pretendo atravesarme en el camino de los colegas, yo lo que quisiera señor Presidente, hagamos una cosa, aprobemos o desaprobemos la proposición que yo he presentado, y si se aprueba, de inmediato usted determine una subcomisión que escoja la prioridad de los proyectos, porque entiendo que hay algunos que tienen mensaje de urgencia y no se puede pasar reglamentariamente por encima de ellos, así otros tengan iniciativa parlamentaria o gubernamental. Entonces a mí me parece que no hay oposición, yo lo que he presentado aquí es un texto que recoge el sentimiento asombrado del país, del Congreso, de su clase política, señor Presidente y que concluyo diciendo que agotado el Orden del Día, de acuerdo con lo que aquí se decida autónoma y soberanamente por el Senado, hagamos un acto de protesta diciendo que nos declaramos en receso una vez se haya agotado la agenda, porque además si se agota la agenda, ¿qué es lo que aquí se va a discutir? Eso sí sería irreglamentario, un Congreso que agote el Orden del Día y se sienta aquí en una tertulia de diletantes a discutir, ¿qué, señor Presidente? Entonces corresponde a lo que ha dicho el Senador Iragorri, no son opuestas, por eso le dije al Senador Giraldo, no puede tomarse como sustitutiva la que no está proponiendo nada que sustituya el espíritu y la letra de lo que yo propuse, diferimos en la conclusión, honorable Senador, yo propongo que se agote el Orden del Día por una actitud soberana del Senado y usted lo que propone es que sigamos trabajando, es decir, usted está de acuerdo con la segunda parte de mi proposición, así discrepe de la primera, porque yo lo que digo es que sigamos trabajando y de inmediato, si ya se hubiera aprobado mi proposición, ya hubiéramos evacuado aquí 405 proyectos de ley, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente. Yo creo que para que usted me quite la palabra me tiene que matar y si no logró la bomba de anoche, no lo va a lograr Su Señoría y mientras me palpita el corazón, estoy vivo. Y le voy a decir que me extraña sobremanera, las palabras dichas aquí por un hombre muy importante del Congreso de Colombia, que es el honorable Senador Aurelio Iragorri; el Senador Aurelio Iragorri ha dicho aquí que hemos perdido dos horas, y me avergüenzan esas frases de un pro-hombre que yo respeto mucho del Congreso de Colombia; no hemos perdido nada señor Presidente, gracias a Dios estamos aquí, me pregunto, si se hubiera presentado una desgracia, estaban llamando a los segundos, para que nos enterraran a los primeros o a que volvieran los primeros porque están los segundos y seguíamos en la misma legislación, para cumplirle al país y al Gobierno y al Congreso, señor Presidente; usted que es un hombre también recio, debe saber que lo que pasó es supremamente grave, y entonces no se pierde nada sino que se gana -gracias doctor Jaramillo-, yo sé que su gobiernismo se le refleja por todos lados; gracias señor Presidente, estamos aquí, repito, para poder analizar los problemas del país, el doctor Santofimio Botero hace un tiempo propuso que hiciéramos un debate de fondo sobre los problemas del país y lo aplazaron y se hizo tarde, mire señor Presidente, lo que nos hicieron anoche fue una advertencia porque si le hechan 10 libras más, no estábamos hablando y a mí me importa, señor Presidente, si este hecho ha logrado sensi-

bilizar a la Nación entera, yo creo que en general no, porque aquí hay periodistas irresponsables y bellacos que fueron capaces de decir que los vimos arrastrados como ratas, como son; irresponsables y bellacos; cuando yo llegué a mi casa me abrieron la puerta mi mujer y mis dos hijos, llorando, porque a ellos sí les interesa tener papá, y mi nieta también me llamó, señor Presidente, y señores Senadores, llorando para decirme que si me palpitaba el corazón de abuelo, yo tengo dolor de patria, y entonces no venga a decir doctor Aurelio Iragorri, que se han perdido dos horas, hemos ganado muchísimas, porque usted está vivo, hemos ganado mucho porque aquí estamos vivos, y por lo menos sus hijos y sus nietos tienen papá y abuelo, por lo menos hemos ganado, y hoy no tenemos viudas, ni huérfanos, ni por lo menos 4 ó 5 amigos, que estén llorando, es que no ha pasado nada, ¿cómo así que no ha pasado nada? Es que le pusieron una bomba al centro de la democracia colombiana, a dos centímetros de la sede del señor Presidente de la República, a pocos de sedes de Ministros de Despacho y no ¡ha pasado nada! Entonces -déjeme hablar señor Presidente- que ya voy a terminar, entonces yo le voy a decir que lo que tenemos, señor Presidente, lo que yo le voy a decir señor Presidente es que no sigamos, -estoy en una moción de orden doctor Aurelio-, yo les quiero decir señor Presidente, que sigamos analizando los temas que tenemos que analizar, no estamos haciendo antigobiernismo, porque no tengamos la oportunidad de discutir previamente estos problemas, doctor Aurelio Iragorri, no vamos a dejar de aprobar los proyectos, sino tenemos que debatir estos problemas, tenemos que debatirlos, es que hay que ayudarle al país y al Gobierno, para resolver los problemas de la paz, es que hay que pedirle al señor fiscal General de la Nación, con todo respeto y humildad, que no vuelva a decir lo que dijo anoche, que 365 días son poquitos al lado de 8 mil, eso no le queda bien a un alto ciudadano, que tiene investidura importante en el país; sería muy bueno por ejemplo señor Presidente, que hoy estuvieran aquí todos los Ministros de Despacho, que el señor Presidente de la República se hubiera preocupado más por este hecho que le han pasado al país, eso es lo que nosotros estamos pidiendo, no que dejemos de aprobar los proyectos, usted por qué no llama a lista Presidente y mira qué Senadores no están aquí, quién ha salido corriendo, doctor Giraldo, usted está aquí, nadie está saliendo corriendo, inclusive anoche no salimos corriendo, aquí nos quedamos un rato, pensativos, para ver qué era lo que íbamos a hacer, pero uno no puede salir a decir lo que dice el Presidente del Senado en una declaración, no tranquilos, vamos a trabajar sábado, domingo, lunes, martes, miércoles, no, a estas cosas hay que ponerles sentido; es que el problema es grave, es que pusieron bombas en Medellín, sigue atentando contra muchas vidas inocentes colombianas y es necesario que el Parlamento se preocupe de estos temas, qué pasa si mañana no hay Ministerio de la Cultura, nada, si no hay Ministerio de Gobierno, nada; si nos hubieran matado no había y entonces que se había caído la democracia colombiana, habíamos salido corriendo, no, no, lo que tenemos es, señor Presidente, continuar después de que por lo menos permitamos expresar las preocupaciones que varios Congresistas tienen, menos las del doctor Mauricio Jaramillo que debe estar interesado en no perder algunos empleos, que le han ofrecido por tener aquí que defender las cosas que uno tiene que defender; nosotros no estamos haciendo antigobiernismo; yo voté por el Presidente Samper, quiero que el Presidente Samper se salve, eso es lo que quiero señor Presidente. Entonces señor Presidente, deje, deje señor Presidente que la gente que está y quiere intervenir lo haga, déjelos que hablen.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Una moción de orden he solicitado, no fueron dos horas perdidas, sino dos horas y 10 minutos, una moción de orden porque podemos concertar aquí los proyectos, estamos discutiendo sobre un tema que estamos de acuerdo todos; todos los proyectos tienen prioridad, vamos a discutirlos, con los proponentes de las dos proposiciones y con la gente que quiera, hay proyectos muy importantes, los que estábamos discutiendo ayer, los que seguramente vendrán a buscar una concertación desde la Cámara, si no vienen las concertaciones pues no tenemos aquí

nada que discutir; es una cosa muy sencilla señor Presidente; nombre una delegación o una subcomisión y escogemos con usted, con la Mesa los proyectos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Senador, no puedo nombrarla mientras se aprueba o imprueba la proposición presentada por el Senador Santofimio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Con la venia del señor orador, es una rigurosa moción de orden, estamos enfrascados en la votación de la proposición del Senador Santofimio, porque me parece a mí, lo digo comedidamente, le hace falta a esa proposición, una parte puramente operativa que es que en esa proposición se señale honorable Senador Santofimio, que sea la Mesa Directiva la que fije los criterios para señalar los proyectos que han de votarse y así prescindiremos del concurso de una serie de comisiones que pueden alargar, esto es para mejor proveer señor Presidente y Senador Santofimio, yo creo que si usted permite que se le agregue esa parte que es puramente operativa, a su proposición, salimos adelante muy fácilmente y conferimos a la Mesa Directiva la facultad de señalar el criterio para seguir adelante, en el advertido que si todo cabe, pues todo se irá a votar, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Enrique Gutiérrez Gómez:

Sí señor Presidente, quiero ser muy breve, pero desde luego quiero expresar también y unir mi voz de protesta a la de los Senadores, a la del Gobierno y a la de muchos dirigentes nacionales que han condenado el episodio terrorista en el día de ayer, ésta no es una bomba más indiscutiblemente, ya que con ello se ha tocado sensiblemente el corazón de la Nación, cuando la misma fue colocada en la acera del Capitolio Nacional y a escasos 30 metros del Palacio de Nariño, de ahí señor Ministro de Gobierno, que es prácticamente una exigencia nacional de que el Gobierno le dé respuesta al Senado de la República de una solicitud que tienen en su poder y que contiene la sugerencia de que se le dé vida institucional a una Comisión Nacional Asesora de Paz, de la cual hagan parte y tengan representación todos los sectores políticos del país, para que el orden público y el mantenimiento de la paz y de la seguridad ciudadana no sea sólo el producto del pensar del señor Presidente y de un Comisionado de Paz que muchas veces uno no sabe por dónde anda. Pero desde luego señor Presidente, yo estoy de acuerdo en que el Congreso debe mantenerse reunido mientras haya temas que tocar y desde luego hasta el día que lo señala la Constitución Nacional. Yo particularmente no me voy ni a fugar, ni a esconder ante un hecho tan lamentable y tan doloroso como éste, aquí estaré contestando a lista cuando se me llame y mientras el Congreso conserve la facultad de reunirse, porque la tiene, hasta el 20 de junio de este año, señor Presidente, por favor, señor Presidente es que la parte final de la proposición del Senador Santofimio es irreglamentaria, el Congreso no se puede declarar en receso por una proposición, a nosotros nos declara en receso un artículo de la Constitución Nacional señor Presidente, ni si se aprueba la proposición, usted puede dejar que convocar a sesiones hasta el 20 de junio de este año, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorables Senadores, permítanme un momento; yo acabo de hablar, acabo de hablar con el Senador Santofimio, hemos hecho una consideración de lo que puede suceder con el proyecto de Ley de la Justicia, que apenas ha empezado a ser considerado en la Cámara, inclusive si hay modificaciones puede venir a conciliación nosotros ya inclusive nombramos la Comisión de Conciliación. El Senador Santofimio, con su espíritu patriótico tiene una solución a esta discusión para que podamos mantener nuestras deliberaciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Señor Presidente, hay un argumento que francamente me pone a meditar sobre la parte final de la proposición,

y es que en el evento que le haga una sola modificación en la Cámara al proyecto de ley Estatutaria de la Justicia, eso obligaría a conciliación, nadie nos puede garantizar que en la libertad y la autonomía que tiene la otra Cámara para sesionar y decidir no lo haga, ante ese riesgo yo modifiqué mi proposición en la parte final diciendo simplemente que el Congreso entrará en receso, como protesta, no por el reglamento, a partir del 20 de junio. Esa es mi modificación para que se apruebe la proposición.

* * *

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con la modificación hecha por el mismo autor, y la plenaria le imparte su aprobación.

Proposición número 208

El Senado de la República expresa su indignación y su protesta ante el atentado terrorista de que fue víctima ayer el Congreso de Colombia.

Este acto se suma a la ya larga cadena de violencia contra la política y la democracia, en la que han caído candidatos Presidenciales, Ministros, Procuradores, Representantes a la Cámara, Diputados, Concejales y Alcaldes, al lado de miembros también de las Fuerzas Armadas y toda clase de gentes humildes.

El reciente atentado terrorista de Medellín, con un escalofriante saldo de 28 muertos y más de 200 heridos, y las amenazas de otros nuevos, demuestran el grave clima de descomposición que está asolando a la República y poniendo en vilo su estabilidad, su orden y su derecho a la paz.

Los hechos anteriores muestran un rotundo fracaso de la política criminal y de seguridad del Estado y del Gobierno que, además, en lo que concierne al Congreso prueba la indefensión y la total ausencia de garantías en los que estamos obligados a sesionar poniendo a prueba nuestro valor civil y nuestro patriotismo.

Este Senado, luego de que evacúe los proyectos que a bien tenga en el día de hoy, sesionará hasta el 20 de junio y luego a partir del 20 de julio sesionará, si el Gobierno es capaz de garantizar nuestro derecho humano a la vida y al trabajo.

Hemos cumplido con nuestra labor en esta legislatura enfrentando amenazas y peligros, y así lo seguiremos haciendo esperando, que superada la indiferencia de los responsables del orden público, se nos permita hacerlo en el futuro en un clima de garantías del que hoy carecemos totalmente.

Alberto Santofimio Botero, Aurelio Iragorri Hormaza, Hernán Motta Motta.

Santafé de Bogotá, D. C., 16 de junio de 1995.

* * *

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

No me demoro nada señor Presidente, pero con todo respeto pedí que se me diera la palabra, porque yo no puedo aceptar del Senador Dussán, ya que él no tiene autoridad moral para decirme a mí, que si bien es cierto he pedido la palabra, menos puede él anticipar qué voy yo a decir; a mí sí me preocupa mucho Presidente, que aquí hayan unas personas que por un lado, por tratar de ganarse los aprecio de los demás Senadores, empiezan a atacar a unos o que quienes estamos en algún momento acompañando al Gobierno del doctor Samper, se nos tilda de gobiernistas, si algo, yo Senador Dussán y si algo hemos hecho nosotros como movimiento político, es mantener en forma independiente nuestras posiciones, sin tener en cuenta las participaciones de tipo burocrático que tuviéramos en algún momento, al Senador Santofimio, le consta, cómo nos hemos retirado de muchos gobiernos en el Departamento del Tolima, precisamente porque no estamos de acuerdo con las políticas que ellos asumen, corriendo todos los riesgos que se pueden correr al irse en una clara y franca oposición contra un gobierno, no hace mucho nos retiramos del Gobierno departamental que era liberal pero que se había ido en contra de nuestros

principios liberales, y hace más, poco todavía, no quisimos acompañar a un candidato conservador como sí lo hicieron otros liberales del Departamento del Tolima, sabiendo que ese mismo gobernador de hoy en día nos llamó insistentemente y nos ofreció participación dentro de su gobierno, si rechazamos en forma tajante nuestro apoyo por no ir en contra de las políticas liberales y en contra de nuestro propio partido, como muchos aquí a veces y en oportunidades comunes lo hacen, por eso el Senador Dussán, no me puede decir a mí, que si llego a solicitarle a los Senadores, que asumamos nuestra responsabilidad hasta el 20 de julio, se tenga que decir que yo soy un incondicional del gobierno, pero no me da pena decir que yo soy un amigo del gobierno, que yo soy un amigo del Presidente Samper, y me da tristeza que muchos liberales le sirvan de idiotas útiles a los contrarios del gobierno para mejorar sus posiciones de negociación frente al gobierno, pero que una vez han logrado los intereses y los que han buscado se arrodillan más que aquellos que viven criticando, yo sí, con todo respeto Senadores, le voy a pedir a la bancada liberal que no nos dejemos utilizar, que no le pueden convertir nuestras oposiciones al gobierno, porque no nos han dado uno u otro puesto, como tengo que oír permanentemente a algunos amigos nuestros de los diferentes partidos, incluidos al Senador Dussán, quejándose porque el gobierno no le ha dado lo que le había prometido, por lo que él creía que iba a recibir por haber apoyado al Gobierno Nacional.

Yo señores Senadores estoy de acuerdo en que aquí hagamos una prohibición clara, en que si vamos a hacerle oposición al gobierno, no puede ser porque no se nos ha satisfecho con todas las aspiraciones burocráticas y el Senador Dussán tiene que estar absolutamente seguro que Mauricio Jaramillo ni algún miembro de su equipo estará en contra de un Gobierno simple y llanamente porque no se le ha dado participación, e igualmente nos opondremos en las posiciones del gobierno y de cualquier gobierno en la medida que esas posiciones no se identifiquen con nuestros propios criterios. Yo estoy muy claro, señor Presidente, aquí vamos a sesionar hasta del día que nos corresponde, porque la protesta no puede ser otra diferente a la protesta nacional por los innumerables atropellos, por los innumerables atropellos que los parlamentarios hemos tenido que sufrir y por las persecuciones, pero no he podido entender la protesta, a quién va dirigida, si a los que colocaron la bomba, si a los que nos intimidan y amenazan o si en este caso al gobierno que poco o nada, tuvo responsabilidad, pero al que yo lo quiero decir y no me da vergüenza, apoyaré como Senador Liberal en todas las propuestas que se identifiquen con mi pensamiento, porque por ello trabajamos duro llevarlo a la Presidencia de la República.

La Presidencia designa una Comisión Accidental, integrada por los honorables Senadores: Alberto Santofimio Botero, Aurelio Iragorri Hormaza, Hugo Castro Borja y Salomón Náder Náder, para que organicen en el orden del día los proyectos de ley de acuerdo con su importancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Gobierno, doctor Horacio Serpa Uribe.

Palabras del señor Ministro de Gobierno, doctor Horacio Serpa Uribe:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno, doctor Horacio Serpa Uribe.

Gracias señor Senador, señor Presidente y demás distinguidos miembros del Senado; excúseme 3 minutos por una distracción en relación con el tema del punto actual del orden del día, para hacer una brevísima referencia a la situación que motivó las importantes exposiciones de los señores Senadores de la República. En primer lugar para celebrar la ocurrencia de esta reunión, su presencia esta mañana en el Senado de la República, su diligencia en estar deliberando, en haber concurrido para continuar el trámite de la legislatura es una demostración de coraje y de responsabilidad que sin duda presenta al Congreso de la República ante los ojos de Colombia en su verdadera dimensión, nosotros queremos reiterar esta mañana el profundo respeto del gobierno para con las

Cámaras Legislativas, para con cada uno de sus integrantes y específicamente con el lamentable y criminal atentado de ayer, el Gobierno Nacional quiere reiterar lo que ya hizo público antes de ahora, nuestra solidaridad con el Congreso, nuestra indignación como autoridad y como colombianos, contra ese hecho execrable que sin duda fue un atentado violento y atroz, contra las instituciones y contra el pueblo de Colombia.

El señor Presidente de la República hizo públicas sus expresiones de solidaridad y su rechazo a ese alevoso atentado, que afortunadamente no produjo víctimas, pero que desde luego, fue una manifestación de barbarie que el Gobierno, repito, rechaza enfáticamente, el propio señor Presidente de la República, hizo manifestaciones en este sentido, sentidísimas al señor Presidente del Congreso anoche inismo, pocos minutos después del atentado, esa manifestación de solidaridad quiero transmitirla, a cada uno de ustedes distinguidos y distinguidos integrantes del Senado de la República.

Yo quiero, además ser el vocero del Gobierno Nacional, para manifestarles nuestra preocupación en lo que tiene que ver con los asuntos de la seguridad, es una desgracia que este acontecimiento haya ocurrido, las autoridades y el gobierno van a ser más celosos en lo que tiene que ver, con la diligencia que impone situaciones de esta naturaleza, específicamente en relación con los Congresistas de Colombia, pero también como ustedes lo quieren y lo demandan con todos los habitantes de nuestro país, tenemos entre todos que en cambio de entrar en contradicciones, asumir una actitud de unidad, nosotros el Gobierno, ustedes, el Congreso de la República, la Rama Jurisdiccional, todo el país integrado en su inmensa mayoría por ciudadanos que cumplen cabalmente su deber y su responsabilidad, tenemos que hacer un frente unido contra el crimen, tenemos que asumir actitudes enhiestas como las que ustedes están asumiendo ahora al deliberar en medio de los riegos, parabrindarle seguridad y tranquilidad.

De este recinto tiene que salir una voz de aliento también a nuestros conciudadanos, de confianza, de tranquilidad, de serenidad; de manera, distinguidos señores Senadores que, celebramos nosotros el comportamiento del Congreso de la República y su decisión muy clara, que acaba de ser demostrada por sacar adelante los asuntos que están en la agenda y por deliberar hasta el 20 de junio como lo acaban de disponer. El Congreso puede tener la seguridad de que el Gobierno, nunca ha pretendido, ni va a pretender influir de manera indebida en su capacidad deliberatoria, ni en su voluntad, aquí no hay mandaderos del gobierno, aquí los que hay son Congresistas de la República, independientes, autónomo el gobierno trae sus inquietudes, el Gobierno de ninguna manera coacciona las expresiones libérrimas de los integrantes del Congreso de la República, para definir sobre todos estos asuntos principales que están a su consideración.

Yo quiero, distinguidos señores miembros del Senado de la República, manifestarles en relación con alguna alusión que se hizo con el Jefe del Estado que él está en este momento fuera de la ciudad de Bogotá, cumpliendo una importante tarea desde antes prevista. El también decidió, como todos ustedes lo decidieron, continuar cumpliendo sus importantes funciones, él está pendiente de los resultados de esta legislatura, de sus inquietudes, él ha dispuesto y no de ahora, de antes, pero ahora lo ratifica, estar siempre en disposición de conversar con ustedes, de encontrarse con ustedes, de escuchar sus reclamaciones, sus denuncias, sus críticas con respeto, sus insinuaciones y aquí vamos a estar al lado de ustedes, distinguidos integrantes del Senado de la República, atendiendo todos los asuntos que corresponden, a la labor pública que a ustedes y a nosotros ha confiado el pueblo colombiano, de manera pues, que vamos a continuar en esta tarea importante, que el pueblo colombiano nos ha confiado a todos nosotros, vamos a hacerlo con la integridad con que ustedes están respondiendo ese atentado, no podemos cederle espacios al terrorismo, ni a la delincuencia.

En relación con las alusiones que se han hecho sobre lo del proceso de paz, el gobierno no es indiferente, frente a las circunstancias que ocurren, el gobierno hace rato que

tomó la determinación de no hacer de ninguna manera interlocución con el terrorismo, no hay indiferencia, créannos, distinguidos señores Senadores en el Gobierno nacional estamos como ustedes contra la violencia, contra el crimen, contra el terrorismo, contra la ilegalidad, nosotros repito, formamos una sola voluntad, para buscarle tranquilidad a los colombianos, para ofrecerle seguridad, para brindar las mejores soluciones en materia de la justicia social, para alcanzar si es que ello es posible, mejores niveles de reconciliación, ustedes y el gobierno y las otras Ramas del Poder Público en este aspecto somos entonces solidarios. Les quiero reiterar la solidaridad del gobierno, invitarlo a que continuemos en esta tarea, ustedes tienen la plena autonomía, para tomar disposiciones sobre los proyectos que están a su estudio, ojalá pudieran debatirse todos.

Yo creo que si se hace un esfuerzo, con su diligencia y con su buen criterio se pueden atender todos los asuntos a favor o en contra, en fin, ustedes tienen la voluntad de hacerlo de manera, señor Presidente y distinguidos Senadores, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Ministro, tenga la absoluta certeza, de que el Senado de Colombia y el Congreso de la República, actuará con dignidad, autonomía e independencia y con toda responsabilidad frente al país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Es que la proposición que se aprobó a la carrera y redactada, su parte final a la carrera dice algo que no corresponde al Senado de la República. Nosotros no podemos declarar en receso como se ha dicho aquí, no sé si la estaban corrigiendo, es bueno que ese tipo de constancias o proposiciones, mal redactadas, con el mejor ánimo, pero que no de ninguna manera corresponden ni a la elegancia, ni a la legalidad, no se aprueben de esa manera.

Yo quiero dejar mi voto negativo a esa proposición y hacer la última observación, soy partidario de que el Congreso de Colombia siga sesionando como le corresponde, en los días en que le corresponde, a la violencia hay que responder con valor y sentados en nuestras curules cumpliendo con nuestras obligaciones de Senadores de Colombia.

Pero, señor Presidente, no tratemos de correr tanto en unos proyecticos, porque se ha cometido la inmensa injusticia de dejar sin el uso de la palabra a varios Senadores inscritos, después de que intervinieron los mismos 3 y 4 veces, esas cosas no corresponden a la democracia del Senado de la República.

Muchas gracias.

La Presidencia dispone que se continúe con el proyecto de ley sobre fronteras.

PROYECTO DE LEY NUMERO 210 DE 1995 SENADO

“Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre Zonas de Frontera”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Palabras del honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

El propósito es el siguiente:

Hemos venido explicando capítulo por capítulo en qué consiste el proyecto de ley de fronteras, hemos estado hablando de la conveniencia de aprobar este proyecto, por el beneficio inmenso que le da a esas zonas olvidadas de la Patria.

Aquí hay muchas cosas que decir sobre el tema de fronteras, pero vamos en aras del interés de aprobar rápidamente los proyectos, a pasar por encima de muchas precisiones que deberíamos hacer en el campo filosófico sobre el tema del tratamiento a las fronteras.

De manera, que vamos a solicitarles a ustedes, votar en bloque los artículos que no tienen modificación, hay unos artículos que les voy a mencionar que son los que

tienen alguna modificación y sobre los cuales nos referimos; leeremos la modificación para que sea aprobada por el Senado de la República; los artículos que tienen alguna modificación son:

El 5º, 7º, 11, 15, 18, 21, 23, 24, 27, 40, 49, 50 y hay un artículo nuevo, y el 3º.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con excepción de los artículos 3º, 5º, 7º, 11, 15, 18, 21, 23, 24, 27, 40, 42, 49, 50 y el artículo nuevo por tener modificación, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez, la Presidencia pregunta a la plenaria si reabre la discusión de los artículos 12 y 30, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Palabras del honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Muy bien, antes de darle la palabra a mi colega el Senador Mario Said Lamk, quiero hacer una aclaración sobre un capítulo especial, que hemos retirado de este proyecto de fronteras y es el capítulo que hace relación a la seguridad fronteriza.

Ese capítulo es de la mayor importancia, precisamente nos damos cuenta que en las fronteras por el abandono del Estado, se permite todo tipo de delitos y se presenta todo tipo de irregularidades desde el tráfico de armas, el secuestro, el tráfico de dinamita, el tráfico de automóviles robados, el tránsito de delincuentes, el tráfico de drogas, todos esos delitos se cometen por falta de presencia de la autoridad; los ataques como los que ha hecho la guerrilla en Cararabo, que ponen en peligro las buenas relaciones, entre los Estados, son el fruto del abandono en materia de seguridad de nuestras zonas fronterizas, yo había presentado un capítulo de seguridad fronteriza, pero después, revisando la Constitución entendí que este proyecto estaba destinado solamente a la parte de los beneficios en materia económica y por eso he retirado el capítulo de seguridad fronteriza para presentarlo nuevamente el 20 de julio como una ley aparte y no porque me haya arrepentido de haber presentado esas disposiciones a consideración del Congreso.

No porque algunos miembros de la prensa nacional se hayan sentido incómodos con algunos de los artículos que no estaban destinados a cerrarle la boca a la prensa nacional, pero de todas maneras le aviso, le informo a la Plenaria del Senado que ha sido retirado el capítulo de seguridad fronteriza de este proyecto. De manera, que el señor Senador Mario Said Lamk, se va a referir uno por uno a las modificaciones que tienen los artículos que he mencionado para que si a bien tiene la Plenaria, se digne hacer sus observaciones y sino para que le dé su apoyo y aprobemos este proyecto en el día de hoy, mil gracias Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Said Lamk Valencia.

Palabras del honorable Senador Mario Said Lamk Valencia:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Said Lamk Valencia:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, primero que todo quiero comentarles que en la Gaceta está publicado el articulado aprobado en primer debate para sesiones conjuntas, y también en la misma Gaceta 146 está el Pliego de Modificaciones que se trae a consideración de la Plenaria, proyecto que ya fue aprobado en la Cámara de Representantes, con las modificaciones propuestas y que tienen el aval del Gobierno Nacional, entonces debo explicar que por técnica jurídica y por técnica también del mismo proceso, se modificó el Capítulo I que era de definiciones, pasa a ser el II y el Capítulo II que era de objetivos pasa a ser el I.

El primer artículo no tiene ninguna discusión, conserva el mismo espíritu presentado en los proyectos de ley

del Gobierno Nacional de los Congresistas Lorenzo Muelas al igual que Luis Eladio Pérez y Carlos Celis Gutiérrez.

La Presidencia abre la discusión del Capítulo I, con la modificación formulada por el ponente, y cerrada ésta pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador Víctor Renán Barco López, la Presidencia pregunta a la plenaria si reabre la discusión del Capítulo I, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador

Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, honorables Senadores, la Comisión nombrada por usted llegó a unos acuerdos, el acuerdo es el siguiente:

1. Vamos primero a terminar de discutir el proyecto de fronteras, para aprobar el proyecto de fronteras.

2. Las comisiones de conciliación, los proyectos de conciliación que hay aquí, las conciliaciones que haya proyectos vamos a votarlo.

3. El 224 que es el proyecto de Procuraduría.

4. El 246 que es realmente el 3º, 246; después viene Código de Comercio.

5. Violencia familiar.

6. Universidad del Valle.

7. Liceo Celedón.

8. Cultura.

9. Países del Caribe.

10. Ministerio del Interior.

11. Metro.

12. El proyecto 29 que tiene que ver con el Niño.

13. Proyecto 151: Urbanizadores legales.

14. De aquí en adelante agotados estos 13 de primeros, procederemos a continuar de acuerdo con todos los proyectos según aparezcan en el orden del día que fue aprobado esta mañana.

De modo que éste fue el acuerdo que hizo la Subcomisión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la modificación del orden del día y, cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Pues yo le ruego que me excuse, tanto usted señor Presidente, como ustedes honorables Senadores; lo que pasa en estas sesiones finales es que congestionan de una manera brutal del orden del día y se van quedando proyectos que ni siquiera uno alcanza a asimilar, porque no le queda tiempo para leerlos. Veo varios en el orden del día de hoy supremamente complejos y estoy seguro, que la inmensa mayoría de los honorables Senadores no ha tenido tiempo de leerlos, es física falta de tiempo, no de voluntad o de voluntad para hacer las cosas, para trabajar, para cumplir con el deber.

Con respecto a este proyecto quiero decir 2 o 3 cosas brevemente, ayer hicieron una serie de observaciones con respecto a lo que puede llamarse el costo fiscal, por supuesto que los argumentos del doctor Turbay, que contestó de una manera serena, me parecen de alguna contundencia, porque alcanzó a decir que si no se estaban generando ninguna actividad, pues entonces eso quería decir a contrario sensu que tampoco se estaba ingresando, por concepto de impuestos de los que se exoneran ningún recurso al Estado. Ahora yo firmé el artículo relacionado con una ventaja referente con el precio de la gasolina, un beneficio, o sea la que se destina, a esos territorios y que es la más costosa por el factor transporte.

Le decía al Viceministro, doctor Azuero, que era un artículo, tal vez para mí el más importante por los beneficios directos, para las comunidades y porque ahí sí va haber una especie de redistribución de ingresos, porque toca con las gentes de los sectores más golpeados por la fortuna y que la gasolina que consumimos en los Mercedes Benz o en los BMW, esos carros que utilizan las gentes de la más alta capacidad de ingresos de Colombia, tienen también un subsidio y preguntaba, qué diferencia hay hoy entre el precio internacional y el precio a que hemos logrado nivelar en Colombia y me decía, que el precio podía equivaler a un 80 u 85% del precio internacional, o sea, que aquí disponemos en los grandes centros en el país desarrollado, de unos beneficios en relación con el precio de la gasolina.

La anotación que hago con respecto al artículo relacionado con el precio de la gasolina para esos sectores; por supuesto doctor Parmenio Cuéllar, que en estas materias, pues uno siempre queda con unas dudas de carácter constitucional debido a que sobre la interpretación de los diversos artículos y sobre todo los de la Hacienda Pública y los relacionados con la iniciativa, sigue habiendo un alto grado de incertidumbre, no hay una certeza.

Pero al respecto anoto lo siguiente:

La Asamblea Nacional Constituyente, le devolvió al Congreso la iniciativa del gasto, claro que se la condicionó más adelante en el sentido de que para incorporar los proyectos que impliquen gasto, se requiere que los prodige el Ministerio de Hacienda.

La forma de interpretar esta iniciativa pienso yo, es la siguiente:

Uno puede presentar un proyecto que implique gasto, después viene una brega con el gobierno, con el Ministro de Hacienda en particular para incorporarlo, pero es bueno recordar un poco y rápidamente qué ha ocurrido con esos textos, fue el propio doctor Hernando Yepes Alzate, ayer cuestionando por formar parte de la Sala Administrativa del Tribunal Superior, él como Constituyente presentó la proposición, que después se convirtió en dos textos o tres constitucionales en el sentido de volver la iniciativa del gasto y 2º con las palabras de él, con las palabras textuales de él en esa ponencia amputar los auxilios regionales.

Eso está transcrito en una de las Gacetas de la Asamblea Nacional y tuve oportunidad de consultarla cuando propuse, durante el trámite de lo que es hoy la Ley 179 Orgánica de Presupuesto, que se deroga un artículo de la Ley 5ª Reglamento del Congreso, en virtud de la cual, norma en virtud de la cual repito para cualquier proyecto que implicara gasto había que recurrir a la benevolencia del señor Ministro de Hacienda.

Pero en las discusiones de este proyecto que es hoy Ley 179, repito, Orgánica de Presupuesto, buscamos con la anterior administración una conciliación dentro del segundo debate y fue posible accediendo el Congreso, a que en esa ley se dijera, que cuando se tratara de gasto de funcionamiento, oíase bien, se requería el prohijamiento del Ministerio de Hacienda, traigo a colación estos antecedentes, porque aquí a sotobocche con el señor Ministro de Hacienda, como tratando de crearle ambiente a su artículo, doctor Cuéllar, él de una manera muy enfática sostiene, que ese costo de transporte implicaría un gasto de funcionamiento, y en consecuencia requeriría el ejecutar del Ministerio de Hacienda.

Yo no lo veo tan claro en el sentido de que ese aspecto se pueda clasificar como gasto de funcionamiento para obturarle la posibilidad, dentro del proyecto de ley; pero valdría la pena y yo no sé si sea ésta la oportunidad, si esta iniciativa del gasto no es para discutirlo un poco, si esa iniciativa del gasto también se extendería a una empresa industrial y comercial del Estado que tiene una autonomía patrimonial, administrativa como Ecopetrol, pero ese es otro punto, también he hablado de este artículo, sobre la iniciativa respecto al gasto de funcionamiento, porque nosotros los que sosteníamos que debería derogarse la talanquera de la Ley 5ª, consideramos que si le accedíamos a los funcionarios del Ministerio de Hacienda, que sólo para gastos se requiera ese prohijamiento, facilitaríamos

el trámite de esa ley, pues han de saber ustedes honorables Senadores, que no obstante el compromiso, el gobierno la objetó, me refiero al gobierno anterior, y aquí vinieron esas objeciones al Senado y no las aceptó, fue a la Corte Constitucional y la Corte le dio la razón al Congreso, como creo que se la daría y es lo que propondré el 20 de julio, señor Viceministro de Hacienda, lo que propondré después del 20 de julio, que también derogaremos ese artículo de la Ley 179, para que los términos de la Constitución de 1991, se cumplan a cabalidad y no estén restringidos por el propio Congreso en ese punto, y no se preste a interpretaciones, como la que le van a dar al artículo del doctor Parmenio en este momento o cuando de aprobarse aquí en esta sesión vaya a la sanción presidencial.

Ahora, puede pensarse que tal vez nosotros no somos muy ortodoxos en la aprobación de este tipo de proyectos, pero lo cierto es que, en el tiempo que yo llevo en estas Cámaras Legislativas, nunca se le ha negado la aprobación a esos proyectos que propenden por el desarrollo regional, máxime cuando ésta es una batalla que vienen librando los hombres de fronteras, desde la Asamblea Nacional Constituyente; y con respecto a una observación que hicieron ayer, concretamente el Senador Amílkar Acosta, en el sentido de que ese impuesto a las ventas en las zonas de fronteras, o sujetas a regímenes aduaneros especiales, ya está consagrado, efectivamente, él es el autor de una propuesta que quedó incorporada a la Ley 6ª de 1992, bajo el número 117, o sea artículo 117; es lo mismo, ese artículo es el mismo que debe existir en las legislaciones de Europa en virtud del cual le devuelven a uno el IVA que paga, por las mercancías que el extranjero compra cuando esté de visita, muestra el pasaporte, en algunos regímenes como el de Francia, uno tiene que abrir las maletas en una oficina de aduanas, en el aeropuerto, en otros como en el de Inglaterra, hay un poco más de facilidad, pero me decía también y creo que es una observación muy puesta en orden, muy razonable que ese artículo, o sea el 117 no ha operado en la práctica, porque el turista que se mueve en la frontera, lo hace sin pasaporte, lo hace con el permiso fronterizo, y obviamente que una de las exigencias, supongo yo, en un reglamento un poco estricto, pues sería el pasaporte, pero este es otro punto que debió quedar mejor dilucidado de una manera más pragmática y para que sí tenga alguna efectividad en el proyecto de ley, pero por lo demás, honorables Senadores, aquí hago una anotación final, no es suficiente con que se le dé exenciones a una zona para que se desarrolle industrialmente, ahí en este proyecto, se repite mutatis mutandis el texto de la Ley del Nevado del Ruiz, tuve la satisfacción de presentar ese proyecto, que no lo elaboré yo, lo elaboraron en alguna oficina de consultores, y lo secundé, lo impulsé en la Comisión Tercera, se beneficiaron ¡ah! y aquí cabe una anotación ahora que veo la cara del doctor Santofimio, él me insinuó que incorporáramos a Ibagué, como insinuaron otras personas entre ellas el Senador Vélez Marulanda, como se incorporará a Pereira y tengo la impresión, de que se beneficiaron más Ibagué y Pereira, que Manizales y otras ciudades, porque en Ibagué habían quedado unos capitales flotantes de gentes que no perecieron en Armenia y tenían ese espíritu empresarial que había hecho de Armero, una ciudad muy próspera, como que ya era la segunda en el Departamento del Tolima, creo, yo, a juzgar por el movimiento comercial que uno observaba, así fuera a ojo de buen cubero, ese era ya un centro comercial, y ahí estaba el espíritu empresarial, lo que no desapareció con la hecatombe, la gente que no quedó muerta, conservó esa capacidad empresarial y hoy Ibagué, y lo leí recientemente tiene una auge extraordinario, yo no sé qué tanta gente le habrá agradecido eso al doctor Santofimio, pero como si fuera ayer, recuerdo cuando me insinuó, que se incorporara entre las ciudades que podrían tener esos beneficios tributarios a Ibagué.

Los Heliotropos de Manizales, yo no sé si el doctor Giraldo, los represente todavía en el Senado, ni siquiera se dignaron invitarme cuando estaban celebrando, con orgías la sanción de la ley, porque no les gustó que se hubiera incluido a Pereira, claro que si uno tiene una palabra disponible y mira a Pereira y a Manizales, seguro

que prefiera invertirlo en Pereira, sobre todo si conoce la idiosincrasia de los manizalitos raizales, y no es que yo sienta mucha simpatía por las gentes de Pereira, como creo que también es notorio aquí en el Senado en esta sesión, Pero en Manizales hay espíritu empresarial, también lo hay en Pereira, pero creo que es mucho más vehemente entre los manizalitos porque de lo contrario no hubieran podido hacer de una ciudad tan mediterránea y que lucha contra tantos factores un centro relativamente industrializado.

No me duelo de que me hubieran privado de un trago de whisky, porque hace mucho rato no bebo, pero sí me pareció una descortesía, también incluimos a La Dorada, como señores de Nariño, en La Dorada tampoco hay espíritu empresarial, allá tal vez sí, importaron unos tractores que después apresuradamente vendieron y los compraron apresuradamente, vendieron y los compraron porque fueron agentes comerciales, concesionarios de Ibagué a ofrecérselos y no solamente, a darles toda clase de garantías crediticias para que los compraron, sino a tramitarles la importación, o sea que todo se los hicieran y lo único, que incorporaron al desarrollo fueron, repito, unos pocos tractores y tal vez 4 o 5 equipos de ordeño que trajeron de Dinamarca.

No había espíritu empresarial, no lo hay doctor parmenio, por eso no creo que haya que preocuparse mucho sobre lo que le puede costar esto al gobierno o concretamente al Ministerio de Hacienda.

Y finalmente retiraron del proyecto un artículo que tenía mucha importancia, pero que, le dio lugar seguramente que entre el gobierno a muchas sospechas, que fue el relacionado con la internación, ese término en el argot o en la práctica hoy, es traer a la zona a una automóvil y se proponía que fuera también maquinaria y eso era internarla, no sé porque le dieron ese nombre, al fin y al cabo no es más que una importación, no sé con qué consecuencias, no sé la habilidad o el manejo comercial de la frontera que haga después con esos bienes, lo cierto es que el artículo encontró la resistencia y a fin de facilitarle la aprobación al proyecto me imagino yo, los ponentes accedieron a reiterarlo, era un artículo con muchos aspectos positivos y no sé en qué pueda consistir la parte negativa de esa intervención, porque con respecto a la frontera con Venezuela, en Venezuela hay un parque de maquinaria de construcción, como bulldózers, retroexcavadoras y tractores, uno los encuentra inactivos en las fincas, y eso lo venden como se dice, a precio de huevo, o a precio de quema, porque ellos obtuvieron unos créditos blandos, créditos que después no pagaron, o créditos sobre los cuales les alargaron los plazos, terminó el rédito de esos créditos siendo o en la práctica, no tienen la vocación de agricultores, por lo menos los he visto en toda la región de Barinas, o sea que no hablo aquí, de una manera improvisada sino que tengo constancia de esos hechos y se los ofrecen a los colombianos, ojalá de alguna manera, estuviera entrando a esa zona de Santander, porque también como lo sabe el señor Viceministro de Hacienda, aquí no se está importando maquinaria agrícola, entiendo que el año pasado apenas sí entraron 150 tractores según un dato que me dio un importador de unos tractores pequeños, que aspira a que dentro de la, hasta ahora malograda reforma tributaria, le dan un tratamiento, pues no especial o privilegiado sino el mismo que le dan a los tractores grandes, quería hacer esas anotaciones, también había preocupación sobre una enumeración que hacía el proyecto.

De los llamados polos o unidades de desarrollo fronterizo, entiendo que el listado lo han dejado al arbitrio del Gobierno, quiera Dios que las esperanzas, o ilusiones, o aspiraciones de los hombres de fronteras, sí encuentren cabal reflejo en esos decretos del gobierno y que no les restrinjan demasiado los pueblos, yo creo que optaron ustedes, por no señalarlos específicamente, para evitar la presión de muchos pueblos queriendo figurar con nombre propio en el proyecto, eso es todo lo que quiero decir; yo, puede tener aspectos técnicos o constitucionales sobre los cuales pueda tener reserva, pero no le niego mi voto a un proyecto de desarrollo regional.

La Presidencia reabre la discusión del Capítulo I, y cerrada ésta pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Mario Said Lamk Valencia.

Palabras del honorable Senador Mario Said Lamk Valencia:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Said Lamk Valencia:

Señor Presidente, además de ello, los artículos 3º, el 12 y el 30, que habrían sido solicitados para discusión, los honorables Senadores ya tienen resueltas sus dudas y se retiran entonces.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 3º, 12 y 30, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos propuestos? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 5º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer.

Palabras del honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

No, Presidente, como habíamos escuchado anoche unas exposiciones muy importantes y han sido adicionales, en la mañana y en la tarde de hoy, por exposiciones tan importantes y tan brillantes como la del Senador Barco, yo quería sugerir que se decretara suficiente ilustración sobre este proyecto, pero entiendo que se habían excepcionando algunos artículos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo voy a someter a consideración su proposición pero como antes me había solicitado una interpelación el Senador Juan Camilo Restrepo, se lo concedo y posteriormente someto a consideración la suficiente ilustración.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Gracias señor Presidente. Pocos instantes antes del incidente de ayer, yo había pedido la palabra, precisamente para referirme y hacer una respuesta, a una invitación que muy amablemente había hecho el Senador Parmenio Cuéllar; yo quiero anunciar, señor Presidente, públicamente mi voto positivo por este proyecto, que considero que es de la mayor importancia, las fronteras del país realmente están olvidadas e ignoradas y tiene la mayor significación este esfuerzo, donde los señores Ponentes con todas las comisiones respectivas han hecho un trabajo admirable. Quería simplemente explicar el sentido de mis observaciones ayer, era simplemente una solicitud ya fuera a los Ponentes, o al Gobierno, para que informaran al menos un estimativo de cuantificación del costo Fiscal de los elementos económicos del proyecto, con el objeto que fuéramos sentando, digamos así, la pedagogía que todo proyecto que tenga cierta o eventualmente una incidencia fiscal, se analice con mucho cuidado. Ese era el sentido de mis inquietudes, desde luego en ningún momento lo fue desconcepcionar la importancia del proyecto y la importancia inclusive que se hagan esfuerzos fiscales para promover polos de desarrollo o polos industriales, o comerciales en las fronteras, pero que se sepa cuánto vale, yo entiendo que dada la metodología de este proyecto es difícil hacer esa cuantificación, pero quizás no es imposible hacer alguna aproximación, de manera señor Presidente, que quería dejar primero constancia de mi voto positivo y segundo una explicación del contexto de la preocupación de ayer.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Gracias señor Presidente. Voy a cumplir con la brevedad de mi intervención; yo quiero decirle al honorable Senado de la República, que comparto plenamente todas las inquietudes de crisis, en que se encuentran nuestras zonas de frontera, y también las del país; quiero decirles que mi organización política, el Moir, hace cerca de 10 años propuso en la ciudad de Cúcuta, que se hiciera un proceso de industrialización, previendo toda esta situación de descuido en que se han vivido históricamente las zonas de frontera de Colombia. Desafortunadamente no obtuvo acogida, pero la mantenemos vigente, les quiero

manifestar eso, yo creo que las fronteras, desde luego, hoy están en una situación difícil y de crisis económica, tan así es, que están convulsionadas y hay muchas reacciones y hay muchos clamores hacia el Gobierno Nacional invocando que haya las soluciones a todos y cada uno de sus problemas. Me ha parecido muy válido el llamamiento de la Comisión Segunda del Senado al Gobierno Nacional para que intervenga y resuelva los reclamos de nuestros compatriotas, en las zonas de la Guajira que se encuentran en paro cívico. Pero yo respaldo también la proposición que le firmé y le apoyé al honorable Senador Parmenio Cuéllar, y quiero también manifestar que he visto el trabajo arduo de parte de la Comisión Segunda de los honorables Ponentes del presente proyecto, pero me impiden en esta oportunidad acompañarlos en el voto positivo, porque la base fundamental del proyecto está muy amparada en el proceso de la apertura económica que, yo así en ocasiones quede solo, pero en otras ocasiones afortunadamente he encontrado la compañía de muchos de ustedes, pienso que la apertura económica, sigue y seguirá siendo, la causa de todos los males del país. Por ello me veo precisado y obligado política e ideológicamente, a que, como no tengo las esperanzas que el Gobierno Nacional que preside el doctor Ernesto Samper, quiero anunciar en consecuencia que mi voto es negativo al presente proyecto de ley, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Elías Antonio Matus Torres:

Gracias señor Presidente. Muy brevemente sí, para felicitar a los señores Ponentes por el magnífico trabajo que han hecho, recorrieron las fronteras, recogieron las inquietudes de nuestras gentes, tanto el doctor Julio César Turbay, como el doctor Mario Said Lamk Valencia, y en general el trabajo de la Comisión Segunda.

Yo lamento positivamente que haya desistido del propósito, de señalar específicamente las zonas y los municipios fronterizos, y le hayan entregado esa facultad al Gobierno Nacional. Sin embargo, como el ánimo es el de darle este gesto de solidaridad a las zonas de frontera, entiendo muy bien, doctor Turbay, y doctor Valencia, que no podemos hacerle modificaciones de fondo a este proyecto, porque ya la Cámara lo aprobó en su integridad y que el mejor gesto que podemos hacer con las zonas de frontera, es aprobarlo íntegramente y presentar nuestras inquietudes posteriores a los señores Ponentes para que ellos, en los Decretos Reglamentarios de la Ley, sean nuestros voceros oficiosos y muy honrosos para nosotros, que nos colaboren en ese encargo. Quiero dejar constancia que en ese señalamiento que se hizo inicialmente de los municipios fronterizos se omitió a San José del Guaviare, que ha sido zona fronteriza tradicional de ese país y que figuraba en el estatuto anterior, y que igualmente debemos incluir como municipio fronterizo a Puerto López, que es el principal puerto que tiene Colombia en la región de la Orinoquía, que no está propiamente sobre la frontera sobre Venezuela, pero sí está muy cerca y que en este proceso de integración y de intercambio comercial con Venezuela ha jugado un magnífico papel.

De manera, que señor Presidente, muchísimas gracias, y coadyuvamos este proyecto y la solicitud de suficiente ilustración.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:

Gracias señor Presidente. Para anunciar mi voto positivo a este proyecto, tal como tuve oportunidad de hacerlo en el seno de la Comisión Segunda, pero quiero además, señor Presidente, en este proyecto que es histórico, para unas zonas olvidadas de la patria, aprovechar esta sesión plenaria para felicitar a los señores Ponentes y además rescatar la labor como autor de esta iniciativa que tuvo el doctor Luis Eladio Pérez Bonilla, quien fue la persona que no solamente diseñó, sino que estuvo impulsando en todo momento este proyecto de ley que es tan importante, entonces quede constancia de mi voto positivo y mi

felicitación para los señores Ponentes y para el coautor de la iniciativa, doctor Luis Eladio Pérez Bonilla.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Señor Presidente muchas gracias, para anunciar en primer lugar mi voto positivo a este proyecto tan importante, y para rogarle a los señores Ponentes, que escuchen lo siguiente, noto en el proyecto.

Que falta una intención clara de un gran desarrollo fronterizo; allí no se habla de los grandes proyectos, por lo regular las fronteras terrestres colombianas y también las marítimas, aunque aquí nos referimos a las terrestres, deben ser objeto de unos grandes proyectos, como siempre se ha dicho, su desarrollo es falta de proyecto, no hay una institución, no se prevé, debiera preverse, en lo que son los organismos que están previstos y en las reuniones conjuntas, con los otros países que ustedes ven, no sólo los pequeños proyectos sino los grandes proyectos que son los que pueden sacar a la frontera de ese atraso. Esa simple observación con el mayor ánimo señor Presidente y muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Gracias señor Presidente. Para que quede la constancia dentro de este proceso de ley de fronteras, es un proceso que viene hace más de tres (3) años; es un proyecto de origen parlamentario, es un proyecto en donde se le ha dado un debate, desde que yo venía, con el actual Senador Luis Eladio Pérez, él ha sido uno de los grandes impulsores de este proyecto de ley de fronteras, y no quería dejar pasar esta oportunidad de dejar esta constancia también darle además los méritos a los señores Ponentes que han tenido su trabajo con el ejecutivo, dejar también la constancia del Senador Luis Eladio Pérez, quien ha sido uno de los forjadores y constructores de este proyecto que ojalá, en poco tiempo, tengamos ya una ley de la República, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Gracias señor Presidente. Simplemente para decir dos cosas, primero que como el Senador Lorenzo Muelas lo expresó ayer, nosotros estamos plenamente de acuerdo con el contenido del proyecto, si bien es cierto que no se pudo incluir todo lo que contenía el proyecto que el honorable Senador Muelas tuvo a bien presentar y que lo trabajamos conjuntamente, pero allí quedan incluidos los puntos fundamentales.

En segundo lugar, decir que creo que ya está todo claro que se someta a votación, siempre y cuando pues, haga las aclaraciones el señor Ponente.

Asolicitud del honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, la Presidencia pregunta a la plenaria si declara la suficiente ilustración sobre este proyecto y la plenaria responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 5º, 7º, 11, 15, 18, 21, 23, 24, 27, 40, 42, 49 y 50 con la modificación propuesta y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de los dos artículos nuevos, tal como fueron leídos, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos propuestos? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 224 DE 1995 SENADO

“Por la cual se establece la estructura y organización de la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones”.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la omisión de la lectura del articulado, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Ponente Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, para presentar una proposición que se aprueben en bloque todos los artículos menos los siguientes: el 8º, 55, 65, 95, 109, 113 y 135.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Solamente hay una, me dicen que hay una modificación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

No, vamos a excluir estos artículos, esta es una proposición que yo presento de acuerdo con el señor Procurador General de la Nación, porque vamos a proponer unas modificaciones que creemos que son para mejor estructura del Proyecto.

Entonces repito que se apruebe en bloque, por supuesto que los honorables Senadores tendrán derecho a proponer que del bloque se excluya lo que quieran, pero yo propongo que se excluyan del bloque los siguientes: el 8º, 55, 65, 95, 109, 113, 135, 187, 193, 194, 195, 196 y 206; hay una subcomisión que se integró de ponentes en las comisiones, que tiene unas proposiciones que vamos a presentar seguidamente, hasta ahí. Bueno, yo terminé ahí, Presidente, por ahora.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Gracias honorables Senadores. Yo simplemente para impetrar del señor Procurador que dé una manera breve a fin de no trastornar la sesión, ni demorar la aprobación de proyectos, nos explique en qué condiciones quedan los Personeros Municipales y cuál es el estatus de ellos dentro de esa nueva ley, esa es mi preocupación. Nada más.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

El tema que pregunta el honorable Senador Víctor Renán Barco, yo quiero que se incluyan para que se estudien por separado los artículos 67, 92 y 93, porque, con todo, respeto considero que no en dos segundos, ni tres minutos el señor Procurador puede resolver las preguntas que tenemos sobre las Personerías Municipales.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Cuando le pedí la palabra iba un poco a la misma sugerencia del Senador Víctor Renán, pero yo creo que el Senado, señor Presidente, no tiene derecho a privarse de la elocuencia del señor Ponente, doctor Mario Uribe, ni del Procurador, que tengan la gentileza de, en unos momentos, explicarnos la concesión general del proyecto, y luego explicarnos más a fondo, por qué el mismo Ponente está proponiendo que se excluyan unos artículos, a qué se debe, vamos a discutir el proyecto; yo desde ahora anuncio mi voto negativo, pero no me gustaría que sea en ésta, con tanto sigilo y casi en secreto, evitemos el tema innecesario del pupitrero, por favor estudiemos el tema con toda diligencia, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Gracias señor Presidente. Primero para solicitar comedidamente, se excluya de la discusión el artículo 67. ¿Ya?

Y en segundo lugar, he hablado con el señor Procurador y el señor Ponente, tengo un artículo nuevo para que sea incluido relacionado con los grupos étnicos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Al final se estudiará su artículo nuevo. Yo le sugiero muy respetuosamente al doctor Carlos Martínez Simahán, si lo considera, que votemos el bloque y antes de votar los que se excluyeron, la intervención del Procurador y del Ponente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente. También consultaba con el Ponente y el señor Procurador para incorporar dentro de la estructura de la Procuraduría, lo pertinente a la vigilancia del proceso de ordenamiento territorial, con el propósito que exista un seguimiento al desarrollo de las normas relacionadas con el tema, es propuesta laborada por la Comisión de Ordenamiento Territorial bajo la coordinación y Presidencia del Senador Aurelio Iragorri.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez:

Señor Presidente y honorables Senadores: Después de la Constitución Política de 1991, el Ministerio Público no solamente cambió en su estructura sino de igual manera en sus funciones y en sus atribuciones. Infortunadamente la legislación vigente, la última de ellas, la ley 4ª de 1990, señalaba las funciones legislativas de conformidad con el texto constitucional que en gran parte era el reinante desde 1886, se le dio una dimensión mucho más alta a la Procuraduría o al Ministerio Público por el Constituyente de 1991, y esa dimensión ha colocado el Ministerio Público en adelante no bajo la dependencia, bajo la orientación del Ejecutivo Nacional sino que lo creó como un organismo independiente y autónomo para ejercer la vigilancia, tanto en el aspecto administrativo en todo el territorio nacional, como la vigilancia judicial y además acrecentó, fomentó y fortaleció los poderes en materia de derechos humanos para acentuar, precisamente, las garantías que en esa materia se han venido presentando en todo el mundo. Consciente de esta necesidad, no solamente para la aplicación de los procedimientos disciplinarios sino especialmente en el funcionamiento, organización y estructura de esta importante gestión pública, hemos traído a la consideración del Congreso dos iniciativas legislativas que están íntimamente correlacionadas, esta estructura y organización o funcionamiento de la Procuraduría comprende, en algunas de sus partes, también la Defensoría del Pueblo, que fue otra de las instituciones creadas en el 91 y que tiene además que ver mucho con los derechos humanos, especialmente en su defensa, en la promulgación y difusión de todas sus funciones, de todas sus tareas, especialmente tratándose de esos derechos que han quedado ya claramente consagrados en la Constitución Política de los colombianos; pero de igual manera y hay que confesarlo, hasta el momento actual hay algunas funciones y atribuciones que no se han podido cumplir por la Procuraduría, por ejemplo, uno de los aspectos que van a ser fundamentales en todo el territorio nacional va a ser la vigilancia de la gestión eficiente de la administración, una especie de auditoría interna del Estado colombiano, para exigir, incluso, el cumplimiento del auditaje o control interno que debe existir en cada una de las dependencias del sector público en cada uno de los órganos y organismos del sector público, porque eso que se mira con el criterio de gerencia empresarial hay que aplicarlo de igual manera en todo el sector público, y el incumplimiento a esta clase de funciones va a conllevar, de igual manera, a las sanciones disciplinarias que se aplican en los casos concretos a los servidores públicos.

Otro de los avances, y por eso hemos aceptado una de las propuestas que ahora nos hacen los Representantes de las étnias, como lo ha hecho el Senador Muyuy, es el establecer la vigilancia que se debe tener, la protección que deben tener también esos sectores que han quedado ahora, por primera vez en Colombia, consagrados en la Constitución.

CINTA NUMERO 7.

Política, todas esas culturas necesitan un control especial, por razones que todo el pueblo de Colombia bien conoce, si aquí en el día de ayer en la Ley Estatutaria se aprobaba la jurisdicción indígena pues desde luego que nos lleva ahora en esta nueva Ley a darle la supervigilancia, vigilancia también de lo que corresponde a esas étnias, a los indígenas, a las negritudes, a los que deben mantenerse en su cultura y en su raza y desde luego con los controles, con las gentes que son propias de esa cultura y de esa raza; se establece una organización administrativa interna más evolucionada frente a lo que se tenía, por ejemplo, en Leyes anteriores; se ha dispuesto la obligatoriedad del control interno en la Procuraduría, pues bien, no existe y no existe porque no ha sido creada esa dependencia por Ley de la República, conviene entonces la Procuraduría dar el ejemplo, aun en esa materia, para poder exigirlo en todo el sector público, se establecen los criterios claros que deben existir en materia de carrera administrativa, hasta ahora es poco lo que se aplica en la Procuraduría y creemos que no está a tono con la Constitución Política; parece increíble, en los nueve meses que llevamos como titulares de este cargo son más los cargos que hemos llevado nosotros a la carrera administrativa que los que encontramos cuando llegamos precisamente a esta posición; la tesis nuestra siempre ha sido, aquí lo defendimos en esta Corporación, que la carrera administrativa no era caprichosa del sector público, del funcionario público sino que era una obligatoriedad; desde el Constituyente de 1991, y que lo que hizo ese Constituyente fue extenderla a los niveles territoriales, porque en el campo nacional se entendía que ya existía; así las cosas, entonces se pretende ponerla a tono, pero de igual manera comprender a la Defensoría del Pueblo en la carrera administrativa, establecer además en esta iniciativa, unos centros de formación profesional, pero con una formación continuada, porque por ejemplo, en materia disciplinaria parece que es hasta un imposible entenderlo de esa manera, que el único organismo que sabe de materia disciplinaria sea la Procuraduría General, cuando hoy en día hay más de un millón de servidores públicos que son destinatarios precisamente de los procesos disciplinarios y parece ser una materia exótica todavía en el campo nuestro, esto nos lleva a la creación de una entidad dentro la Procuraduría que haga la posibilidad de su autogestión y aun que económicamente pueda sostenerse ella misma y para que haya también claridad en este proyecto o del Gobierno Nacional y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, se podrán atender las nuevas funciones que debe asumir la Procuraduría en desarrollo de la nueva Constitución Política. La preocupación del honorable Senador Víctor Renán Barco queda suficientemente aclarada al decirles que los Personeros mantienen las funciones establecidas en las Leyes anteriores, que se le establecen más correspondencia con el Ministerio Público, en la cabeza de la Procuraduría General, porque los Personeros, como el Defensor del Pueblo, si bien son autónomos en su organización administrativa, en el ejercicio de la función del Ministerio Público tienen relaciones íntimas; en términos generales, honorables Senadores, creemos que se adapta con esta Ley a la nueva evolución Constitucional impuesta por el Constituyente de 1991.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, excepto los artículos 8, 55, 65, 67, 92, 93, 95, 109, 113, 135, 187, 193, 194, 195, 196 y 206, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 8º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Vamos a empezar en orden por el artículo 8º, el señor Procurador propone una adición, que creo que es muy simple; ese artículo 8º es el que le define las funciones del Procurador General de la Nación y dice: "Agréguese el Literal d) que diga: Otorgar condecoraciones o reconocimientos a servidores públicos, particulares, personas jurídicas o entidades que se distingan en prácticas sociales relacionadas con las competencias asignadas por la Constitución Política a la Procuraduría General de la Nación".

La Presidencia cierra la discusión del artículo 8º, con la modificación leída por el honorable Senador Mario Uribe Escobar, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 55, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Esta sí la conozco, señor Presidente, que es una propuesta que hace la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública de la misma Procuraduría General de la Nación, pero es un poquito larga señor Presidente.

Se reordenan de mejor manera las funciones de esa Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, se clarifican algunos numerales pero es en síntesis lo mismo que aparece en el Proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Gracias, quisiera solicitarle al señor Procurador General o al Ponente, cuando le oí manifestar sobre la nueva Procuraduría y la gestión que a partir de esta Ley se haría en los entes a través de auditorías que a partir de esta Ley se haría en los entes a través de auditorías internas, eso significa que habrá una Procuraduría preventiva en todas las entidades a nivel de Gobernaciones, municipios, etc.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez:

La Procuraduría debe ser no solamente sancionatoria sino ejercer también preminentemente la función preventiva, desde luego, ¿en qué términos o en qué forma se va a cumplir la función preventiva? En algunos casos se entenderá a través de cursos de formación, a través de seminarios, de conferencias, etc., en otros, también se supone el conocimiento de los conceptos y de las decisiones o fallos que emita la Procuraduría General, para que con ese conocimiento la gente, y especialmente los servidores públicos, aun los que eventualmente u ocasionalmente ejercen funciones públicas, pues conozcan a qué someterse y cuáles pueden ser los resultados correspondientes de su gestión, es indudable que no solamente en el orden nacional sino también en el territorial, el Ministerio Público en general deberá cumplir esa función, desde luego bajo la orientación de la Procuraduría General y en ello deben estar integrados tanto la Defensoría del Pueblo que existe en todo el territorio nacional como con todos los Personeros del país.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Ponente, claro que el artículo es muy largo, yo no me voy a ocupar sino de la lectura del primer inciso que es muy breve dice: "La Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública velará por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que afecten el orden económico interno, cuando sean atribuibles a conductas de servidores públicos o de particulares que ejerzan funciones públicas en la adopción y desarrollo de política económica general, en asuntos

monetarios, financieros, fiscales, para lo cual tendrán las siguientes atribuciones" y las enumeran; esto quiere decir que son todas las funciones que cumple la Junta Directiva del Banco de la República en buena parte, correcto, entonces, ¿por qué no agrega las cambiarias también a la lista?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Por mí no hay ningún problema entonces incluyámonle el término cambiario que es lo que él propone.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Es de mucha monta o sea que son los controles sobre esas funciones que ejerce la Junta Directiva del Banco de la República, es correcto o bueno si son esas, entonces le faltan las cambiarias, esto es nuevo pues, dentro de la Procuraduría, me imagino.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 55, con la modificación propuesta por el honorable Senador Mario Uribe Escobar y la adición del honorable Senador Víctor Renán Barco López, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 65, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Modificar el literal b), señor Presidente que quedaría de la siguiente manera: "Conocerán en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra las primeras autoridades de las Provincias, Alcaldes de Capitales de Departamento, Distrito y demás autoridades de las Divisiones Administrativas y de Planeación establecidas en la Constitución Política".

La Presidencia cierra la discusión del artículo 65, con la modificación formulada y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 67, y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Palabras del honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Hemos conversado con el Asesor y con el mismo señor Procurador y considera que se debe incluir esta adición al literal f) del artículo 67, al literal F), el cual quedaría así: "Sin perjuicio de la competencia que según la Ley le corresponde a la Personería de Santafé de Bogotá, de conformidad con el régimen especial vigente para el distrito capital", esto en atención a una solicitud formulada por la Personería de Bogotá y visto el texto, me informa el Asesor del señor Procurador que están de acuerdo con que se incluya esta adición, entonces la propongo y la presento por escrito.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 67, con la modificación presentada por el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 92, y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Palabras del honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Sobre este particular, señor Presidente, me gustaría que el señor Procurador nos aclarara si el antiguo literal a) del artículo 92 quedó suprimido o no, porque no tengo aquí el texto; y en segundo lugar, me informa también su Asesor que estaría de acuerdo en la segunda parte de esta proposición, en el sentido que el artículo 93, quedaría así:

"Competencias de los Personeros Municipales. Los Personeros Municipales en asuntos penales ejercerán las funciones asignadas por el Código de Procedimiento Penal".

Entonces yo quisiera que de no estar claro esto en el Proyecto de ley, nos explicara el señor Procurador. Muchas Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez:

En su primera inquietud sí ha sido suprimido ese literal a) en el artículo 92, y en las competencias de los Personeros pues hay claridad; estamos de acuerdo con la proposición, señor Presidente, honorables Senadores, que hace el honorable Senador.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 92, con la supresión propuesta por el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 93, con la adición propuesta por el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 95, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, para que el parágrafo 1º del 95 quede así, mucha atención: "Al Procurador General de la Nación le corresponde emitir conceptos en los procesos disciplinarios que adelante el Consejo Superior de la Judicatura o el Congreso de la República, contra servidores públicos sometidos a fuero especial", esto engrana perfectamente con el Estatuto de la Justicia que aprobamos ayer.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 95, con la adición leída por el honorable Senador Mario Uribe Escobar, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 109, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, aquí hay una proposición del Senador Muyuy que quisiéramos escucharla, que se relaciona con el 109 en materia de competencia de los Personeros Municipales sobre asuntos étnicos y ambientales.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Muchas gracias señor Presidente. Nosotros tenemos la siguiente proposición: primero, decir que como lo sustentábamos al discutir y aprobar el Estatuto de la Justicia y de acuerdo con la nueva Constitución, las minorías étnicas tenemos realidades muy particulares y especialmente varias comunidades indígenas; en ese sentido creemos que este artículo 109, capítulo 8º de este Proyecto de ley, es decir, abarcaría mucho y las funciones no se cumplirían a cabalidad, dado que el tema ambiental es otro tema supremamente amplio y más hoy en Colombia cuando se está implementando toda la política de la gestión ambiental y si a eso se le agrega el tema agrario, pues creemos que es difícil que se pueda atender conjuntamente otro tema como es el asunto étnico, por eso la proposición es la siguiente: que se suprima la parte étnica, todo lo que se refiere a las funciones en ese sentido y entonces se atiende en un nuevo artículo, que usted señor Presidente me ha dicho que se lo presentará al final, pero repito, la proposición sustitutiva o no sé como pueda denominarse, modificatoria, como la Ley 5ª lo dice es la

siguiente: en consecuencia, habría que leer primero el artículo nuevo: "Las funciones que tienen que ver con los asuntos étnicos establecidas para la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios y étnicos, establecidos en el capítulo 8º, artículo 108 se suprimen en todo lo que tiene que ver con los asuntos étnicos, incluso se le debe suprimir el nombre de étnicos".

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, nosotros hemos discutido la proposición con el Senador Muyuy y estamos de acuerdo con ella y lo que debe quedar absolutamente claro es que en el artículo 109, todo lo que tiene que ver con asuntos étnicos se suprime, para la Procuraduría de Asuntos Ambientales y Agrarios, entonces esa es la proposición que es la misma de él, yo le pido que la aprobemos.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Para el señor Ponente, la verdad es que yo no he podido entender en qué consiste la exclusión étnica de este proyecto, porque con la reforma agraria van justamente cogidos de la mano los aspectos ambientales y las regiones étnicas, tanto las negritudes como los sectores indígenas, ¿por qué se va a suprimir aquí la parte étnica de sus obligaciones con la Procuraduría Delegada Ambiental?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Nosotros hemos discutido con el Senador Muyuy, que yo le pido a usted que la esperemos un momento que crea la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, entonces se suprimen esas funciones como de competencia de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, aquí dice asuntos ambientales, agrarios y étnicos, pues se suprime étnicos y más adelante vamos a aprobar la proposición que él trae.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 109; con la modificación formulada por el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy y la aclaración hecha por el honorable Senador Mario Uribe Escobar, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 113, y concede el uso de la palabra al señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez.

Palabras del señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez:

Sí, el artículo 113 se suprime, es lo del poder prevalente, pero ayer quedó definido completamente en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, simplemente se suprime esa definición que había en esta ley y se deja la Ley Estatutaria de Justicia y al Código Disciplinario.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 113, con la modificación formulada por el señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez, en el sentido que se suprima del articulado al artículo 113, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido suprimido el artículo 113.

La Presidencia abre la discusión del artículo 135, y concede el uso de la palabra al señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez.

Palabras del señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez:

En el artículo 135 se habla de funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción, no hay funcionarios de períodos, excepto el que trata la Constitución Política que es el Procurador General, simplemente como se aprobó en bloque ya un articulado, se agrega acá en ese artículo 135 el término, "Agentes del Ministerio Público".

La Presidencia cierra la discusión del artículo 135, con la adición formulada por el señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 187, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar, quien solicita a la plenaria se suprima del articulado del proyecto el artículo 187.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 187, con la modificación formulada por el honorable Senador Mario Uribe Escobar, en el sentido que se suprima del articulado el artículo 187, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido suprimido el artículo 187.

La Presidencia abre la discusión del artículo 193, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar, quien solicita a la plenaria se suprima el artículo 193 del articulado del proyecto.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 193; con la propuesta del honorable Senador Mario Uribe Escobar, en el sentido que se suprima del articulado el artículo 193, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido suprimido el artículo 193.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 194, 195 y 196 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar, quien solicita a la plenaria se supriman del articulado, los artículos 194, 195 y 196.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 194, 195 y 196 con la propuesta del honorable Senador Mario Uribe Escobar, en el sentido que se suprima del articulado los artículos 194, 195 y 196, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, han sido suprimido los artículos 194, 195 y 196.

La Presidencia abre la discusión del artículo 206, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar, quien solicita igualmente, que el artículo 206 se suprima del articulado.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 206, con la propuesta del honorable Senador Mario Uribe Escobar, en el sentido que se suprima del articulado el artículo 206, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido suprimido el artículo 206.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Gracias señor Presidente. Uno de los problemas más delicados que el país tiene es el del control de la descentralización; estamos proponiendo, tal como lo decía el Senador Carlos Espinosa, una Procuraduría Delegada

para la Vigilancia de la Autonomía, la Descentralización y los Derechos de las Entidades Territoriales, hemos conversado con el señor Procurador y sus Asesores y de ninguna manera tienen ninguna oposición u objeción a nuestra propuesta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, el cual se encuentra en Secretaría y tiene el visto bueno de los ponentes y autor, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Palabras del honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Senador Aurelio, si me permite un momento de su atención, es que en relación a la propuesta del Senador Aurelio, se le había sugerido que le agregáramos esta función, no sé si él la incluyó, quisiera preguntarle en la propuesta de la Procuraduría Delegada para el Control Fiscal, "Velar por el cumplimiento de las normas dispuestas por la Ley 60 de 1993".

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí la agregó, honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Palabras del honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Este artículo dice lo siguiente: "Créase la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos" y tiene las siguientes funciones que están en la Secretaría.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Palabras del honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida, quien al final de su intervención, da lectura a una proposición.

Un segundito que no creo que esta proposición que voy a poner en consideración, yo quiero que el señor Procurador la escuche, señor Procurador le pido el favor que escuche esta proposición que hemos suscrito los Senadores Luis Alfonso Hoyos, Efraín Cepeda, Eduardo Pizano, Carlos García Orjuela y este modesto Senador, solicítase a la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, doctor Valencia, rendir informe a la Corporación sobre el resultado de las investigaciones administrativas y disciplinarias adelantadas contra los funcionarios del Senado de la República implicados en presuntos delitos al adquirir los escudos, tapetes y demás implementos irregularmente. De no haberse terminado dichas investigaciones, informar su estado en que se encuentran y las medidas adoptadas para aclarar cuanto antes estos graves hechos que tanto daño han producido a la imagen del Senado y a su normal funcionamiento igualmente informar sobre los resultados de las investigaciones adelantadas por la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la Nación; está leída la proposición, señor Presidente, esto es en el ánimo de contribuir a su buena imagen a la marcha normal del Senado de la

República y que estamos preocupados todos los Senadores de Colombia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

PROPOSICION NUMERO 209

Solicítase a la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, rendir informe en la Sesión del 20 de junio, a la Corporación sobre el resultado de las investigaciones adelantadas, administrativas y disciplinarias contra los funcionarios del Senado implicados en presuntos delitos al adquirir los escudos, tapetes y demás implementos, irregularmente. De no haberse terminado dichas investigaciones, informar el estado en que se encuentran y las medidas adoptadas para aclarar cuanto antes estos graves hechos que tanto daño han producido en su imagen y normal funcionamiento.

Igualmente, informar sobre los resultados de las investigaciones adelantadas por la Procuraduría y la Contraloría General de la República.

José Antonio Gómez Hermida, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, Eduardo Pizano De Narváez, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos García Orjuela.

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de junio de 1995.

* * *

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por la Presidencia de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 43 de 1994 Senado, 188 de 1995 Cámara.

"Por la cual se modifica el Decreto número 1264 proferido en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto número 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe presentado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

Los suscritos congresistas designados legalmente por los Presidentes de las respectivas corporaciones para integrar la Comisión Accidental que dirimirá las discordancias existentes entre el texto aprobado por las plenarias de ambas Cámaras con relación al Proyecto de ley número 43/94 (Senado) número 188/95 (Cámara), hemos acogido por unanimidad las exclusiones, modificaciones y adiciones, que se someterán a la consideración de las plenarias de Senado y Cámara, acatando lo preceptuado por el artículo 186 y siguientes del reglamento del Congreso.

Hace parte de la presente acta el texto definitivo conciliado, que se adjunta.

En constancia se firma la presente acta de conciliación por quienes intervinieron en ella a los 16 días del mes de junio de 1995.

Honorables Senadores y Representantes, vuestra Comisión.

Senadores, *Aurelio Iragorri Hormaza.*

Representantes,

Ricardo Alarcón Guzmán, Juan Manuel López Cabrales, José Antonio Gómez Hermida, Antonio Álvarez Lleras, Jesús Ignacio García Valencia, José Maya García.

* * *

Texto definitivo conciliado

PROYECTO DE LEY NUMERO 43/94 (SENADO)
NUMERO 188/95 (CAMARA)

por la cual se modifica el Decreto número 1264 de 21 de junio de 1994, proferidos en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto número 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º. Modifícase el artículo 1º del Decreto número 1264 del 21 de junio de 1994, el cual quedará así:

las exenciones de impuestos que se establecen en el presente Decreto tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2003.

Para efectos del presente Decreto entiéndese que la zona afectada por el fenómeno natural es la comprendida dentro de la jurisdicción territorial de los municipios de los departamentos de Cauca y Huila, así:

Cauca: Caldono, Inzá, Jambaló, Toribío, Caloto, Totoro, Silvia, Páez, Santander de Quilichao, Popayán, Miranda, Morales, Padilla, Puracé, Tambo, Timbío y Suárez.

Huila: La Plata, Paicol, Yaguará, Nátaga, Iquirá, Tesalia, Neiva, Aipe, Campoalegre, Gigante, Hobo, Rivera y Villavieja.

Parágrafo. El Gobierno Nacional podrá ampliar a otros municipios los beneficios de las exenciones que por medio de esta ley se dispone.

Artículo 2º. Modifícase el artículo 2º del Decreto 1264 del 21 de junio de 1994, el cual quedará así:

Estarán exentas del impuesto de renta y complementarios las nuevas empresas agrícolas, ganaderas, microempresas, establecimientos comerciales, industriales, turísticos, las compañías exportadoras y mineras que no se relacionen con la exploración o explotación de hidrocarburos, que se instalen efectivamente en la zona afectada por el sismo y avalancha del río Páez, y aquellas preexistentes al 21 de junio de 1994 que demuestren fehacientemente incrementos sustanciales en la generación de empleo, siempre que estén localizadas en los municipios señalados en el artículo 1º del presente Decreto.

La cuantía de la exención regirá durante diez (10) años, de acuerdo con los siguientes porcentajes y períodos: el ciento por ciento (100%) para las empresas preestablecidas o nuevas que se establezcan entre el 21 de junio de 1994 y el 20 de junio de 1999; el cincuenta por ciento (50%) para las que se instalen entre el 21 de junio de 1999 y el 20 de junio del año 2001; y el veinticinco por ciento (25%) para las que se establezcan entre el 21 de junio del año 2001 y el 20 de junio del año 2003.

Gozarán del mismo beneficio las unidades económicas productivas precisadas en el inciso primero de este artículo que, preexistiendo al fenómeno natural y por causa de este, hayan disminuido sus ingresos reales en un mínimo de cuarenta por ciento (40%), según certificación expedida por la Corporación Nasa Kiwe, o por los Ministerios de Desarrollo Económico, Agricultura o Minas y Energía.

Parágrafo 1º. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que hubieren efectuado inversiones en la zona afectada, tendrán derecho a solicitar la exención en los porcentajes y períodos determinados en este artículo.

Parágrafo 2º. Cuando se trate de nuevas empresas de tardío rendimiento, durante el período improductivo y hasta el 31 de diciembre del año 2003, se les reconocerá un crédito fiscal equivalente al 15% de la inversión realizada en dicho período. Para tal efecto se deberá acompañar la respectiva certificación del Ministerio de Agricultura si se trata de empresas agrícolas o ganaderas, del Ministerio de Minas y Energía si se trata de empresas mineras que no se relacionen con la exploración o explotación de hidrocarburos, o del Ministerio de Desarrollo Económico si se trata de empresas comerciales, industriales y turísticas.

Dicho crédito estará representado en un bono que mantendrá su valor real en los términos que establezca el Gobierno Nacional y sólo podrá utilizarse para pagar impuestos de renta y complementarios a partir de la fecha en que se comience la actividad productiva. Para tal efecto se aplicarán, en lo pertinente, las normas del Estatuto Tributario que regulan el pago del impuesto mediante títulos.

Parágrafo 3º. A los intereses que reciban los propietarios de las actividades que adquieran inmuebles en desarrollo del Decreto 1185 de 1994 se les aplicará lo dispuesto en el 2º inciso del artículo 30 de la Ley 9ª de 1989.

Parágrafo 4º. La exención será aplicable a las nuevas empresas efectivamente constituidas en la zona afectada,

a las preexistentes al 21 de junio de 1994 que comprueben aumentos sustanciales en la generación de empleo y a las compañías exportadoras.

Artículo 3º. Modifícase el artículo 3º del Decreto 1264 del 21 de junio de 1994, el cual quedará así: Para los efectos del inciso 1º del artículo 2º del presente decreto, se considera efectivamente establecida una empresa cuando ésta, a través de su representante legal, si es persona jurídica, o del empresario, si es persona natural, en memorial dirigido a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivas, manifiesta su intención de acogerse a los beneficios otorgados por este decreto, detallando la actividad económica a la que se dedica, el capital de la empresa, su lugar de ubicación y la sede principal de sus negocios.

Las sociedades comerciales se considerarán establecidas desde la fecha de inscripción de su acto constitutivo en el Registro Mercantil. Las demás personas jurídicas desde la fecha de su constitución.

Parágrafo 1º. Para gozar de la exención no podrá transcurrir un plazo mayor de cinco (5) años entre la fecha del establecimiento de la empresa y el momento en el que empieza la fase productiva.

Parágrafo 2º. Cuando se trate de sociedades o entidades asimiladas a estas deberá remitir, dentro del mismo término previsto en este artículo, una copia de la escritura o documento de constitución.

Parágrafo 3º. El cambio de denominación o propietario de las empresas o establecimientos de comercio no les da el carácter de nuevos a los ya existentes y no tendrán derecho a la exención a que se refiere el artículo 1º del Decreto número 1264 del 21 de junio de 1994.

Parágrafo 4º. Para determinar la renta exenta se entiende como ingresos provenientes de una empresa o establecimiento comercial de bienes y servicios de los sectores industrial, agrícola, microempresarial, ganadero, turístico y minero, aquellos originados en la producción, venta y entrega material de bienes dentro o fuera de la zona afectada por la catástrofe.

Artículo 4º. Modifícase el artículo 4º del Decreto 1264 del 21 de junio de 1994, el cual quedará así: Requisitos para cada año que se solicite la exención.

Para que proceda la exención sobre el impuesto de renta y complementarios de que trata el presente Decreto, a partir del año gravable de 1994 los contribuyentes deberán enviar a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales que corresponda a su domicilio o asiento principal de sus negocios, antes del 30 de marzo del año siguiente al gravable, los siguientes documentos e informaciones:

1. Certificación expedida por el Alcalde respectivo, en la cual conste que la empresa o establecimiento objeto del beneficio se encuentra instalada físicamente en la jurisdicción de uno de los municipios a que se refiere el artículo 1º de este Decreto.

2. Certificación de Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda, en la cual conste:

a) Que se trata de una inversión en una nueva empresa establecida en el respectivo municipio entre la fecha en que empezó a regir el presente Decreto y el 31 de diciembre del año 2003;

b) La fecha de iniciación del período productivo o de las fases correspondientes a la etapa improductiva;

c) El monto de la inversión efectuada y de la renta exenta determinada de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

3. Cuando se trate de unidades económicas productivas preexistentes al sismo o avalancha del río Páez, o de empresas o establecimientos que se encuentren en período improductivo o que sean de tardío rendimiento, certificación que determine y precise la fase improductiva o de tardío rendimiento y el año de obtención de utilidades expedida por el Ministerio de Agricultura si se trata de actividades agrícolas o ganaderas, por el Ministerio de Desarrollo Económico si se trata de empresas industriales, comerciales o turísticas, o por el Ministerio de Minas y Energía tratándose de actividades mineras.

Artículo 5º. Cuando se efectúen nuevas inversiones por empresas domiciliadas en el país, el monto del desembolso será deducible de la renta del ente inversionista.

Parágrafo. Las utilidades líquidas o ganancias ocasionales obtenidas durante un período y las inversiones que una empresa nacional o extranjera realice en los municipios señalados en el artículo 1º de esta ley durante los cinco (5) años siguientes a 1994, constituye renta exenta por igual monto al invertido, para el período gravable siguiente.

En caso de que las nuevas empresas establecidas generen pérdidas, la exención se podrá solicitar en los períodos gravables siguientes hasta completar el ciento por ciento (100%) del monto invertido.

El inversionista podrá optar por aplicar el valor invertido como un menor valor del impuesto por pagar o como renta exenta. En ningún caso podrá aplicarlo simultáneamente en ambos rubros.

Artículo 6º. La maquinaria, equipos, materias primas, y repuestos nuevos o de modelos producidos hasta con cinco (5) años de antelación al momento de importarlos que se instalen o utilicen en los municipios contemplados en el artículo 1º de la presente ley, estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribución, siempre que la respectiva licencia de importación haya sido aprobada por el Ministerio de Comercio Exterior a más tardar el día 31 de diciembre del año 2003.

Artículo 7º. En cumplimiento de los artículos 13, inciso final, y 66 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la promulgación de esta ley, creará una línea especial de crédito subsidiado de fomento para apoyar el establecimiento de nuevas empresas o reinstalar y reactivar unidades económicas productivas preexistentes, en los sectores primario, secundario y terciario, en la zona afectada por el fenómeno natural en los departamentos del Cauca y Huila, con destino a la cofinanciación de capital de trabajo y activos fijos.

Parágrafo. Los créditos a que se refiere el presente artículo tendrán plazos entre seis (6) y ocho (8) años; período de gracia hasta por dieciocho (18) meses y tasa equivalente al DTF+1.

Artículo 8º. Las donaciones realizadas por personas naturales o jurídicas a entidades que laboran en la rehabilitación de los damnificados y zonas afectadas, estarán exentas de todo impuesto, tasa o contribución, hasta el 31 de diciembre del año 2003, y no requerirán del procedimiento de insinuación judicial establecido en el artículo 1458 del Código Civil, conforme lo establece el artículo 5º del Decreto número 1264 del 21 de junio de 1994.

Artículo 9º. Los procesos que se instauran ante los jueces competentes, antes del 31 de diciembre de 1998, para declarar la muerte presuntiva de quienes desaparecieron por causa del sismo y avalancha del río Páez, se tramitarán conforme al procedimiento y las publicaciones gratuitas que establece el Decreto 3822 de diciembre 27 de 1985.

Artículo 10. La Corporación Nasa Kiwe promoverá y apoyará, financiera técnicamente, la conformación de empresas individuales, familiares o asociativas con los damnificados por la catástrofe natural, las cuales gozarán de las exenciones y beneficios fijados por esta ley.

Artículo 11. Modifícase el artículo 6º del Decreto número 1264 del 21 de junio de 1994, el cual quedará así: Los contribuyentes que se acojan a los beneficios preceptuados por este Decreto, inscribirán sus libros contables ante la Cámara de Comercio o en la División de Fiscalización de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales que corresponda al lugar de sus actividades económicas; registrarán todas las operaciones relacionadas con el giro ordinario de sus negocios y demostrarán que cumplen con la condición de generar el 80% de la producción en la zona afectada.

Cuando se instauran empresas, sociedades o establecimientos con el ánimo de usarlas fraudulentamente para obtener los beneficios ordenados por este decreto; o aparenten estar ubicadas en las áreas afectadas con el fin de evadir el pago de impuestos; o simulen operaciones para lograr indebidas exenciones, la Administración de Impuestos y Aduanas respectiva desconocerá las rentas exentas solicitadas, los costos y deducciones fingidas e impondrá las sanciones a que haya lugar.

Artículo 12. La instalación de nuevas empresas y las ampliaciones significativas en empresas establecidas en la zona afectada por el fenómeno natural a que se refiere esta ley, podrán ser de carácter nacional, binacional y multinacional y estarán sujetas a las siguientes normas:

a) La importación de bienes de capital no producidos en la subregión andina y destinados a empresas de los sectores primario, secundario y terciario, estarán exentos de aranceles por un término de cinco (5) años contados a partir de la promulgación de la presente ley.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o quien haga sus veces reconocerá, en cada caso, el derecho a esta exención, de conformidad con la reglamentación dictada al efecto por el Gobierno Nacional;

b) Tendrán libertad de asociarse con empresas extranjeras;

c) Los bienes introducidos a la zona determinada por el artículo 1º de la presente ley que se importen al resto del territorio nacional se someterán a las normas y requisitos ordinarios aplicados a las importaciones.

Parágrafo. Para los efectos establecidos en esta ley, se entiende por instalación de nueva empresa aquella que se constituya dentro de los cinco (5) años posteriores a la promulgación de la presente ley, para lo cual el empresario deberá manifestar ante la Administración de Impuestos respectiva la intención de establecerse en la zona afectada, indicando el capital, lugar de ubicación y demás requisitos que, mediante reglamento, establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No se entenderán como empresas nuevas aquellas que ya se encuentran constituidas y sean objeto de reforma estatutaria para cambio de nombre, propietarios o fusión con otras empresas. Para los efectos establecidos en la presente ley, se entiende por ampliaciones significativas en empresas establecidas, aquellas que se inicien dentro de los cinco (5) años posteriores a la promulgación de la presente ley y que constituyan un proyecto de ampliación que signifique un aumento en su capacidad productiva de por lo menos un treinta por ciento (30%) de lo que actualmente produce, el cual deberá ser aprobado, para efecto de gozar de las exenciones contempladas en esta ley, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o quien haga sus veces, previo el cumplimiento de los requisitos que por reglamento ella establezca.

Artículo 13. Las carreteras, de diferentes categorías, afectadas por la catástrofe del Páez, en las que el Instituto Nacional de Vías haya invertido, invierta o proyecte invertir, tanto en su construcción, reconstrucción, conservación, mejoramiento, rehabilitación, atención de emergencias y demás obras que requiera la infraestructura vial, quedarán nacionalizadas.

Artículo 14. Artesanías de Colombia, el Fondo DRI, el IFI, el FIS y Findeter destinarán recursos de inversión y crédito para la financiación de iniciativas presentadas por las formas asociativas de pequeños productores, comunidades indígenas, negritudes y unidades familiares referentes al fomento de las actividades de desarrollo productivo, artesanal y agropecuario en la zona afectada.

Las inversiones de cualquier carácter que se adelanten en la zona de la catástrofe a la que se refiere la presente ley deberán respetar el medio ambiente, el interés social, la diversidad étnica y el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación.

Artículo 15. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

* * *

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por la Presidencia de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 88 de 1993 Senado, 206 de 1994 Cámara.

"Por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Concertación Económica, Jaime Carvajal Sinisterra".

La Presidencia abre la discusión del informe leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Gracias señor Presidente, quería simplemente preguntarle a los señores conciliadores o ponentes cómo va a funcionar este Consejo, con relación a todos los otros consejos de concertación sin estatus legal que ya están funcionando hoy, por ejemplo, qué pasa con el llamado Consejo de Concertación del Pacto Social, ¿se entiende que queda subsumido por este nuevo consejo? En fin en la práctica cómo funciona esto, un Consejo de Concertación con estatus legal frente a la pleya de consejos de hechos que están o en todo caso de rangos meramente de decretos que están funcionando hoy en día.

La Secretaría informa.

Sí señor Presidente el ponente de la comisión de conciliación el doctor Londoño Capurro no se encuentra.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Señor Presidente lo mío no era más que una pregunta, o sea no tengo ningún inconveniente en que se dé por aprobado el acta de conciliación y simplemente si cuando esté presente en el recinto algunos de los conciliadores puede responderme la pregunta, quedaría satisfecho.

La Presidencia cierra la discusión del informe de mediación, y el Senado le imparte su aprobación.

Informe de Comisión de Conciliación

PROYECTO DE LEY NUMERO 206/94 CAMARA, 088/93 SENADO

por medio del cual se crea el Consejo Nacional de Concertación Económica "Jaime Carvajal Sinisterra".

En Santafé de Bogotá, hoy 15 de junio de 1995 en la Presidencia de la Comisión III del Senado de la República se reunieron los Senadores Luis Fernando Londoño Capurro, Aurelio Iragorri H. y los Representantes Evelio Ramírez Martínez y Rodrigo Echeverry Ochoa, para conciliar el proyecto descrito.

La iniciativa que luego de aprobarse en el Senado de la República, hizo tránsito a la Cámara de Representantes, también fue aprobada allí, donde sufrió modificaciones de forma, que con seguridad enriquecieron la iniciativa.

Las adiciones de la honorable Cámara hacen relación:

1. A las sesiones del Consejo de Concertación podrán ser convocados los miembros de los organismos autónomos que no hacen parte integrante en forma directa de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

2. Podrán también asistir a las reuniones del Consejo representantes del Congreso de la República.

3. Se extiende la participación en el Consejo a los trabajadores y consumidores.

4. Se estipula término para la convocación a la primera reunión y para adoptar estatutos y reglamento interno.

5. Se define la Secretaría Ejecutiva a cargo del Consejo Nacional Gremial y los apoyos necesarios para su funcionamiento por parte del Gobierno Nacional.

Honorables Congresistas,

La iniciativa contó con el apoyo del señor Ministro de Hacienda, doctor Guillermo Perry Rubio, y las adiciones que se le hicieron en la honorable Cámara de Representantes mejoran sustancialmente la funcionalidad del Consejo Nacional de Concertación Permanente, por tal razón proponemos:

Aprobar el informe de conciliación y convertir en ley de la República, el Proyecto de ley 088-93 Senado y 206-94 Cámara, por medio de la cual se crea el Consejo Nacional Permanente de Concertación Económica "Jaime Carvajal Sinisterra".

Luis Fernando Londoño C., Aurelio Iragorri H., Senadores de la República; Evelio Ramírez M., Rodrigo Echeverry O., Representantes a la Cámara.

**PROYECTO DE LEY NUMERO 246 DE 1995
SENADO, 215 DE 1995 CAMARA**

"Por la cual se adopta el Código Disciplinario Unico".

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Palabras del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Gracias señor Presidente, pues posteriormente interviene el Senador Vargas Lleras para explicar el contenido de este proyecto, pero quería pedirle a los colegas su aprobación y si hay algunas observaciones pues que se hagan puntualmente a los artículos que se refieran y los restantes los podamos aprobar en bloque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Presidente, yo quisiera señalar que los ponentes pidan a la plenaria que se vote el articulado del proyecto en bloque, con excepción de los artículos que voy a proceder a leer: artículo 3º, referente al poder disciplinario de la Procuraduría; artículo 25 relativo a lo que el proyecto denomina faltas gravísimas; artículo 34, los términos de prescripción de la acción y de la sanción disciplinaria; artículo 40, referente a deberes en el numeral 20 únicamente; artículo 41, referente a prohibiciones en el numeral 23; artículo 66, competencias especiales, numeral segundo; artículo 86, notificación en estrados; artículo 141 término; artículo 142 términos y reservas especiales; artículo 150, formulación de cargos; artículo 171, de los regímenes disciplinarios especiales aplicables a los miembros de la fuerza pública; artículo 172, convenciones colectivas de trabajo; y también el 174, referente a la vigencia; en lo que hasta ahora me ha sido informado como artículo sobre los cuales los Senadores tienen observación, esta sería la lista con excepción de uno que también.

El honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta, solicita se excluya el artículo 29.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, excluyendo los artículos: 3, 25, 29, 34, 40, 41, 66, 86, 141, 142, 150, 171, 172, y 174, y cerrada su discusión pregunta; ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3º y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Presidente, no es que los ponentes tengamos todas las iniciativas ya elaboradas referentes a los artículos que hemos pedido se incluyan, algunos por la propia solicitud de la Procuraduría, otras por diferentes Senadores que así lo han expresado, me parece más conveniente que cada uno exponga las objeciones a los artículos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Me permito leer como queda el texto "Poder disciplinario preferente. En desarrollo del poder disciplinario preferente podrá el Procurador General de la Nación por sí o por medio de sus delegados y agentes, avocar mediante decisión motivada de oficio o a petición de parte, el conocimiento de aquellos asuntos que se tramiten internamente ante cualquiera de las ramas u órganos del poder público, el Procurador General de la Nación establecerá criterios imparciales y objetivos para la selección de las quejas y expedientes disciplinarios, a fin de dar cumplimiento al inciso anterior", está leído señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Elías Matus Torres.

Gracias señor Presidente, estoy de acuerdo con el artículo que acaba de leer el Senador Espinosa y nos

parece bien que se le dé poder preferente a la Procuraduría, debemos sí tener en cuenta que no siempre va a estar en manos de una persona tan imparcial y tan competente como el doctor Orlando Vásquez, entonces yo llamaría la atención del Senado en el sentido de que estamos dándole unos grandes poderes a la Procuraduría General de la Nación y dándole un voto en blanco al Procurador, pero debemos también establecer unas limitaciones para que no se convierta en un poder onnómmodo, porque no siempre va a haber unas personas de las calidades del doctor Orlando Vásquez al frente de la Procuraduría General de la Nación, por ejemplo en este artículo que acaba de leer el doctor Carlos Espinosa es conveniente establecer que el Procurador debe expresamente comisionar a sus delegados y funcionarios subalternos para que estos puedan avocar ese tipo de investigaciones disciplinarias contra todos los empleados públicos del país, algunos con fuero especial y otros sin fuero especial, igualmente es conveniente tener en cuenta que en estas normas debemos reiterar que se respete el principio del debido proceso, que muchos funcionarios subalternos de la Procuraduría, a espaldas del señor Procurador actual no lo cumplen, atropellan a los testigos, atropellan a la gente, irrespetan las formalidades, violentan todas las formalidades que se deben seguir para la recepción de las pruebas y de los testimonios; entonces esas dos sugerencias le hago mi querido y respetadísimo doctor Espinosa, de que le pongamos también unas limitaciones al poder onnómmodo que le estamos dando también a la Procuraduría General de la Nación porque no siempre va a haber una persona de las altísimas calidades del doctor Orlando Vásquez al frente de ella y muchos funcionarios subalternos de la Procuraduría cometen hechos que son verdaderas fechorías, inclusive han llegado a ofrecer sus servicios a muchos Senadores y Representantes, para efectos de esconderle el proceso, para efectos de dilatar acciones, para efectos de venderles absoluciones, lo digo con toda la seriedad porque se dé esos casos de que han chantajeado y han buscado a muchos Senadores y Representantes para decirles que guardan silencio y que los absuelven a cambio de determinada suma de dinero, no toda la Procuraduría es de ángeles ni de gentes probas como el doctor Orlando Vásquez Velásquez, también allá hay una cueva de Rolando.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Muy rápidamente para comentarle al Senador Matus, sí hay un código que sea en esta materia garantista sin duda es el que está hoy a la consideración de ustedes, principios como el debido proceso, la resolución de la duda, el reconocimiento de la dignidad humana, la presunción de inocencia, de contradicción, todos son principios amplísimamente regulados y que creo que hacen de esto un proyecto que contienen todas las garantías a las cuales ha hecho usted mención, era todo Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

... del Senado porque nosotros lo escojemos de una terna o sea de que nosotros va a depender de siempre tenga las más altas calidades, segundo cuando se discutía el proyecto anticorrupción a mí se me ocurrió preguntarle a algunos penalistas sobre la relevancia de que algunos artículos estuvieran encabezados por ejemplo por elementos a sabiendas, a sabiendas de tal cosa y me contestaron que no era de de procencia, no era de la elegancia jurídica estar colocando esas muletillas, como tampoco era necesario estar repitiendo artículos que están en la Constitución; por ejemplo, si el artículo 29 de la Constitución habla del debido proceso, pero ya en la nueva Constitución no solamente para los Jueces sino para las autoridades administrativas y eso es un punto bien importante porque aquí el debido proceso lo violan las autoridades administrativas principiando por la DIAN, eso sobre todo en materia de Impuestos es hoy bien importante, o sea la forma como quedó redactado ese texto; pues bien doctor Matus, si es un principio de la Constitución, obviamente que todo esto tiene que hacerse dentro del más riguroso respeto por el debido proceso, eso es lo que yo entiendo muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio Lince

Gracias. Yo creo que es necesario hacer una muy brevísima explicación en cuanto a que la potestad disciplinaria y la acción disciplinaria está en cabeza del Estado y en primer lugar corresponde ejercerla a los funcionarios que son cabeza o directores de cada una de las dependencias del Estado, así que se ejerce el poder disciplinario a partir de allí y al Ministerio Público se le otorga el poder preferente para cuando quiera que conozca de una falta que amerite su intervención entonces proceda a hacerlo y en ese caso excluye la actuación del funcionario jerárquico de aquel que es investigado y como lo dijo el Senador Vargas Lleras, si algo positivo tiene este proyecto de ley es que precisa de manera exacta los deberes, las garantías y los procedimientos con base en lo cual esa potestad disciplinaria se desarrolló, así que no existe ningún peligro, precisamente se conjura el peligro que en la actualidad existe con la aprobación de estas normas, en cuanto a evitar cualquier tipo de abusos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Finalmente, con relación al poder prevalente en lo disciplinario, no hay que olvidar que el artículo que está hoy a la consideración de la plenaria guarda concordancia con el tratamiento que este tema tuvo en la ley estatutaria de justicia, es todo Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Gracias señor Presidente, señor Procurador lo que se dijo señor Presidente hace unos minutos en la discusión de este artículo por el Senador Elías Matus es de la mayor gravedad, yo por eso quiero que quede clara constancia porque esperamos que el señor Procurador tome acciones concretas, estas denuncias son de la mayor gravedad y comprometen a funcionarios de su Despacho, quiero entonces que quede eso muy claro porque esperamos acciones concretas ante esas denuncias tan delicadas presentadas aquí, sobre funcionarios subalternos del doctor Orlando Vásquez Velásquez. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Procurador General de la Nación, doctor Orlando Vásquez Velásquez.

Yo le rogaría con su venia al honorable Senador Elías Matus si tiene conocimiento concreto de qué clase de funcionarios han actuado de esa manera, le rogaría incluso que lo hiciera en este mismo recinto, particularmente no he tenido conocimiento oficial de esa materia y cuando uno conoce oficiosamente adelanta la investigación interna, entonces como quiera que el Senador Matus ha hecho afirmaciones que son graves, de todas maneras para una institución de esta naturaleza que tiene ese carácter de institución de investigación, supongo Senador Matus que usted ya conoce esos funcionarios, le ruego entonces no solamente hacérmelo conocer en forma personal y oficial sino también que esta Corporación legislativa conozca de inmediato esos nombres.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Elías Matus Torres.

Con su venia señor Presidente, no se trata de una actitud de reto porque eso no conducé a nada, hay que reconocer que se han cometido errores en la Procuraduría, de épocas anteriores y también en la actual bajo su muy sabia y acertada dirección, no por responsabilidad suya sino de funcionarios subalternos que están en la Procuraduría General, pero por razones de seguridad no podemos entrar a determinar aquí nombres; además yo debo ser leal con los colegas míos del Senado y de la Cámara que son objetos del chantaje continuo permanente de parte de mandos medios de la Procuraduría, entonces por lealtad a esa amistad y por razones de seguridad yo me abstengo, pero si le dejo a usted esa inquietud como hombre probo y funcionario muy recto y honorable que es usted para que se tomen las medidas correspondientes; y en cuanto a este artículo en concreto yo le pediría al señor ponente que se hiciera una adición en el sentido de que en todas estas actuaciones deberá respetarse rigurosamente el debido proceso, no importa que esté en la

Constitución Nacional doctor Víctor Renán Barco, si no es que es necesario reiterarlo en esta ley porque algunos funcionarios de la Procuraduría, no estoy generalizando, algunos funcionarios de la Procuraduría, hacen caso miso de estas garantías.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Pero perdón Presidente, Senador Matus, le ruego me escuche un segundo, no hay necesidad de introducir ello, el artículo 38, que habla del debido proceso, reza: "Todo servidor público o particular que ejerza transitoriamente funciones públicas, deberá ser procesado conforme a leyes sustantivas y procesales preexistentes a la falta disciplinaria que se le atribuye, ante funcionario competente previamente establecido y observando la plenitud de la forma del procedimiento regulado en la Constitución y en este código; salvo que se trate de faltas disciplinarias cometidas por miembros de la fuerza pública en razón de sus funciones, caso en el cual se aplicará al procedimiento prescrito para ellos", quiero resaltar que viene todo un artículo que desarrolla la observación suya referida al debido proceso, me parece que queda aclarado.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 3º, con la modificación leída por el Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia amplía la Comisión Accidental de Mediación al proyecto de Ley Estatutaria de la Justicia, con los honorables Senadores; Guillermo Angulo Gómez, Héctor Helí Rojas Jiménez, María Izquierdo de Rodríguez, Alberto Santofimio Botero, Mario Uribe Escobar, Hernán Motta Motta, Hugo Castro Borja, Claudia Blum de Barberi, Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Gustavo Espinosa Jaramillo y Carlos Martínez Simahan.

La Presidencia abre la discusión del artículo 25, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

El siguiente punto, Presidente, hace relación al artículo 25, la solicitud es que se suprima el numeral 4º que reza: "La conducta del servidor público descrita como delito doloso, siempre y cuando se cometa en razón con ocasión o como consecuencia de la función a su cargo". Está leído.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 25, con la supresión del numeral 4 y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Palabras del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Señor Presidente, para proponer o los ponentes proponemos para darle lectura a todos.

Artículo 34, sobre términos de preinscripción de la acción y de la sanción, se suprime el párrafo primero y se sustituye por el siguiente texto: "Cuando la prescripción ocurra, una vez notificado en legal forma el fallo de primera instancia, el término prescriptivo se proroga por seis meses más", numeral 20 del artículo 40 quedará así: "Sobre deberes, explicar de inmediato y satisfactoriamente al nominador, a la Procuraduría General de la Nación o la Personería, cuando éstas la requieran, la procedencia del incremento patrimonial obtenido durante el ejercicio del cargo, función o servicio", y se suprime la parte restante; el numeral 23 del artículo 41, sobre prohibiciones, perdón no lo escuché Senador, pues tiene que ser una evaluación acerca de lo que presenta la persona y si hay efectivamente una relación lógica entre lo que ha dicho y el incremento patrimonial que ha presentado.

Numeral 23, sobre prohibiciones quedará así del artículo 41: "Reproducir actos administrativos, suspendidos o anulados por la jurisdicción contencioso-admini-

strativa o proceder contra resolución o providencia ejecutoriadas del superior".

Artículo 66, quedará así el numeral 12: "Corresponde al Procurador General de la Nación, eso sobre competencias especiales, investigar por el procedimiento ordinario previsto en este código y en única instancia a los congresistas, sea que la falta se haya cometido con anterioridad a la adquisición de esta calidad o en ejercicio de la misma y aunque el disciplinado haya dejado de ser congresista", se cambió la redacción, para que queden cobijados los actos de las personas, cometidos o producidos cuando eran congresistas y se investigan con posterioridad.

Artículo 86, notificación en estrados, quedará así: "Las providencias que se dicten en las audiencias públicas o en el curso de cualquier diligencia, se consideran notificadas cuando el disciplinado o su apoderado esté presente.

El artículo 141, quedará así: sobre términos; "Cuando proceda la indagación preliminar no podrá prolongarse por más de seis meses, la indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que le sean conexos. Al vencimiento de este término perentorio el funcionario sólo podrá, abrir investigación o archivar definitivamente el expediente".

El artículo 142, sobre términos y reservas especiales quedará así: "Cuando la Procuraduría adelante investigaciones por conducta de competencia de la Procuraduría Delegada para Derechos Humanos, o de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales el término de indagación preliminar de seis meses, podrá prorrogarse hasta por otros seis meses, mediante providencia debidamente motivada.

El artículo 150, sobre formulación de cargos: "El funcionario formulará cargos cuando esté demostrado objetivamente la falta y existan confesión o testimonio que ofrezcan serios motivos de credibilidad, indicios graves, documento, peritación o cualquier otro medio probatorio que comprometa la responsabilidad del disciplinado", en este texto se cambió la redacción y se agregó la prueba requerida para formular cargos.

El artículo 161, sobre los regímenes disciplinarios especiales aplicables a los miembros de la fuerza pública quedará así: "Los procesos disciplinarios que se adelanten contra miembros de la fuerza pública se aplicarán las normas sustantivas, contenidas en sus respectivos estatutos disciplinarios especiales, como observancia de los principios rectores y por el procedimiento señalado en este código, cualquiera sea la actividad que adelante la investigación".

El artículo 162, fue modificado con el artículo 174 y redactado en un solo texto que quedará así, se refiere a la vigencia: "Esta ley regirá cuarenta y cinco días después de su sanción, será aplicada por la Procuraduría General de la Nación, por los personeros, por las administraciones central y descentralizada territorialmente y por servicios y por todos los servidores públicos que tengan competencia disciplinaria, se aplicará a todos los servidores públicos sin excepción alguna y deroga las disposiciones generales o especiales que regulen materias disciplinarias a nivel nacional, departamental o municipal o que le sean contrarias, salvo los regímenes especiales de la fuerza pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de este código". Perdón a instancia del Senador Víctor Renán Barco, voy a repetir la parte pertinente que solicita de este artículo, "se aplicará a todos los servidores públicos sin excepción alguna y deroga todas las disposiciones generales o especiales que regulen materias disciplinarias, a nivel nacional, departamental, distrital o municipal o que le sean contrarias, salvo los regímenes especiales de la fuerza pública, de acuerdo con lo dispuesto en el 171, de este código", este término pues fue establecido a instancia del señor Procurador para efectos de adecuar la nueva normatividad con el funcionamiento y con los procesos que ya vienen desarrollándose en la Procuraduría, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Elías Matus Torres.

Señor Presidente gracias, disculpen la insistencia en este tema, yo considero que aunque estas normas desarro-

llan la Constitución Nacional, de todas maneras hay que ponerle algo que le dé una mayor efectividad a las garantías ciudadanas, a los derechos de las personas que van a caer en las garras de esta poderosa Procuraduría; en el sentido de que una adición, señor ponente muy breve que "el funcionario de la Procuraduría que viole el debido proceso será destituido, sin perjuicio de las sanciones de las demás sanciones legales a que haya lugar".

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Honorable Senador, ¿hay una propuesta clara sobre qué artículo?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Elías Matus Torres.

Una adición o un artículo nuevo a este artículo, al último artículo que acaba de leer.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Entonces el último artículo leído fue el 174.

A ver los que tienen problemas los manejamos aparte, están por votar: 34, 40, 41, 66, 86, 141, 142, 150 y 172, el artículo objetado es el 174,

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado pendiente, con las modificaciones leídas por el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, excepto el artículo 174 y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 174, concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras;

Señor Presidente, el artículo que presenta el Senador Matus, no es para modificar, Senador Matus, hasta donde tengo entendido usted sugiere, no una modificación al 174 sino un artículo nuevo, ¿correcto? Yo pediría Presidente que leamos los artículos nuevos que están a consideración de la plenaria, votemos los artículos nuevos y el 174, quisiera leer uno de esos nuevos, presentado por el Senador Pizano: "al momento de su posesión, copia del Código Disciplinario Único será entregado a cada servidor público por parte de la entidad donde deba laborar", me parece que no tiene ningún problema, presentado por el Senador Pizano, me parece que no tiene problema el artículo que ha sido leído, hace relación que a cada servidor público cuando ingrese a una entidad, le sea entregada copia de este estatuto para que se lo lea. Presidente, le sugiero lo ponga en consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, leído por el honorable Senador Germán Vargas Lleras y el artículo 174 como fue leído por el Senador Espinosa, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo y la modificación propuestos? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

La siguiente solicitud le ruego me pongan atención, ha sido presentada por el Senador Rojas, me parece que es viable, hace alusión a que se discuta el numeral 9 del artículo 29; para ilustrar a la Corporación, el numeral 9 señala, les ruego poner atención "pérdida de la investidura para los miembros de las corporaciones públicas, de conformidad con los artículos 110, 183 y 291 de la Constitución y la ley que la regule", me parece que ha surgido una discrepancia en torno a fallos que sobre estos artículos hacen alusión a la pérdida de la investidura y la propuesta sustitutiva diría: "Pérdida de investidura para los miembros de las corporaciones públicas, de conformidad con las normas de la Constitución y las leyes vigentes", sin adentrarnos a la citación de ningún artículo en especial, me parece que es conveniente la modificación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al numeral 9 del artículo 29

leído por el ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Y la proposición del Senador Matus que sería artículo nuevo: "El funcionario de la Procuraduría General de la Nación, que viole el debido proceso, incurrirá en causal de mala conducta, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Elías Antonio Matus Torres, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Para darle concordancia al Código Disciplinario Único con los artículos que finalmente fueron aprobados en la Ley Estatutaria de la Justicia, con respecto a los cuales este código debe guardar unidad de materia la Procuraduría General de la Nación, le propone artículos nuevos a esta plenaria que me voy a permitir leer, primero de ellos: "Destinatarios; los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional, del Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación, en materia disciplinaria, están sujetos al régimen disciplinario previsto en los artículos 174, 175 y 178 de la Constitución Política; para lo cual el Congreso de la República adelantará el procedimiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto por las normas especiales del presente capítulo y las generales como disposiciones complementarias", está leído Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído por el ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

"Procedimiento ante la Cámara. La investigación y acusación de la Cámara de Representantes en la investigación y acusación de la Cámara de Representantes se designará de su seno un representante para que adelante la indagación preliminar, si a ello hubiere lugar, hasta por un término de 90 días, en el cual practicará las pruebas conducentes, vencido el cual rendirá informe para que la comisión decida si abren investigación disciplinaria o archiva definitivamente el proceso. Abierta la investigación disciplinaria la comisión designará, si antes no lo hubiere hecho, un representante para que practique de oficio o a petición del implicado, las pruebas que considere conducentes en un término no superior a los 90 días; vencido este término presentará a consideración de la plenaria de la Cámara el proyecto de archivo definitivo o de cargos, de ser acogida esta última decisión, ordenará su notificación advirtiéndole al disciplinado que dispone de 8 días para contestarlos y de un término igual para pedir pruebas, durante el cual el expediente permanecerá a su disposición en la Secretaría de la Cámara", está leído Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído por el ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

La Procuraduría ha presentado estos artículos, me veo en la obligación de ponerlos a consideración de la plenaria. Nuevo; "Procedimiento ante el Senado. Vencidos los términos anteriores, el expediente será enviado a la Comisión de Instrucción del Senado, la cual designará un Senador para que dentro del término de 30 días, decida y practique las pruebas conducentes. Cumplido este término, durante el término de 20 días él proyectará el fallo correspondiente, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2º del artículo 175 de la Constitución Política, para que la plenaria del Senado adopte la respectiva decisión en el término de 40 días, el cual deberá ser notificado a la Secretaría de esta Corporación y contra el cual sólo procede el recurso de reposición", leído.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído por el ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Siguiente Presidente. "Intervención del Procurador General de la Nación. El Procurador General de la Nación, rendiré concepto previo al fallo, para lo cual se recorrerá traslado de la actuación por el término de 30 días", está leído Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído por el ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Siguiente y último Presidente. "Aprobado el presente proyecto en las plenarias, en el término de 10 días, en la comisión de las Mesas del Senado y de la Cámara, ordenarán el articulado, para que los artículos que han sido leídos puedan ser ubicados en el sitio que corresponde dentro de la regulación de los procedimientos", está leído Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, leído por el ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

No Presidente, veo a todos los Ministros presentes, quisieramos recordar que este proyecto acaba con más de los 20 regímenes disciplinarios que tiene cada entidad a su cargo y por eso les ruego que a partir de la expedición lo lean, porque a partir de hoy cada entidad dejará de tener su propio régimen. Gracias.

PROYECTO DE LEY NUMERO 236 DE 1995
SENADO, 119 DE 1993 CAMARA

por la cual se modifica el Libro II del Código del Comercio, se expide un nuevo Régimen de Procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea que se omita la lectura del articulado, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Señor Presidente, yo pido que se apruebe en bloque el proyecto y posteriormente presentaremos un artículo nuevo. Pero primero que se someta la votación en bloque del proyecto.

Vamos a ver si algún Senador pide que se excluya alguno.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Señor Presidente, es solamente para saber qué, cuántos artículos quedaron, señor ponente.

La Presidencia interviene para aclarar:

Son más de 210 artículos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Yo pido que se excluya para su discusión el artículo 89.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, excluyendo el artículo 89, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 89, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Si es que el artículo 89 habla sobre la competencia de los funcionarios o de los jueces civiles especializados y dice así, señor Presidente.

“La Superintendencia de Sociedades asume la función jurisdiccional de administrar justicia, a través de la competencia a prevención para conocer de los procesos concursales de todas las personas jurídicas, sucursales extranjeras, siempre que no estén sometidas a un régimen especial de intervención o liquidación, -aquí voy-, el Superintendente de Sociedades, señor ponente, para el efecto del ejercicio de su competencia a prevención, podrá de oficio a solicitud del interesado delegar en los jefes de las oficinas jurídicas de las gobernaciones o en las correspondientes secretarías del despacho, el cumplimiento de la totalidad o de parte de las funciones relativas al trámite concursal de las personas jurídicas, en departamentos en donde no existan oficinas de la Superintendencia”. La modificación se hace y se considera inconstitucional el otorgamiento de una competencia privativa a la Superintendencia de Sociedades en materia de procedimientos concursales, lo que implica la función de administrar justicia a cargo de una entidad perteneciente a la rama ejecutiva; esto es posible constitucionalmente, pero sólo excepcionalmente, tal como se dispone en el inciso 3 del artículo 116 de la Carta Política que dice: “Excepcionalmente la ley podrá atribuir la función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas”, para terminar, esta competencia que se otorga a la Superintendencia de Sociedades es una función ordinaria de los jueces, lo cual no permite que se

configure la excepcionalidad para otorgar la función jurisdiccional a una autoridad administrativa, quiero que me explique el señor ponente ese artículo no más o en su defecto leeré una modificatoria frente a este artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor presidente, yo creo que con respecto a este punto, que hace parte del régimen de procesos concursales, que es uno de los capítulos fundamentales de este proyecto, podemos decir lo siguiente: sí es constitucional el artículo 89, que difiere de la competencia de estos procesos concursales, tanto el concordato preventivo, como la quiebra en el Superintendente de Sociedades o la Superintendencia de Sociedades; porque es que hay un artículo el 116 de la Constitución que permite que por excepción la competencia de jurisdicción se pase al ejecutivo, entonces ¿qué se puede entender por excepción en este caso? Que para los efectos de este capítulo en concreto, que es el capítulo de los procesos concursales, o sea, concordato preventivo y lo que llamamos hoy quiebra aquí, liquidación obligatoria, esto lo haga el Gobierno y no lo hagan los jueces, porque este es el gran cambio, realmente es la importancia fundamental del proyecto que es desjudicializar la liquidación, desjudicializar la quiebra, porque la experiencia indica que la quiebra, tratada como se venía tratando actualmente a través de los juzgados de circuito, pues es supremamente dilatante.

Por solicitud del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

De manera que yo creo que desde el punto de vista constitucional no ofrece ninguna objeción el artículo como está propuesto, aún más aún, ha sido estudiado desde luego, por la Superintendencia, por los 3 Ministerios que han servido de esponsor, por decirlo en esos términos, de este proyecto, y por todas las personas que afiliadas a la Cámara de Comercio de Medellín y de Bogotá, han trabajado en el proyecto, por lo tanto, yo ruego que se vote también, tal como se presenta señor Presidente, ruego que se vote también como se presenta el proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 89 en su texto, como lo presentaron los ponentes, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Hay un artículo nuevo, propuesto por el Senador Pizano, que dice:

“Salvo que en los estatutos se fijare una mayoría decisoria, superior a la contribución de utilidades la aprobará la Asamblea o Junta de Socios con el voto favorable de un número plural de socios que represente cuando menos el 78% de las acciones, cuotas o partes de interés representadas en la reunión. Cuando no se obtenga la mayoría prevista en el inciso anterior, deberá distribuirse por lo menos el 50% de las utilidades líquidas o del saldo de las mismas, si tuviere que enjugar pérdidas en ejercicio anteriores”, está leído.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído por el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Luis Guillermo Vélez Trujillo, Juan Camilo Restrepo Salazar y Juan Manuel López Cabrales, como integrantes de la Comisión Accidental de Mediación, con el fin de que concilien con la Comisión designada por el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al proyecto de ley número 236 de 1995 Senado, 119 de 1995 Cámara.

Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo Régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García.

Señor Presidente, honorables Senadores, esto es una solicitud muy comedida a la plenaria del Senado, con el fin de que me permita entrar al estudio del proyecto que modifica el Ministerio de Gobierno, al Ministerio del Interior, en razón, honorables Senadores, a que la conciliación del proyecto es bastante extensa, por las modificaciones que se surtieron al interior del Senado de la República y en esto quiero aclarar que fueron modificaciones que se introdujeron al interior del Senado de Colombia, le solicitaría señor Presidente, someter a la decisión de la plenaria, para entrar a estudiar el proyecto que modifica el Ministerio de Gobierno.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo no quisiera que iniciáramos un debate sobre el orden del día, en este minuto, fue un acuerdo de la plenaria, vamos a caminar rápido y llegaremos Dios mediante; por favor señor Secretario, el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY NUMERO 101 DE 1994
SENADO

por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan otras normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Por la Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Gracias señor Presidente, este es un proyecto realmente muy importante que le da reglamentación al numeral 5º del artículo 42 de la Constitución Nacional, y que tiene que ver con el tratamiento de la violencia intrafamiliar, es un problema indiscutiblemente muy grave en este país, el manejo hacia el interior de la familia de la violencia entre cónyuges, de la violencia contra los ancianos e inclusive, lo más importante de lo que se habló ayer en un foro que se hizo en las horas de la mañana, sobre el maltrato a los niños. Colombia ha venido suscribiendo una serie de convenios de orden internacional para erradicar y prevenir la violencia intrafamiliar y en este momento también, artículo 42, numeral 5º. Prevenir y erradicar cualquier forma de violencia intrafamiliar, aquí se están prácticamente, fundamentalmente, erradicando, previniendo y dando lugar a unos mecanismos que permitan la convivencia intrafamiliar, que además el no hacerlo es la externalidad de la violencia que está viviendo Colombia.

Se abre el segundo debate

La Presidencia pregunta a la plenaria si quiere que se prescinda de la lectura del articulado, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 116 DE 1994
SENADO

por medio de la cual se reforma parcialmente y se adiciona la parte especial del Código Penal, Título V, Capítulo III.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 162 DE 1994
SENADO

por medio de la cual la Nación se asocia a los cincuenta años de la Fundación de la Universidad del Valle y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia pregunta a la plenaria si quiere que se prescinda de la lectura del articulado, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 233 DE 1995
SENADO, 223 DE 1995 CAMARA

por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 90 años de existencia del Colegio Nacional Liceo Celedón y Ordena la Constitución de algunas obras.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 198 DE 1995
SENADO

por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo de la Asociación de los Estados del Caribe, suscrito en Cartagena de Indias el 24 de junio de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 112 DE 1994
SENADO

por medio de la cual se modifica la Ley 86 de 1989.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia pregunta a la plenaria si quiere que se prescinda de la lectura del articulado, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban

los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 202 DE 1995
SENADO

por medio de la cual se aprueba el "Mandato del Grupo Internacional de Estudios sobre Níquel", adoptado el 2 de mayo de 1986 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Níquel 1985.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 134 DE 1994
SENADO

por medio de la cual se aprueba el "Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Perú, sobre promoción y protección recíproca de inversiones", suscrito en Lima el 26 de abril de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 29 DE 1994
SENADO

por medio de la cual se aprueba el "Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional", suscrito en la Haya el 29 de mayo de 1993.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 203 DE 1995 SENADO

por medio de la cual se aprueba el "Tratado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Venezuela sobre traslado de personas condenadas", suscrito en Caracas el 12 de enero de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 195 DE 1995 SENADO

por medio de la cual se aprueba la "enmienda de Copenhague al protocolo de Montreal relativo a las circunstancias que agobian a la capa de ozono", suscrito en Copenhague el 25 de noviembre de 1992.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado

sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 136 DE 1994 SENADO

por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el cual se promueven y protegen las inversiones", suscrito en Londres el 9 de marzo de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Gracias, señor Presidente. Yo quisiera llamar la atención del Senado de que estamos aprobando un tratado de la mayor trascendencia para el país, no porque los otros no lo sean, sino porque éste tiene una especial connotación para la inversión extranjera y para el manejo del régimen jurídico en el país, de la revisión que haga la Corte Constitucional, de la tesis que va implícita en este tratado o sea que se puede dispensar de la posibilidad de expropiación sin indemnización a la inversión extranjera en el evento que la Corte Constitucional acepte esta tesis, déjeme que estoy exponiendo. Va a abrirse al país el camino por la vía legal de eximir de esta condición a los inversionistas extranjeros, entonces quiero llamar la atención en este sentido se están anunciando y se están empujando, por decirlo así, proyectos de acto legislativo que irían. El Gobierno lo ha anunciado Senador Clopatosfsky; entonces quisiera registrar el hecho de esta importancia de mi voto positivo y de desejarle la mejor de la suerte a este tratado en la Corte Constitucional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Gracias señor Presidente. Con el debido respeto para con mis colegas Senadores, yo quiero manifestar mi voto negativo a ese proyecto de ley y eso lo refuerzo con unos argumentos que dejo en la constancia de mi voto negativo, lamentablemente pues no hay el ambiente ni el espacio para dar la discusión, en relación con eso. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 163 DE 1994 SENADO

por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, quien da lectura al acta del Mediación acordada por las Comisiones nombradas por el Presidente del Senado y la Cámara de Representantes, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del proyecto de ley número 236 de 1995 Senado, 119 de 1993 Cámara.

por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el acta de Mediación leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Santafé de Bogotá, D. C., 16 de junio de 1995.

Señor

Presidente y demás miembros

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Los suscritos miembros de la Comisión Accidental designados por los Presidentes del honorable Senado de la República y Cámara de Representantes para conciliar el Proyecto de ley número 119 de 1993 Cámara, y 163 de 1993 Cámara Acumulados y el 236 de 1995 Senado, "por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo Régimen de Procesos Concuriales y se dictan otras disposiciones", nos dirigimos a usted y por su conducto a la plenaria de la Corporación, con el fin de informarles que el Proyecto de ley número 119 de 1993 Cámara y 163 de 1993 Cámara Acumulados y el 236 de 1995 Senado, ha sido conciliado de conformidad con el acta que nos permitimos anexar al presente oficio, la cual proponemos:

Dése aprobación al informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 119 de 1993 Cámara y 163 de 1993 Cámara Acumulados y el 236 de 1995 Senado.

Juan Manuel López Cabrales, Luis Guillermo Vélez, Juan Camilo Restrepo, Rafael Guzmán Navarro.

ACTA DE CONCILIACION SENADO Y CAMARA

Proyecto de ley número 119 de 1993 Cámara y 163 de 1993 Cámara Acumulados y 236 de 1995 Senado, "por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo Régimen de Procesos Concuriales y se dictan otras disposiciones".

En Santafé de Bogotá, D. C., República de Colombia, el día 6 de junio de 1995, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Accidental del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, integradas, por designación de los señores Presidentes de las respectivas Corporaciones, por los honorables Senadores y por los honorables Representantes.

El objeto de las deliberaciones fue, conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política y en el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, la conciliación

entre el texto del Proyecto de ley número 119 de 1993 Cámara y 163 de 1993 Cámara Acumulados y el 236 de 1995 Senado, "por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo Régimen de Procesos Concursales y se dictan otras disposiciones", tal como fueron aprobados en sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes el 17 de mayo de 1995, en la Comisión Tercera Constitucional del Senado de la República del 6 de junio de 1995 y en sesión plenaria de la misma Corporación el 15 de junio de 1995. Iniciada la sesión, se procedió conforme a la siguiente agenda.

Primero. Como punto de referencia para el trabajo de conciliación, se comparó el texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, con el texto aprobado por el honorable Senado de la República.

Segundo. Se estudiaron y discutieron las propuestas aprobadas en el Senado de la República y que difieren del texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Cumplido dicho procedimiento, la Comisión Accidental de Senadores y Representantes toma la siguiente decisión:

Aprobar las adiciones, modificaciones y supresiones hechas por el honorable Senado de la República al texto del artículo del Proyecto número 119 de 1993 Cámara y 163 de 1993 Cámara Acumulados y el 236 de 1995 Senado, "por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo Régimen de Procesos Concursales y se dictan otras disposiciones" que fuera aprobado por la honorable Cámara de Representantes en su sesión del 17 de mayo de 1995, conforme a las siguientes proposiciones:

1. El artículo 1º del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

"Artículo 1º. *Sociedad comercial y ámbito de aplicación de esta ley.* El inciso segundo del artículo 100 del Código de Comercio, quedará así:

Sin embargo, las sociedades, cualquiera que sea su objeto, estarán sujetas para todos los efectos, a la legislación mercantil".

Quedará así:

Artículo 1º. *Sociedad comercial y ámbito de aplicación de esta ley.* El artículo 100 del Código de Comercio, quedará así:

Artículo 100. *Se tendrán como comerciales, para todos los efectos legales, las sociedades que se formen para la ejecución de actos o empresas mercantiles. Si la empresa social comprende actos mercantiles y actos que no tengan esa calidad, la sociedad será comercial. Las sociedades que no contemplen en su objeto social actos mercantiles, serán civiles.*

Sin embargo, cualquiera que sea su objeto, las sociedades comerciales y civiles estarán sujetas, para todos los efectos, a la legislación mercantil.

2. El artículo 3º del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 3º. *Modalidades.* Habrá escisión cuando:

1. Una sociedad sin disolverse, destina en una o varias partes de su patrimonio a una o más sociedades existentes a la creación de una o varias sociedades.

2. Una sociedad se disuelve sin liquidarse, dividiendo su patrimonio o empresa en dos o más partes, que se integran al patrimonio de varias sociedades existentes o que se destinan a la creación de nuevas sociedades.

La sociedad o sociedades absorbentes o las que se creen como resultado de la escisión, se denominarán sociedades beneficiarias.

Los socios de la sociedad escindida participarán en el capital de las sociedades beneficiarias en la forma y proporción establecida en el proyecto de escisión.

Quedará así:

Artículo 3º. *Modalidades.* Habrá escisión cuando:

1. Una sociedad sin disolverse, *transfiere en bloque* una o varias partes de su patrimonio o una o más sociedades existentes o *las destina* a la creación de una o varias sociedades.

2. Una sociedad se disuelve sin liquidarse, dividiendo su patrimonio en dos o más partes, *que se transfieren* a

varias sociedades existentes o se destinan a la creación de nuevas sociedades.

La sociedad o sociedades *destinatarias de las transferencias resultantes de la escisión*, se denominarán sociedades beneficiarias.

Los socios de la sociedad escindida participarán en el capital de las sociedades beneficiarias *en la misma proporción que tengan en aquella, salvo que por unanimidad de las acciones, cuotas sociales o partes de interés representadas en la asamblea o junta de socios de la escidente, se apruebe una participación diferente.*

3. El artículo 7º del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 7º. *Derechos de los tenedores de bonos.* Los tenedores de bonos de las sociedades participantes en la escisión tendrán los derechos previstos en el artículo 83 de la Resolución 1447 de 1994 expedida por la Sala General de la Superintendencia de Valores y demás normas concordantes. Igualmente tendrán el derecho de información previsto en el presente capítulo.

Quedará así:

Artículo 7º. *Derechos de los tenedores de bonos.* Los tenedores de bonos de las sociedades participantes en la escisión tendrán los derechos previstos en las disposiciones expedidas al respecto por la Sala General de la Superintendencia de Valores y demás normas concordantes. Igualmente tendrán el derecho de información previsto en el presente capítulo.

4. El artículo 9º del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 9º. *Efectos de la escisión.* Una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura a que se refiere el artículo anterior, operará, entre las sociedades intervinientes en la escisión y frente a terceros, la modificación en la titularidad del derecho de dominio de los activos y de los pasivos de la sociedad escidente en favor de las sociedades beneficiarias, sin perjuicio de lo previsto en materia contable.

Para las modificaciones del derecho de dominio sobre inmuebles y demás bienes sujetos a registro bastará con enumerarlos en la respectiva escritura de escisión, indicando el número de folio de matrícula inmobiliaria o el dato que identifique el registro del bien o derecho respectivo. Con la sola presentación de la escritura de escisión deberá procederse al registro correspondiente.

Cuando disuelta la sociedad escidente, alguno de sus activos no fuere atribuido en el acuerdo de escisión a ninguna de las sociedades beneficiarias, se repartirá entre ellas en proporción al activo que les fue adjudicado.

A partir de la inscripción en el registro mercantil de la escritura de escisión, la sociedad o sociedades beneficiarias asumirán las obligaciones que les correspondan en el acuerdo de escisión y adquirirán los derechos, atributos y privilegios inherentes a la empresa o empresas que hubieren absorbido. Así mismo, la sociedad escidente, cuando se disolviere, se entenderá liquidada.

Quedará así:

Artículo 9º. *Efectos de la escisión.* Una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura a que se refiere el artículo anterior, operará entre las sociedades intervinientes en la escisión y frente a terceros, la transferencia en bloque de los activos y de los pasivos de la sociedad escidente en favor de las sociedades beneficiarias, sin perjuicio de lo previsto en materia contable.

Para las modificaciones del derecho de dominio sobre inmuebles y demás bienes sujetos a registro bastará con enumerarlos en la respectiva escritura de escisión, indicando el número de folio de matrícula inmobiliaria o el dato que identifique el registro del bien o derecho respectivo. Con la sola presentación de la escritura de escisión deberá procederse al registro correspondiente.

Cuando disuelta la sociedad escidente, alguno de sus activos no fuere atribuido en el acuerdo de escisión a ninguna de las sociedades beneficiarias, se repartirá entre ellas en proporción al activo que les fue adjudicado.

A partir de la inscripción en el registro mercantil de la escritura de escisión, la sociedad o sociedades beneficiarias asumirán las obligaciones que les correspondan en el

acuerdo de escisión y adquirirán los derechos y privilegios inherentes *a la parte patrimonial que se les hubiere transferido.* Así mismo, la sociedad escidente, cuando se disolviere, se entenderá liquidada.

5. El artículo 14 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 14. *Ejercicio del derecho de retiro y efectos.* Los socios ausentes o disidentes podrán ejercer el derecho de retiro dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que se adoptó la respectiva decisión. La manifestación de retiro del socio se comunicará por escrito al representante legal.

El receso produce efectos frente a la sociedad desde el momento en que se reciba la comunicación escrita del socio y frente a terceros desde su inscripción en el registro mercantil o en el libro de registro de accionistas. Para que proceda el registro bastará la comunicación del representante legal o de quien ejerce el derecho de retiro.

En todos los casos en que haya lugar al derecho de retiro, éste deberá ejercerse dentro del mes siguiente a la fecha en que se adoptó la respectiva decisión. La manifestación de receso del socio se comunicará por escrito al representante legal.

El receso produce efectos frente a la sociedad desde el momento en que se reciba la comunicación escrita del socio y frente a terceros desde su inscripción en el registro mercantil o en el libro de registro de accionistas.

Salvo pacto arbitral, en caso de discrepancia sobre la ocurrencia de la causal de retiro, el trámite correspondiente se adelantará ante la entidad estatal que ejerza la inspección, vigilancia o control.

Si la asamblea de accionistas o junta de socios, dentro de los sesenta días siguientes a la adopción de la decisión, la revoca, caduca el derecho de receso y los socios que lo ejercieron, reaquieren sus derechos, retrotrayéndose los de naturaleza patrimonial al momento en que se notificó el retiro al representante legal.

Quedará así:

Artículo 14. *Ejercicio del derecho de retiro y efectos.* Los socios ausentes o disidentes podrán ejercer el derecho de retiro dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que se adoptó la respectiva decisión. La manifestación de retiro del socio se comunicará por escrito al representante legal.

El receso produce efectos frente a la sociedad desde el momento en que se reciba la comunicación escrita del socio y frente a terceros desde su inscripción en el registro mercantil o en el libro de registro de accionistas. Para que proceda el registro bastará la comunicación del representante legal o de quien ejerce el derecho de retiro.

Salvo pacto arbitral, en caso de discrepancia sobre la ocurrencia de la causal de retiro, el trámite correspondiente se adelantará ante la entidad estatal que ejerza la inspección, vigilancia o control.

Si la asamblea de accionistas o junta de socios, dentro de los sesenta días siguientes a la adopción de la decisión, la revoca, caduca el derecho de receso y los socios que lo ejercieron, readquieren sus derechos, retrotrayéndose los de naturaleza patrimonial al momento en que se notificó el retiro al representante legal.

6. Al artículo 19 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, se le adiciona como parágrafo el siguiente texto:

Parágrafo. Para evitar que se vean atropelladas las mayorías accionarias en las asambleas y juntas directivas donde se va a utilizar este nuevo mecanismo, será obligatorio tener la presencia de un delegado de la Superintendencia de Sociedades, que deberá ser solicitado con ocho días de anticipación.

Este proceso se aplicará para las sociedades vigiladas por dicha Superintendencia. Para las demás sociedades, deberá quedar prueba tales como fax, donde aparezca la hora, girador, mensaje, o grabación magnetofónica donde queden los mismos registros.

7. El parágrafo 1º del artículo 27 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Parágrafo 1º. Igualmente habrá subordinación para todos los efectos legales, cuando el control conforme a los

supuestos previstos en el presente artículo, sea ejercido por una persona jurídica de naturaleza no societaria, bien sea directamente o por intermedio o con el concurso de entidades en las cuales aquéllos posean más del cincuenta por ciento (50%) del capital o configuren la mayoría mínima para la toma de decisiones o ejerzan influencia dominante en la dirección o toma de decisiones de la entidad.

Quedará así:

Parágrafo 1º. Igualmente habrá subordinación, para todos los efectos legales, cuando el control conforme a los supuestos previstos en el presente artículo, sea ejercido por una o varias personas naturales o jurídicas de naturaleza no societaria, bien sea directamente o por intermedio o con el concurso de entidades en las cuales aquéllos posean más del cincuenta por ciento (50%) del capital o configuren la mayoría mínima para la toma de decisiones o ejerzan influencia dominante en la dirección o toma de decisiones de la entidad.

8. El artículo 28 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, se le adiciona como inciso 3º el siguiente:

Corresponderá a la Superintendencia de Sociedades, o en su caso a la de Valores o Bancaria, determinar la existencia del grupo empresarial cuando exista discrepancia sobre los supuestos que lo originan.

9. El artículo 30 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 30. *Obligatoriedad de inscripción en el registro mercantil.* Cuando en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, se configure una situación de control, ésta se hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento se inscribirá en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de los vinculados, a solicitud de cualquiera de ellos.

Si se omitiere la inscripción a que alude este artículo, la Superintendencia de Sociedades, o en su caso la de Valores o Bancaria, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, declarará la situación de vinculación y ordenará la inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar por dicha omisión.

En los casos en que se den los supuestos para que exista grupo empresarial se aplicará la presente disposición.

Parágrafo 1º. Las Cámaras de Comercio estarán obligadas a hacer constar en el certificado de existencia y representación legal la calidad de matriz o subordinada que tenga la sociedad, así como su vinculación a un grupo empresarial, de acuerdo con los criterios previstos en la presente ley.

Parágrafo 2º. Toda modificación de la situación de control o del grupo, se inscribirá en el Registro Mercantil. Cuando dicho requisito se omita, la entidad estatal que ejerza la inspección, vigilancia o control de cualquiera de las vinculadas podrá en los términos señalados en este artículo, ordenar la inscripción correspondiente.

Quedará así:

Artículo 30. *Obligatoriedad de inscripción en el registro mercantil.* Cuando de conformidad con lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, se configure una situación de control, la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.

Si vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, no se hubiere efectuado la inscripción a que alude este artículo, la Superintendencia de Sociedades, o en su caso la de Valores o Bancaria, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, declarará la situación de vinculación y ordenará la inscripción en el Registro Mercantil,

sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar por dicha omisión.

En los casos en que se den los supuestos para que exista grupo empresarial se aplicará la presente disposición. *No obstante cumplido el requisito de inscripción del grupo empresarial en el registro mercantil, no será necesaria la inscripción de la situación de control entre las sociedades que lo conforman.*

Parágrafo 1º. Las Cámaras de Comercio estarán obligadas a hacer constar en el certificado de existencia y representación legal la calidad de matriz o subordinada que tenga la sociedad, así como su vinculación a un grupo empresarial, de acuerdo con los criterios previstos en la presente ley.

Parágrafo 2º. Toda modificación de la situación de control o del grupo, se inscribirá en el Registro Mercantil. Cuando dicho requisito se omita, la entidad estatal que ejerza la inspección, vigilancia o control de cualquiera de las vinculadas podrá en los términos señalados en este artículo, ordenar la inscripción correspondiente.

10. El artículo 41 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 41. *Publicidad de los estados financieros.* Las sociedades cuyos títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y las sociedades que realizan actividades financieras, bursátiles y aseguradora o cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro de terceros, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados, depositarán copia de los estados financieros de propósito general, junto con sus notas y el dictamen correspondiente si lo hubiere, en las Cámaras de Comercio del domicilio principal. Esta expedirá copia de tales documentos a quienes se lo soliciten y paguen los costos de los mismos.

Quedará así:

Artículo 41. *Publicidad de los estados financieros.* Dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados, se depositará copia de los estados financieros de propósito general, junto con sus notas y el dictamen correspondiente si lo hubiere, en la Cámara de Comercio del domicilio social. Esta expedirá copia de tales documentos a quienes se lo soliciten y paguen los costos correspondientes.

Sin embargo, las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia o control podrán establecer casos en los cuales no se exija depósito o se requiera un medio de publicidad adicional. También podrán ordenar la publicidad de los estados financieros intermedios.

La Cámara de Comercio deberá conservar, por cualquier medio, los documentos mencionados en este artículo por el término de cinco años.

11. El artículo 49 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 49. *Aplicación a otras personas.* Lo dispuesto en el presente capítulo se aplicará a las personas jurídicas de cualquier naturaleza y a las sociedades de hecho. También se aplicará en lo pertinente a los patrimonios de afectación y a los comerciantes personas naturales.

El Gobierno Nacional podrá determinar casos en que no haya lugar a la aplicación de lo dispuesto en este capítulo.

Se suprime.

12. El artículo 64 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 64. *Derechos.* Las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto darán a su titular el derecho a percibir un dividendo mínimo, acumulativo o no, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de suscripción respectivo y en caso de disolución de la sociedad, el de reembolso preferencial de los aportes una vez pagado el pasivo externo. Así mismo, otorgará los demás derechos previstos para las acciones ordinarias, salvo el de participar en la asamblea de accionistas y votar en ella.

No obstante, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, darán a sus titulares el derecho a voto, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de aprobar modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos fijados para dichas acciones. En este caso, se requerirá el voto favorable del 70% de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje y en la misma proporción el voto favorable de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

2. Cuando se vaya a votar la conversión en acciones ordinarias de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto. En este caso, se aplicará la misma mayoría señalada en el numeral anterior.

3. En los demás casos que se señalen en el reglamento de suscripción.

Quedará como artículo 63, así:

Artículo 63. *Derechos.* Las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto darán a su titular el derecho a percibir un dividendo mínimo fijado en el reglamento de suscripción y que se pagará de preferencia respecto al que corresponda a las acciones ordinarias; el reembolso preferencial de los aportes una vez pagado el pasivo externo, en caso de disolución de la sociedad; y a los demás derechos previstos para las acciones ordinarias, salvo el de participar en la asamblea de accionistas y votar en ella.

En el reglamento de suscripción podrá conferirse a los titulares de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, además de los señalados en el inciso anterior, los siguientes derechos:

1. A participar en igual proporción con las acciones ordinarias de las utilidades distribuidas que queden después de deducir el dividendo mínimo.

2. A participar en igual proporción con las acciones ordinarias de las utilidades distribuidas que queden después de deducir el dividendo mínimo y el correspondiente a las acciones ordinarias, cuyo monto será igual al del dividendo mínimo.

3. A un dividendo mínimo acumulativo hasta por el número de ejercicios sociales que se indique en el reglamento de suscripción.

Parágrafo. No obstante, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, darán a sus titulares el derecho a voto, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de aprobar modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos fijados para dichas acciones. En este caso, se requerirá el voto favorable del 70% de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje y en la misma proporción el voto favorable de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

2. Cuando se vaya a votar la conversión en acciones ordinarias de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto. Para tal efecto, se aplicará la misma mayoría señalada en el numeral anterior.

3. En los demás casos que se señalen en el reglamento de suscripción.

13. Al artículo 72 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que quedará como artículo 71, se le adiciona el siguiente parágrafo:

Parágrafo. Cuando se utilice la empresa unipersonal en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, el titular de las cuotas de capital y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados.

14. Al artículo 85 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que quedará como artículo 84, se le adicionan los siguientes numerales:

10. Ordenar la modificación de las cláusulas estatutarias cuando no se ajustan a la ley.

11. Ordenar la inscripción de acciones en el libro de registro correspondiente, cuando la sociedad se niegue a efectuarla sin fundamento legal.

15. Al artículo 86 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que quedará como artículo 85, se le suprime el numeral 8º y al 9º se le asigna el número 8º.

16. El artículo 91 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 91. *Competencia.* La Superintendencia de Sociedades será competente de manera privativa para conocer del trámite concursal de las sociedades comerciales y de las empresas unipersonales, así como el de las sucursales de sociedades extranjeras, siempre y cuando no estén sujetas a un régimen especial de liquidación o intervención. Por consiguiente, para los efectos pertinentes, se le atribuyen funciones jurisdiccionales de conformidad con el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Política.

Los jueces civiles del circuito especializados y en su defecto, los jueces civiles del circuito, serán competentes para conocer de los procesos concursales de las demás personas jurídicas y de personas naturales, que no estén sometidas a un régimen especial.

Quedará como artículo 90, así:

Artículo 90. *Competencia.* La Superintendencia de Sociedades asume la función jurisdiccional en uso de la facultad concebida en el artículo 116 inciso 3º de la Constitución Política. Será competente de manera privativa para tramitar los procesos concursales de todas las personas jurídicas, llámense sociedades, cooperativa, corporaciones, fundaciones, sucursales extranjeras, siempre que no estén sujetas a un régimen especial de intervención o liquidación. Los jueces civiles especializados, o en su defecto, los jueces civiles del circuito, tramitarán los procedimientos concursales de las personas naturales.

El Superintendente de Sociedades podrá, de oficio o a solicitud del interesado, delegar en los jefes de las oficinas jurídicas de las Gobernaciones o en la correspondiente Secretaría de Despacho, el cumplimiento de la totalidad o de parte de las funciones relativas al trámite concursal de las personas jurídicas domiciliadas en departamentos en donde no existan oficinas de la Superintendencia.

17. El artículo 92 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 92. *Supuestos.* La autoridad competente deberá estudiar y resolver si hay lugar a la apertura de un trámite concursal cuando el deudor, persona jurídica o natural, se encuentre en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Incumplimiento al pago regular de sus obligaciones de contenido patrimonial.
2. En graves y serias dificultades para el cumplimiento oportuno de las mencionadas obligaciones.
3. Si se teme razonablemente que llegue a cualquiera de las dos situaciones anteriores.

Quedará como artículo 91, así:

Artículo 91. *Supuestos.* La autoridad competente admitirá la solicitud del trámite concursal cuando el deudor se encuentre en los siguientes eventos:

1. Por el incumplimiento de dos o más obligaciones mercantiles de contenido patrimonial por un plazo mayor a 180 días.
2. En graves y serias dificultades para el cumplimiento oportuno de las mencionadas obligaciones.
3. Si se teme razonablemente que llegue a cualquiera de las dos situaciones anteriores.

18. El artículo 93 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 93. *Información preliminar.* La Superintendencia de Sociedades si es procedente la apertura del trámite concursal cuando en desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control que ejerce, encuentre que existen circunstancias que exijan la adopción de tal medida.

Así mismo, estudiará si es procedente la apertura del trámite concursal cuando se lo solicite cualquier persona con interés jurídico.

Las demás entidades del Estado están obligadas a informar a la Superintendencia de Sociedades la existencia de circunstancias que exijan la adopción de tales medidas.

Cuando el deudor se encuentre incumpliendo el pago regular de sus obligaciones de contenido patrimonial,

deberán informarlo a la autoridad competente, a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la ocurrencia de los hechos.

Se suprime.**19. El artículo 94 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:**

Artículo 94. *Verificación de la situación.* Cuando lo considere necesario, antes de proceder a decretar la apertura del trámite concursal, la Superintendencia de Sociedades podrá asistir dentro de los diez días siguientes una inspección a la entidad deudora, con el fin de establecer.

- a) Las obligaciones patrimoniales a su cargo;
- b) La existencia y cuantía de los procesos en su contra;
- c) La situación jurídica, contable, económica y administrativa;
- d) El cumplimiento de su objeto, en los términos del contrato social;
- e) Las apropiaciones para las reservas obligatorias;
- f) La ocurrencia de pérdidas que generen la disolución de la sociedad;

g) Cualquier otro aspecto que en el curso de la diligencia resulte conveniente investigar, y si fuere del caso, podrán obtener los documentos necesarios para la apertura del trámite e interrogar bajo juramento a cualquier persona cuyo testimonio se requiera, con el fin de establecer los hechos de que tratan los literales anteriores. El informe de los funcionarios comisionados, y las copias de los documentos que lo soporten, formarán parte del expediente.

Recibido dicho informe, la Superintendencia resolverá sobre la situación dentro de los diez días siguientes, ordenando al deudor la presentación de planes tendientes a mejorar su situación, cuya ejecución será vigilada por la Superintendencia de Sociedades, o decretando la apertura del trámite concursal correspondiente.

Se suprime**20. El artículo 95 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:**

Artículo 95. *Apertura del trámite.* La Superintendencia de Sociedades abrirá el trámite concursal, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando de la información recibida sea evidente que se debe abrir el trámite concursal sin dilación alguna.
2. Cuando no se adopten las medidas correctivas a que se refiere el artículo anterior, o cuando a pesar de su adopción, no se consiga la solución de los eventos que imponen la apertura del proceso.
3. Cuando la situación de incumplimiento en el pago regular de sus obligaciones de contenido patrimonial, se haya extendido por seis meses o más.
4. Cuando el deudor o su casa matriz haya sido admitido a concordato en el exterior.

Quedará como artículo 92, así:

Artículo 92. *Apertura del trámite.* Presentada la solicitud de concordato, la Superintendencia la admitirá dentro de los tres (3) días siguientes.

21. El artículo 97 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 97. *Objeto del Concordato.* El concordato tendrá por objeto la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, así como la protección adecuada del crédito.

En procura de los anteriores objetivos, sus estipulaciones podrán adoptar alguna o algunas de las siguientes medidas:

1. La vigilancia permanente de su administración.
2. La administración del patrimonio y de los negocios de la empresa por una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.
3. La constitución de una sociedad en la cual participen los acreedores como socios, que se haga cargo de todo o parte de la actividad empresarial.
4. El aumento del capital social y la conversión de créditos a cargo de la sociedad en partes de interés, cuotas

o acciones, en la cantidad en que dicho aumento no sea cubierto por los socios.

5. La transformación o la fusión con otra u otras compañías.

6. La amortización gradual de todos los créditos con base en las disponibilidades actuales o futuras del deudor.

7. La cesión parcial o total de las partes de interés, cuotas o acciones en que esté distribuido el capital social.

8. La dación en pago o la transferencia de bienes a los acreedores para extinguir total o parcialmente las deudas.

9. La venta, permuta, arrendamiento o enajenación a cualquier título de elementos del activo, o de uno o más de los establecimientos de comercio.

10. La venta de maquinaria o equipo obsoleto.

11. La cesación de determinadas actividades o el desarrollo de otras nuevas.

12. La aprobación de planes de refinanciación.

13. El cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al crédito de fomento o beneficios especiales establecidos para la defensa o recuperación de empresas en crítica situación económica; y

14. Cualesquiera otras que resulten útiles para los fines indicados en el primer inciso de este artículo.

Parágrafo. En los casos previstos en los numerales 3, 4, 5 y 7, los acreedores que no ingresen a la sociedad deberán aceptar el pago de sus créditos, conforme se disponga en el acuerdo concordatario.

Quedará como artículo 93, así:

Artículo 94. *Objeto del Concordato.* El Concordato tendrá por objeto la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, así como la protección adecuada del crédito.

22. El artículo 99 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que quedará como artículo 96, se le adiciona como numeral 3º el siguiente:

3. Estar cumpliendo sus obligaciones en cuanto al registro mercantil y la contabilidad de sus negocios y cualquier otra formalidad que señale la ley.

23. Al artículo 100 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que quedará como artículo 97, se le suprime el parágrafo 1º y los párrafos 2º y 3º quedan como 1º y 2º respectivamente.**24. El numeral 1 del artículo 101 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:**

1. Designar un contralor, con su respectivo suplente, de los bienes, haberes y negocios del deudor.

Quedará como numeral 1 del artículo 98, así:

1. Designar un contralor, con su respectivo suplente tomado de la lista que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

25. El inciso 1 del artículo 102 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

A partir de la providencia de apertura y durante el término de ejecución del acuerdo concordatario, no podrá admitirse petición en igual sentido.

Quedará como inciso 1 del artículo 99, así:

A partir de la providencia de apertura y durante la ejecución del acuerdo, no podrá admitirse petición en igual sentido, ni proceso de ejecución singular o de restitución del inmueble donde desarrolle sus actividades la empresa deudora.

26. Al artículo 103 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que quedará como artículo 100, se le adiciona un inciso que quedará como inciso 2º.

Si se hubiesen decretado medidas cautelares sobre los bienes de los codeudores del deudor en concordato, éstas se liberarán una vez manifieste el acreedor que prescinde de cobrar el crédito a estos codeudores.

27. El artículo 104 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 104. *Obligaciones diferentes al pago de suma de dinero.* Si la obligación fuere de hacer o de dar

una cosa, el acreedor deberá estimarla en dinero o solicitar su cumplimiento.

Quedará como artículo 101, así:

Artículo 101. *Obligaciones diferentes al pago de suma de dinero.* Si la obligación fuere de dar, hacer o no hacer, deberá presentar el acreedor dicha obligación al trámite del concordato para efecto de su cumplimiento.

28. Al artículo 106 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que quedará como artículo 103, se le adiciona el siguiente inciso:

Igualmente no podrá decretarse la caducidad administrativa por la admisión del concordato de los contratos celebrados con el Estado.

29. El artículo 108 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 108. *Cancelación y restablecimiento de gravámenes.*

Si el Contralor recomienda el levantamiento o la modificación de los gravámenes que recaen sobre bienes del deudor y una vez oídos el deudor, la junta provisional y el acreedor titular del respectivo gravamen, la Superintendencia resolverá mediante providencia motivada, la adopción de tal medida, la cual procederá cuando considere que la misma es indispensable para evitar un mayor deterioro de la situación del deudor. No obstante lo dispuesto, el acreedor titular del gravamen, conservará el privilegio y la preferencia para el pago de su crédito y tendrá derecho al restablecimiento del gravamen en los casos previstos en esta ley.

Quedará como artículo 105, así:

Artículo 105. *Cancelación y restablecimiento de gravámenes.*

Si el representante de la deudora o el contralor solicitan el levantamiento o la modificación de los gravámenes que recaen sobre bienes del deudor y una vez oídos el deudor, la junta provisional y el acreedor titular del respectivo gravamen, la Superintendencia resolverá mediante providencia motivada, la adopción de tal medida, la cual procederá cuando considere que la misma es indispensable para evitar un mayor deterioro de la situación del deudor. No obstante lo dispuesto, el acreedor titular del gravamen, conservará el privilegio y la preferencia para el pago de su crédito y tendrá derecho al restablecimiento del gravamen en los casos previstos en esta ley.

29. El artículo 109 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 109. *Designación.* Para efectos de la designación y nombramiento del contralor, la Superintendencia de Sociedades elaborará y mantendrá actualizada una lista de profesionales con experiencia acreditada en el manejo de empresas o negocios. Cualquier persona interesada podrá solicitar su inclusión en dicha lista para lo cual deberá demostrar el cumplimiento de los requisitos que establezca la Superintendencia.

Hecha la designación, la Superintendencia de Sociedades la comunicará de inmediato, para que dentro de los cinco días siguientes manifieste si aceptan el cargo, so pena de ser reemplazados.

La Cámara de Comercio o la oficina correspondiente registrará el nombramiento del contralor y su suplente, cuando se le presente copia de la providencia de designación y de la comunicación de aceptación del cargo.

Parágrafo. Las personas jurídicas debidamente constituidas, cuyo objeto contemple la asesoría para la recuperación de empresas, podrán ser nombradas como contralores. En todo caso, deberán designar la persona o personas naturales que en su nombre ejecutarán el encargo.

Quedará como artículo 106, así:

Artículo 106. *Designación.* La designación del contralor y su suplente se hará de la lista que para su efecto elaboren las Cámaras de Comercio.

30. El artículo 116 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 116. *Causales de remoción.* Habrá lugar a la remoción de los miembros de la junta provisional, cuando lo soliciten acreedores que representen no menos del

cincuenta por ciento (50%) de las acreencias de la misma categoría, o por inasistencia a tres sesiones.

Quedará como artículo 113, así:

Artículo 113. *Causales de remoción.* Habrá lugar a la remoción de los miembros de la junta provisional, cuando lo soliciten acreedores que representen no menos del cincuenta por ciento (50%) de las acreencias de la misma categoría, o el contralor o por inasistencia a dos sesiones consecutivas.

31. El artículo 120 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 120. *Aprobación de estados financieros.* Si debidamente convocado el máximo órgano social con el fin de someter a su consideración los estados financieros de fin de ejercicio, no pudiere llevarse a cabo la reunión, dentro de los cinco días siguientes se convocará a una segunda, la que se celebrará dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria. Si en esta segunda reunión no hubiere quórum, se entenderán aprobados los estados financieros.

Se suprime:

32. El artículo 121 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 121. *Designación de administradores o revisor fiscal.*

Si convocados los órganos sociales para el nombramiento de administradores o revisor fiscal, no fuere posible llevar a cabo la reunión o la designación, se convocará dentro de los cinco días siguientes a una segunda reunión que se realizará dentro de los diez días siguientes a la convocatoria. Si en esta segunda reunión no hubiere quórum o no se realiza el nombramiento, la Superintendencia de Sociedades procederá a designar los administradores. El revisor fiscal será designado por la Junta Provisional de acreedores.

Se suprime:

33. El artículo 124 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 124. *Trámite de la remoción.* Recibida la solicitud de remoción, la misma será resuelta de plano por la Superintendencia de Sociedades a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquella. En la providencia en que ordene la remoción, se convocará al órgano social encargado de efectuar la designación, para que proceda a nombrar a quien haya de reemplazarlo y si es del caso, se aplicará el artículo precedente. Contra la providencia que ordene la remoción procederá el recurso de reposición.

La solicitud de remoción y su trámite no suspenderán el curso del concordato.

Quedará como artículo 119, así:

Artículo 119. *Trámite de la remoción.* Recibida la solicitud de remoción, ésta se diligenciará mediante el trámite de un incidente.

34. Al artículo 125 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que quedará como artículo 120 se adiciona como parágrafo 2º, el siguiente:

Parágrafo 2º. Los acreedores domiciliados en el exterior podrán presentarse al trámite concordatario dentro de los 30 días siguientes a la desfijación del edicto que emplaza a los acreedores.

35. El artículo 126 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 126. *Créditos laborales.* Los créditos por salarios, mesadas pensionales y aportes para seguridad social, causados y exigibles a la fecha de admisión o convocatoria a concordato, deberán pagarse como obligaciones postconcordatarias, y en consecuencia para cobrar su valor, los trabajadores no necesitarán hacerse parte en el concordato.

Los créditos por prestaciones sociales causados y no exigibles a la fecha de admisión o convocatoria, relacionados por el deudor en los anexos de la solicitud de concordato, o cuando se le solicite tal información, se considerarán presentados oportunamente, sin perjuicio de que puedan hacerse parte como los demás acreedores, directamente o por medio de apoderado.

Quedará como artículo 121, así:

Artículo 121. *Créditos laborales.* Los créditos por salarios, mesadas pensionales, prestaciones sociales y aportes para seguridad social, causados y exigibles a la fecha de la presentación del concordato, deberán presentarse dentro del término señalado para tal efecto. La representación podrá ser llevada por el sindicato de base reconocido por la ley laboral.

Los créditos laborales que se causen con posterioridad al concordato, serán pagados como gastos de administración.

36. El artículo 127 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 127. *Créditos fiscales y parafiscales.* Los créditos fiscales y parafiscales relacionados por el deudor en los anexos de la solicitud de concordato, por ese solo hecho se considerarán presentados oportunamente.

No obstante, cuando los valores relacionados no incluyan la totalidad de los rubros o conceptos adeudados, la entidad respectiva deberá formular solicitud de reconocimiento a más tardar antes del vencimiento del término para la presentación de objeciones. De dicha solicitud se dará traslado en el mismo término previsto para el traslado de objeciones. En todo caso, los valores relacionados por el deudor y los comprendidos en la solicitud de reconocimiento, si ésta fue presentada en término, podrán ser actualizados en cualquier momento, antes de la audiencia preliminar.

Quedará como artículo 122, así:

Artículo 122. *Créditos fiscales y parafiscales.* Los créditos fiscales y parafiscales deberán hacerse parte en el concordato.

37. El artículo 128 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 128. *Créditos de terceros que puedan pagar obligaciones del deudor.* Los garantes, avalistas, emisores de cartas de crédito, fiadores, codeudores y los aseguradores que subroguen derechos de terceros contra el deudor, así como todos aquellos que paguen obligaciones del deudor, podrán solicitar a la Superintendencia de Sociedades que se reconozcan sus créditos, subrogándose hasta concurrencia del valor que se reconozca al respectivo acreedor en el concordato o del valor pagado si resultare inferior.

Quedará como artículo 123, así:

Artículo 123. *Créditos de terceros que puedan pagar obligaciones del deudor.* Los garantes, fiadores, avalistas y codeudores del concursado que hubiesen pagado parte o la totalidad de sus obligaciones, también deberán hacerse parte en el concordato.

Si dentro del trámite del proceso de la ejecución del concordato fueren perseguidos judicialmente o se llegaren a pagar las obligaciones garantizadas, solicitarán al Superintendente en cualquier etapa del procedimiento, que se constituya una provisión de fondos para atender el pago de dichas obligaciones.

El acuerdo concordatario deberá disponer la conformación de provisiones de fondos necesarios para atender el pago de las obligaciones condicionales y litigiosas.

38. El inciso 2 del artículo 130 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

El deudor sólo podrá objetar las obligaciones por él relacionadas, cuando los acreedores reclamen créditos de cuantía superior o de naturaleza diferente.

Quedará como inciso 2º del artículo 125, así:

El deudor no podrá objetar los créditos por la cuantía y la naturaleza en que fueron relacionados en la solicitud del concordato.

39. El artículo 131 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 131. *Notificación.* La providencia que señale fecha y hora para cualquier audiencia, deberá publicarse por una sola vez en un periódico de circulación nacional y en otro del domicilio del deudor, si lo hubiere; y deberá radiodifundirse en una emisora que tenga sintonía en dicho domicilio, por el deudor, el contralor o cualquier acreedor. Las publicaciones y la radiodifusión se realiza-

rán con una antelación no inferior a cinco días a la fecha señalada para dar inicio a la audiencia y acreditarlas por lo menos tres días antes de aquel en que deba llevarse a cabo.

Parágrafo. La Superintendencia de Sociedades rechazará de plano cualquier solicitud de nulidad presentada antes de la audiencia o en el curso de la misma o formulación de recurso, encaminada a hacer valer cualquier irregularidad en la publicación o radiodifusión, siempre que a la audiencia hubiere concurrido además del deudor, un número de acreedores que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los créditos presentados.

Se suprime:

40. El artículo 132 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 132. *Suspensión.* Las deliberaciones se efectuarán en una sola audiencia que podrá suspenderse mediante providencia hasta por dos veces, la cual se reanudará al quinto día siguiente, sin nueva convocatoria, de oficio por la Superintendencia de Sociedades o a petición de acreedores que representen no menos del cincuenta por ciento (50%) de las acreencias presentes en la audiencia. No obstante, se podrá suspender por una terceravez, cuando lo solicite uno o varios acreedores que representen un porcentaje no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) delo valor de las acreencias presentes en la audiencia, mediante providencia que se notificará en estrados y no tendrá recurso alguno, audiencia que deberá reanudarse al quinto día siguiente.

Quedará como artículo 126, así:

Artículo 126. *Suspensión.* Las deliberaciones se efectuarán en una sola audiencia que podrá suspenderse mediante providencia hasta por dos veces, la cual se reanudará al quinto día siguiente, sin nueva convocatoria, de oficio por la Superintendencia de Sociedades o a petición del deudor y los acreedores que representen el cincuenta por ciento (50%) de las acreencias presentes en la audiencia, para cualquier suspensión.

41. Al artículo 136 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que quedará como artículo 130, se le suprime el numeral 3º.

42. El artículo 142 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 142. *Aprobación.* El acuerdo concordatario será aprobado en la misma audiencia, por la Superintendencia de Sociedades, si reúne los requisitos exigidos en esta ley y será obligatorio para el deudor y los acreedores inclusive los ausentes y disidentes.

La providencia que apruebe el concordato sólo tendrá recurso de reposición, el cual deberá resolverse en la misma audiencia, si fuere posible. De lo contrario, ésta se suspenderá para ser reanudada el quinto día hábil siguiente, sin necesidad de nueva convocatoria y en su reanudación se decidirá el recurso, aun cuando no asistan las partes o sus apoderados y quedará notificada en estrados.

El acuerdo se hará constar en acta firmada únicamente por el Superintendente o su delegado.

Quedará como artículo 136, así:

Artículo 136. *Aprobación.* El acuerdo concordatario será aprobado dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de la audiencia.

43. El artículo 149 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 149. *Vigencia.* Los embargos practicados en los procesos remitidos continuarán vigentes a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, para lo cual se dará aviso a la oficina de registro correspondiente, si fuere el caso.

Recibidos los expedientes se ordenará a los secuestrados, que a más tardar dentro de los diez días siguientes, restituyan los bienes al deudor o a la persona que se determine en la providencia. Efectuada la restitución, se levantará el secuestro, debiendo el secuestro presentar cuentas comprobadas de su gestión, dentro de los veinte días siguientes, para que una vez queden aprobadas, se fijen y cancelen sus honorarios.

Además de las sanciones penales a que haya lugar, al secuestro que no restituya oportunamente los bienes, se le impondrá una multa hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la obligación de restituir. En todo caso, la Superintendencia de Sociedades podrá solicitar el concurso y auxilio de la fuerza pública, para obtener la entrega de los bienes que se encuentren en poder del secuestro.

Quedará como artículo 143, así:

Artículo 143. *Vigencia. Los embargos y secuestros practicados en los procesos remitidos continuarán vigentes sobre los bienes susceptibles de embargos en el concordato conforme a lo estatuido en el numeral 7 del artículo 98. Los demás bienes serán liberados de las medidas cautelares y restituidos al deudor.*

44. El artículo 151 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 151. *Levantamiento.* A solicitud del contralor o de la junta provisional de acreedores, la Superintendencia de Sociedades decretará, en cualquier momento, el levantamiento de las medidas cautelares, si lo considera conveniente para el buen funcionamiento de la empresa, o si fuere indispensable la enajenación o gravamen de algún bien que se encuentre sujeto a ellas.

Quedará como artículo 145, así:

Artículo 145. *Levantamiento.* A solicitud del Contralor, de la junta provisional de acreedores o del deudor, la Superintendencia de Sociedades decretará el levantamiento de las medidas cautelares.

45. Artículo nuevo. Al proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, se le adiciona como artículo nuevo, el siguiente, que quedará como artículo 146:

Artículo 146. *Acción revocatoria.* El Contralor, cualquier acreedor o la Superintendencia de Sociedades, podrá incoar la acción revocatoria concursal de los actos realizados injustificadamente por el deudor dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la solicitud del trámite concursal, cuando dichos actos hayan perjudicado a cualquiera de los acreedores o afectado el orden de prelación en los pagos.

1. Los actos de disposición a título gratuito.
2. El pago de deudas no vencidas.
3. La constitución de patrimonios autónomos.
4. La enajenación de bienes no destinados al giro normal de los negocios, cuyo producido se haya destinado al pago de pasivos no exigibles.
5. Las daciones en pago por deudas vencidas realizadas con bienes que representen más del 30% de los activos del concursado.
6. Todo contrato celebrado con su cónyuge, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o con consocios en sociedades, distintas a la anónima, o con sociedades en que tenga participación el deudor o control administrativo de las mismas o cuando los parientes o cónyuges sean dueños en más de un 50% del capital social.
7. La liquidación de bienes de la sociedad conyugal hecha por mutuo acuerdo o pérdida por uno de los cónyuges con aceptación del otro.
8. La constitución de gravámenes, hipotecas, prendas o cauciones para garantizar deudas originalmente no caucionadas.
9. La transferencia a cualquier título del o establecimientos de comercio del deudor con lo cual se haya disminuido considerablemente el patrimonio y la capacidad productora de la empresa deudora.
10. Las reformas de los estatutos de la sociedad deudora, cuando con ella afecte el patrimonio social, la responsabilidad de los socios o la garantía de los acreedores.

Parágrafo 1º. De la acción revocatoria concursal conocerá el juez civil del Circuito o Especializado del Comercio del domicilio del deudor.

El trámite se hará por la vía del proceso abreviado y con un procedimiento preferente sobre los demás procesos, salvo el de la acción de tutela.

Parágrafo 2º. El adquirente de buena fe participará en el trámite concordatario como acreedor quirografario, los de mala fe perderán todo derecho a reclamar.

46. El artículo 241 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 241. *Normas especiales.* Lo dispuesto en esta ley se entenderá sin perjuicio de las normas tributarias y de las especiales aplicables a las sociedades sometidas a la inspección, vigilancia o control de entidades distintas a la Superintendencia de Sociedades; así mismo se aplicará sin perjuicio de las normas que regulan el mercado público de valores.

Quedará como artículo 236, así:

Artículo 236. *Normas especiales. Salvo lo previsto en el artículo 135,* lo dispuesto en esta ley se entenderá sin perjuicio de las normas tributarias y de las especiales aplicables a las sociedades sometidas a la inspección, vigilancia o control de entidades distintas a la Superintendencia de Sociedades; así mismo se aplicará sin perjuicio de las normas que regulan el mercado público de valores.

47. El artículo 243 del proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, que dice:

Artículo 243. *Incorporación.* Facúltase al Gobierno Nacional para que dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley, proceda a incorporar su contenido por materias en el Código de Comercio. Para tal efecto podrá disponer la reenumeración del mismo.

Quedará como artículo 238, así:

Artículo 238. *Incorporación. Para los efectos previstos en el artículo 1º de esta ley, las sociedades civiles dispondrán de un plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de la misma para ajustarse a las normas de las sociedades comerciales.*

La obligación de registro a que alude el artículo 30 de la presente ley, respecto de las situaciones de control o grupo empresarial existentes a la fecha de vigencia de la presente ley, deberá cumplirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha citada.

48. Artículo nuevo. Al proyecto de ley aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, se le adiciona un artículo que quedará como artículo 239.

Artículo 239. En los contratos de representación o agencia que deban ejecutarse en territorio nacional, en los que participen personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá establecerse que los contratantes extranjeros tengan un domicilio permanente en Colombia.

Artículo nuevo. Mayoría para distribución de utilidades.

El artículo 155 del Código de Comercio quedará así: Salvo que en los estatutos se fijare una mayoría decisoria superior, la distribución de utilidades la aprobará la asamblea o junta de socios con el voto favorable de un número plural de socios que represente, cuando menos, el 78% de las acciones, cuotas o partes de interés representadas en la reunión.

Cuando no se obtenga la mayoría prevista en el inciso anterior, deberá distribuirse por lo menos el 50% de las utilidades líquidas o del saldo de las mismas, si tuviere que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Por los honorables miembros del Senado,

Hay firmas ilegibles.

Por los honorables miembros de la Cámara de Representantes,

Hay firma ilegible.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eugenio Díaz Peris.

Palabras del honorable Senador Eugenio Díaz Peris.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eugenio Díaz Peris.

Señor Presidente, honorables Senadores, los que quedamos aquí presentes no, la verdad es que voy a suspender un poco esta etapa de pupitrazo que hemos tenido en la tarde de hoy, para conversar sobre un tema que esta mañana quise tocar pero que no fue factible, debido a la situación ya conocida. El tema al cual me quiero referir en la tarde de hoy es a la situación de orden público del país,

honorables Senadores, que es grave por cierto, por allá en el año 77 o 78 comenzamos a experimentar los colombianos, sobre todo en la provincia, golpes que nos estaban aplicando la subversión armada y la delincuencia común, los gobiernos, el gobierno central de aquella época y los que le han sucedido, yo considero que han visto con mucha displicencia y con mucha indolencia esta situación que ahora ya se acerca a la propia capital del país y vimos cómo hace dos semanas la guerrilla incursionó en el propio Bogotá y vimos también como en Medellín sino fue la guerrilla, fue en narcotráfico, pusieron una bomba en un parque y hoy tenemos 30 muertos y 200 heridos y también vimos como tocaron la espina dorsal de la democracia colombiana poniendo anoche una bomba que yo considero de pronto un poco en contra de lo que manifestó el doctor Horacio Serpa Uribe, que dijo que era una desgracia, yo pienso que de pronto fue algo que nos mandó Dios, una advertencia para que estemos alertas y estemos preparados y de pronto la vigilancia un poco inoperante que tenemos aquí en las instalaciones del Congreso se mejoren, honorables Senadores, yo quiero leer una constancia sobre este tema del orden público para que quede allí, para que de pronto algunos Ministros que están hoy aquí me hubiera gustado que estuviera el doctor Horacio Serpa le manifiesten al señor Presidente Samper las inquietudes que tienen algunos Senadores y que se han hecho presentes en los últimos días a raíz de los acontecimientos negativos que hemos experimentado.

Constancia

Señor Presidente, honorables Senadores:

Quiero manifestar mi honda preocupación ante el retroceso que el país colombiano viene peligrosa y diariamente presentando, ante la arremetida de la delincuencia común, del narcotráfico y de la subversión armada, fuerzas del mal que no representan ni el 1% de la población colombiana, pero que a pesar de ello, arrinconan sin misericordia al restante 99%. Esto, honorables Senadores, significa que el principio de autoridad retrocede y se arrincona cada día que pasa, permitiendo que las gentes de bien también cada día vivan más agobiadas y agotadas por el desasosiego y la desesperanza.

Hace pocos días, horrorizados experimentamos el alevé y cobarde genocidio de Medellín, contra humildes e indefensos trabajadores informales, quienes paradójicamente celebraban una fiesta de fraternidad cuando fueron sorprendidos por las cargas de dinamita que mentes enfermas y desprovistas del menor sentido de convivencia y de respeto humano, colocaron seguramente molestos por la acción de las autoridades colombianas.

Anoche, manos atrevidas y ávidas del deseo de desestabilizar aún más a la patria, lograron burlar la vigilancia inoperante de la que disponen las instalaciones del Congreso y colocar un petardo de alto poder, que si bien afortunadamente no logró cobrar vidas humanas, sí representa una afrenta de graves proporciones para la democracia colombiana.

Me pregunto honorables Senadores, ¿hacia dónde marcha el país?

No cabe duda, de que el Gobierno, el Congreso y las instituciones que tienen a su cargo la responsabilidad de salvaguardar la vida, bien y honra de los colombianos, ya se han dado cuenta de la gran amenaza que se cierne sobre el país. Pero, señor Presidente y honorables Senadores, debemos ser conscientes de que solamente con una acción enérgica y decidida de las autoridades, se puede enfrentar y vencer a quienes en forma cada día más acrecentada, vienen atentando contra la estabilidad del país y para ello es necesario que se refuerce y modernice el aparato militar, que se profesionalice al Ejército colombiano y desde luego que se aumenten sus efectivos. Es una verdadera lástima que con tantas necesidades tengamos que invertir e incrementar el presupuesto destinado a las Fuerzas Militares, pero las circunstancias así lo exigen, so pena de que el país se hunda ya en terrenos de los cuales salir no será fácil.

Ya es muy difícil viajar por las carreteras del país, pues con muchísima frecuencia la guerrilla establece retenes en ellas, secuestrando y amedrentando a sus usuarios.

El sector agropecuario hace años está en crisis, los propietarios de fincas no pueden visitar sus haciendas, porque pueden ser secuestrados. Deben pues manejarlas a punta de radio-telefonos y así es imposible lograr rendimientos económicos.

Senadores: Ante la gravedad de las circunstancias, el país debe buscar mecanismos más fuertes que impongan el casi perdido *principio de autoridad*. Sin el principio de autoridad no es posible vencer al fenómeno de la inflación y de las altas tasas de interés. Sin el principio de autoridad cada día será más difícil el atraer a la inversión extranjera que observa atenta y preocupada a nuestro país en manos de la intolerancia y el desorden. También cada día será más patente la ausencia de capitales nacionales en inversiones que produzcan las tan necesitadas oportunidades de trabajo que ansían los miles de desocupados que pululan por toda la Nación.

Nuestros hijos y nietos se están educando en un ambiente de zozobra permanente, dentro de un marco de inestabilidad en el cual sólo la anestesia que a diario es inyectada en sus venas, les permite sobrevivir en medio del atropello al cual son sometidos los principios universales y la Constitución colombiana.

Señor Presidente y honorables Senadores sigamos legislando, pero vigilemos y fiscalicemos muy de cerca la efectividad de nuestras autoridades y apoyémoslas y aportémosles los mecanismos necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.

Gracias.

Eugenio Díaz Peris

Senador de la República.

* * *

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Señor Presidente, para presentar una proposición que tiene la firma de 15 Senadores y dice así:

Aplácese la discusión del Proyecto de ley número 237 de 1995 Senado y 166 Cámara, Ley General de la Cultura, para el próximo semestre. Le ruego someterla a votación, señor Presidente, y si alguien quiere verificar la votación pues que lo pida.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Es una iniciativa que fue aprobada en la plenaria de Cámara, está hoy a consideración del Senado y sigue siendo una iniciativa, sobre la cual el país tiene una inmensa expectativa, creo que el Congreso viene hoy trabajando con entusiasmo, estamos dispuestos a quedarnos, hasta la hora que sea necesario, entendemos que el proyecto sobre el mismo, pueden haber reparos de fondo, yo mismo tengo reparos a varios artículos de la Ley de la Cultura.

Esta mañana conversé con el Senador Héctor Helí Rojas, me hizo caer en cuenta de varios artículos que sin duda, estoy seguro que van a despertar la solidaridad del Senado, en cuanto al hecho que sean modificados, pero lo que sí no resulta, ni prudente, ni conveniente desde ningún punto de vista, es no tramitar esta iniciativa, no darle debate, el Congreso hoy se ha ocupado de iniciativas, de la mayor importancia, sin restarle por ello a ninguna la posibilidad que haga su trámite y se convierta en ley de la República, demos el debate, discutamos los artículos polémicos, pero no dejemos hundir esta importante ley que sin duda, ha despertado la solidaridad de Colombia entera, Presidente y gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, señores Senadores, como este es un debate importante para el país, y se ha dicho en varias ocasiones, que este punto debe ser discutido en el Congreso de Colombia, la Cámara de Representantes en el día miércoles aprobó ya el proyecto de Ley de la Cultura, y que faculta para la creación del Ministerio, quiero proponer a los compañeros Senadores que iniciemos el debate

y escuchemos las distintas opiniones y modificaciones que se proponen por parte de los señores Congresistas que están interesados en el tema, eso es lo que quiero solicitarle, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo soy un Senador responsable, en la Comisión Primera para que vean que no es antigobiernismo, ni mucho menos, le hicimos un profundo estudio al Ministerio del Interior, y para que no se dañe ese proyecto pido que mi proposición se vote enseguida, de lo del Ministerio del Interior, para que vean que somos serios.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Veán, mire, le voy a proponer honorable Senador aquí, de acuerdo con el señor Ministro de Comunicaciones lo siguiente: Pongamos que el martes, lo consideramos en el orden del día, el que usted está proponiendo aplazar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Dice aplazar para estudiar el segundo semestre, de pronto con un nuevo Ministro de Educación, unos nuevos aires culturales, no estamos pidiendo que se archive, estamos pidiendo simplemente que se aplaze su discusión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Mire, la proposición la consideramos entonces en el momento en que llegue el Proyecto de la Cultura, tal cual como usted lo propone. Vamos a hacer entonces ahora la consideración del proyecto urbanizador legal y luego el del Ministerio del Interior.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Martínez Simahan:

Que quede claro que en la exposición del Senador Héctor Helí Rojas, en el estatuto que contempla la creación del Ministerio de la Cultura, está en octavo lugar, para que no se trate de poner otros Ministerios antes que ese, porque va a suscitarse debate que no se nos cambie, al vaivén de las cosas, el orden del día ya aprobado por la Subcomisión. Y en segundo lugar, señor Presidente, si usted permitiera que se votara una proposición que tiene que ver con un debate que se hizo aquí sobre los seguros sociales y que podrían nombrarse en una comisión que investigara la situación de la Ley 100 en los Seguros Sociales.

La Presidencia ordena a la Secretaría, dar lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

La siguiente proposición, nómbrase por la Mesa Directiva una Comisión Accidental de cinco Senadores, para que informen sobre la situación administrativa del Instituto de Seguros Sociales, la Comisión tendrá con él, presentada con el sindicato y la aprobación de la Ley 100.

Señor Presidente, la presenta el Senador Jaime Dussán, Carlos Espinosa, está leído el texto de la proposición. Se suma el Senador Bernardo Guerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Señor Presidente, para solicitarle al Ministro de Comunicaciones que está presente hoy aquí en el recinto, que tanto la grabación de televisión anoche donde el señor Fiscal, hace unas aclaraciones de las cuales tuvimos conocimiento hoy, y la grabación que yo le pedí a QAP, señor Presidente, solicitarle al señor Ministro de Comunicaciones que tanto la grabación que hizo por un noticiero de televisión anoche, el señor Fiscal en unas declaraciones, como la grabación que yo solicité a QAP, sean enviadas a la Corte Suprema de Justicia, hago esa proposición hoy aquí para esa solicitud al señor Fiscal.

A solicitud del honorable Senador José Luis Mendoza Cárdenas, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar el quórum.

Realizado éste, la Secretaría informa que han contestado 32 honorables Senadores, por tanto sólo hay quórum deliberatorio.

La Presidencia nuevamente, concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Gracias señor Presidente, deliberemos y en el transcurso de la deliberación van llegando los Senadores que están presenciando el debate al Fiscal en la Cámara de Representantes, mande una Comisión para que traigamos los Senadores y vamos deliberando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente, yo quisiera agregar algo más, sin duda está terminando de aprobarse en la Cámara de Representantes el Estatuto de la Justicia, el acta de conciliación sobre la misma debe venir hoy a la plenaria del Senado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Luis Mendoza Cárdenas:

Trabajaremos el martes, señor Presidente, porque no hay quórum, para eso se pide la verificación del quórum, señor Presidente, el martes a las 10, estamos deliberando aquí bajo su dirección, señor Presidente, si quiere a las 9, Presidente.

En el transcurso de la sesión fueron dejados por Secretaría, las siguientes constancias para que se inserten en el acta.

Constancia

Los suscritos Parlamentarios, conscientes de la gravedad de la crisis por la que atraviesa la caficultura colombiana, expresamos nuestra voz de solidaridad a quienes como los cafeteros han hecho posible el desarrollo económico de nuestra Nación en el pasado reciente, y le solicitamos respetuosamente al Gobierno Nacional tomar medidas urgentes con el fin de evitar el deterioro social y del orden público en la zona cafetera.

Dichas medidas comprenden un mejor precio interno del grano a cargo de un mayor compromiso económico presupuestal, reestructuración equitativa de las deudas, permanencia de las instituciones y entidades financieras cafeteras, control drástico de la revaluación que está afectando todas las exportaciones lícitas del país.

Luis Emilio Sierra Grajales, José Antonio Gómez Hermida, Julio César Turbay Quintero, Claudia Blum de Barberi, Jorge Hernández Restrepo, José Guerra de la Espriella, Eduardo Pizano De Narváez, Mario Lamk Valencia, Eugenio José Díaz Peris, Jorge Cristo Sahiun, José Luis Mendoza Cárdenas, José Renán Trujillo García, Luis Fernando Londoño Capurro, Juan Camilo Restrepo, Hugo Castro Borja, Mario Uribe Escobar, Jairo Clopatofsky Ghisays, Fabio Valencia Cossio, Víctor Renán Barco López, Armando Holguín Sarria, Tito Rueda Guarín, Jaime Dussán Calderón, Héctor Helí Rojas Jiménez, Bernardo Guerra Serna, Juan Martín Caicedo Ferrer, Gustavo Rodríguez Vargas, Luis Enrique Gutiérrez Gómez, Piedad Córdoba de Castro, Camilo Sánchez Ortega, María Cleofe Martínez de Mesa, Julio Alberto Manzur Abala, Mario Rincón Pérez (y siguen muchas firmas ilegibles).

Santafé de Bogotá, D. C., 16 de junio de 1995.

Declaración

Los Congresistas de Colombia, abajo firmantes, en el espíritu de las resoluciones adoptadas por la XIII Asamblea General del Parlamento Latinoamericano de agosto de 1991, del Parlamento Europeo de septiembre de 1993, en rechazo del bloque económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra la hermana República de Cuba, resolvemos hacer la siguiente declaración:

1º Apoyar las resoluciones adoptadas por los tres últimos períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se urge al Gobierno de Estados Unidos de América a levantar esas medidas

unilaterales y con carácter de extraterritorialidad que contravienen las normas internacionales del Derecho e impiden injustamente el libre acceso del pueblo cubano a cuestiones esenciales para la vida como alimentos y medicina, entre otras, ocasionándole un serio daño a la economía, la salud y el bienestar del pueblo cubano.

2º Expresar nuestra viva preocupación por la propuesta del Senador J. Helms y el Representante D. Bourton al Congreso norteamericano de un proyecto que busca recrudecer e internacionalizar el bloque de Estados Unidos contra Cuba, contrario a las reglas de la Organización Mundial de Comercio, OMC, e intentando entorpecer el desarrollo normal del comercio y la colaboración mutuamente ventajosa de los sectores estatales y privado de la economía colombiana con Cuba como corresponde a nuestros intereses.

3º Demandar en cese de la anacrónica pretensión de Helms que en vano busca desconocer realidades históricas, intenta extender la ley de Estados Unidos a otros países vulnerando su soberanía, quiere sentar negativo precedente de retroactividad para la ciudadanía norteamericana contra el derecho internacional cerrando así toda posibilidad de arreglo al tema de las antiguas propiedades norteamericanas, es violatoria de los derechos humanos del pueblo de Cuba al que persigue llevar al hambre y la violencia social negándole toda evolución pacífica de su situación.

4º Rechazar los condicionamientos acerca de los vínculos con Cuba y nuestra Presidencia del Movimiento de los No Alineados, planteados a Colombia por el Embajador norteamericano para las relaciones con Estados Unidos, que van contra los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no ingerencia en sus asuntos internos.

5º Trasladar el contenido de la presente declaración al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América, al Presidente del Consejo de Estado y al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

Hernán Motta Motta, Alberto Santofimio Botero, Amylkar Acosta Bendeck, Tito Edmundo Rueda Guarín, Jorge Ramón Elías Náder, Juan Guillermo Ángel Mejía, Lorenzo Muelas Hurtado, Jorge Santos Núñez, Carlos Corsi Otálora, Piedad Córdoba de Castro, José Guerra de la Espriella, José Luis Mendoza Cárdenas, Armando Holguín Sarria, Jaime Dussán Calderón, Samuel Moreno Rojas, Jorge Ramón Elías Náder, Gabriel Muyuy Jacanamejoy, Parmenio Cuéllar Bastidas, Héctor Helí Rojas Jiménez, Omar Flórez Vélez, Juan García Romero, Enrique Caballero Aduen, Gustavo Espinosa Jaramillo, Camilo Sánchez Ortega, Carlos Espinosa Faccio-Lince, Jimmy Chamorro Cruz, Mario Uribe Escobar, María Cleofe Martínez de Mesa, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, Elías Matus Torres, Senadores, y Adolfo Bulla Ramírez, Jesús García García, José Aristides Andrade, Tiberio Villarreal Ramos y Agustín Figueroa Hernández, Representantes a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., 16 de junio de 1995.

CONTRA LA CULTURA DE BOLSILLO DE LOS GOBIERNOS DE TURNO

Sustentación del voto del Senador Jorge Santos Núñez del BDR-MOIR contra el proyecto de ley de iniciativa gubernamental sobre la Cultura.

Dejo expresa constancia de mi voto negativo contra el proyecto de ley sobre la Cultura, inspirado en la concepción neoliberal, que centraliza de manera antidemocrática la dirección de actividad tan vital como la cultura en manos del Estado, y que acentúa la marcha de la privatización en este frente, por las siguientes razones:

1. El proyecto de ley establece un completo abandono de las obligaciones financieras del Estado en materia de cultura. En vez de la adecuada provisión de recursos estatales para impulsar una cultura nacional, científica y democrática, se consagra la orientación privatizadora que viene primando en la prestación de todos los servicios básicos a la población. El Plan Nacional de Desarrollo del cuatrienio destina una proporción irrisoria a la cultura y

el deporte: menos del 1% del total. El Estado central se desembaraza de sus obligaciones financieras para con la cultura nacional pero las cargas creadas por el proyecto de ley en materia cultural se le endosan, de acuerdo con el esquema territorial imperante, a los departamentos, municipios y territorios indígenas. No se requieren dotes adivinatorias para predecir la suerte miserable que aguarda a la cultura si ha de depender de los presupuestos en bancarrota de los municipios colombianos, incapaces de atender las más elementales necesidades materiales del pueblo. La constitución de los llamados Fondos Mixtos de Cultura suministrará un nuevo instrumento a los grupos financieros dominantes, que reinan no sólo en la economía sino en los medios de comunicación y el deporte, para que se apropien del todo de la actividad cultural misma. Para la exploración generalizada de las actitudes artísticas y la formación básica del mismo tipo entre el pueblo, así como la conservación del patrimonio cultural de la Nación, el Estado central no se compromete a financiar ni siquiera la precaria infraestructura cultural existente, ni mucho menos una nueva. Se mantiene el criterio según el cual la financiación de estudios, publicaciones, exposiciones y filmaciones caen en la esfera de la iniciativa privada y por consiguiente sus costos se asumen por el intelectual o artista. Con el sistema de los préstamos-beca se coarta el sentido crítico y la independencia de los artistas y se degrada el talento nacional a un régimen de cultura menesterosa y cortesana, pues sin duda se atan las posibilidades de la actividad artística y cultural no sólo al implacable tanto por ciento del interés comercial bancario, sino al favoritismo burocrático.

2. La ley establece el hecho funesto para la cultura consistente en la dirección gubernamental sobre tan vital frente de la vida nacional. La salvedad consignada en el proyecto de que el Estado no dictará la política cultural resulta meramente retórica y se hace a un lado en los hechos, pues: a) es el Presidente de la República quien designa, directa o indirectamente, 10 de los 11 integrantes del Consejo Nacional de Cultura; b) el proyecto otorga facultades extraordinarias por 6 meses al Ejecutivo para que dicte a su arbitrio la legislación sobre el Ministerio de Cultura a constituir.

3. La primera afirmación de una genuina cultura colombiana debe ser la defensa de la soberanía de la Nación y la altivez frente a las pretensiones de avasallamiento extranjero. El Gobierno actual, genuflexo y obsecuente ante el opresor gringo nada tiene que aportar con su dirección de favoritos señalados a dedo a la cultura nacional. El proyecto le niega a la cultura lo único que esta necesita del Estado actual: los recursos materiales para su actividad creadora, y le impone aquello de lo cual debe huir como de la peste: la burocracia oficial. De esta manera se configura legalmente la aberrante realidad de una cultura "oficial" impuesta, en la cual el Estado se exonera de sus obligaciones de financiar la actividad cultural de la población pero se reserva burocráticamente el derecho de dirigirla.

Jorge Santos Núñez.

EL CONVENIO DE PROTECCION DE INVERSIONES CON GRAN BRETAÑA ES VIOLATORIO DE LA SOBERANIA NACIONAL E INCONSTITUCIONAL

Sustentación del voto negativo del Senador Jorge Santos Núñez contra el proyecto de ley que aprueba el Convenio de Protección de Inversiones entre Colombia y Gran Bretaña, en la plenaria del Senado del 16 de junio de 1995.

El numeral 1 y los literales a) y b) del artículo 6º del Convenio comprometen a Colombia a no nacionalizar ni expropiar sin indemnización inversiones en el país provenientes de empresas británicas. Dicho compromiso, efectuado por el Gobierno de Gaviria pero que ahora pretende obtener la aprobación del Senado a instancias del Gobierno de Samper, viola el artículo 58 de la Constitución Nacional que establece la expropiación por vía administrativa *sin indemnización*, por motivos de equidad, utilidad pública o interés social. Ninguna autoridad, ni el Presidente de la República, están facultados para comprometerse con países extranjeros a no aplicar determina-

dos artículos de la Constitución Nacional, como es evidente que se hizo en el caso del Convenio con Gran Bretaña.

• La inversión extranjera sólo puede resultar aceptable en aquellos casos en que sea convenida en pie de igualdad por nuestro país, que contribuya al desarrollo nacional y que no conlleve condicionamiento alguno sobre nuestra economía y el resto de actividades nacionales. Este no es el caso del Convenio en mención con la Gran Bretaña, en el que además de desconocerse la Carta Política colombiana, dicha nación decide unilateralmente, como resulta evidente para cualquiera, en qué renglones las inversiones resultan más favorables a sus propios intereses.

• Es de público conocimiento que Estados Unidos, Francia, Alemania y Canadá planean suscribir con Colombia convenios similares al que el país concedió a Gran Bretaña. De ningún modo puede aceptarse la doctrina neocolonial según la cual, los convenios y tratados internacionales se sitúan por encima de la propia Constitución Nacional. Los países industrializados jamás han aceptado la aplicación de semejante doctrina cuando ha entrado en conflicto con sus intereses nacionales, que es lo que se pretende generalizar a las naciones del Tercer Mundo.

Jorge Santos Núñez.

NO MAS VENTAJAS AL CAPITAL EXTRANJERO

Constancia del Senador Jorge Santos Núñez del BDR-MOIR sobre el proyecto de ley sobre Zonas de Frontera.

Voto negativamente este proyecto porque prosigue en la consabida tónica oficial de otorgar gabelas y privilegios sin fin a las multinacionales foráneas en detrimento del interés nacional, especialmente en lo tocante a dos nuevas y graves concesiones:

1. La promoción, en el artículo 15, mediante incentivos crediticios, de la maquila, una de las formas más rapaces de superexplotación imperialista del trabajo asalariado de las multinacionales en el Tercer Mundo que arrasa con los derechos democráticos y el nivel de vida de los trabajadores.

2. La exención del impuesto de remesas durante 5 años a las empresas extranjeras productoras de bienes que se establezcan en los Distritos Fronterizos Especiales. Así, mientras a las empresas nacionales industriales y agropecuarias el Gobierno les niega todo subsidio o protección estatal, al capital extranjero se le entrega absurdamente un nuevo incentivo adicional.

Este proyecto, por su carácter antinacional, merece el repudio de todos los colombianos.

Bogotá, D. C., junio 15 de 1995.

Jorge Santos Núñez.

Negocios sustanciados por la Presidencia
Por la Secretaría se dejan los siguientes negocios, para su respectiva publicación.

Constancia

Santafé de Bogotá, D. C., 16 de junio de 1995.

Doctores

JUAN GUILLERMO ANGEL

Presidente H. Senado

ARMANDO BENEDETTI

Presidente H. Cámara de Representantes

Santafé de Bogotá.

Señores Presidentes:

Como todos los colombianos de bien, que amamos la paz y que queremos nuestras instituciones, condeno de la

manera más enérgica el cobarde atentado terrorista perpetrado en la noche del jueves contra el Capitolio Nacional, escenario que ha sido de los más importantes acontecimientos de nuestra historia y sede del órgano legislativo al cual he tenido el honor de pertenecer.

El terrorismo cobarde y anónimo no se impondrá sobre nuestra democracia y, por el contrario, acrecentará el respaldo de nuestras gentes a sus instituciones y a sus dirigentes.

Nuestro sufrido país no puede seguir siendo víctima de los violentos, cuyas acciones demenciales sólo buscan crear el caos y la desesperanza. Debemos unirnos todos para respaldar las instituciones y decir "no pasarán" a sus enemigos.

Reciban mi sincero saludo y mi solidaridad permanente.

David Turbay Turbay

Contralor General de la República.

Siendo las 4:25 p. m. la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 20 de junio a las 10 a. m.

El Presidente,

JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA.

El Primer Vicepresidente,

FABIO VALENCIA CASSIO.

El Segundo Vicepresidente,

SALOMON NADER NADER.

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA.